

LA

UNION AMERICANA

FOLLETO POLITICO

POR

M. MARTINEZ

EX-PLENIPOTENCIARIO DE CHILE EN EL PERÚ I DIPUTADO AL
CONGRESO NACIONAL

SANTIAGO

IMPRESA DE LA LIBERTAD, CALLE DE LA COMPAÑIA NÚM. 92 A

1868

MOTIVO DE ESTE ESCRITO.

Habia deseado, a imitacion de lo que mi ex-colega el señor Benigno Malo, Plenipotenciario del Ecuador en el Perú, hizo, al regresar a su patria; dar cuenta a mis conciudadanos de los trabajos desempeñados por la Legacion, que tuve a mi cargo, durante la época en que las relaciones de Chile con el Perú han sido mas estrechas. Pero, mi tarea habria tenido que ser de dimensiones extraordinarias, por la inmensa variedad de asuntos, de mas o ménos trascendencia i muchos de importancia verdaderamente escepcional, que corrieron por mi mano. La Legacion de Chile en el Perú, durante los tres años últimos, ha sido, no temo equivocarme, la mas laboriosa que haya tenido la República; i esto no se ha debido, en manera alguna, a las cualidades del ajente diplomático que la servia, sino a las raras circunstancias de la época. Tengo la conviccion de no haber hecho todo lo que el pais podia exigir de mí; pero, descanso tambien en la conciencia de haber llenado mi deber, en el límite de mis facultades. Lo que no he hecho, es porque no he podido o no era capaz de hacerlo.

Por otra parte, no solo la variedad, estension e importancia de los asuntos, que he tratado en el Perú, me impediria esponerlos i comentarlos en un simple folleto, sino que tambien me encontraria a cada paso entrabado por la reserva i circunspeccion especial que, en mi calidad de ex-ajente diplomático del gobierno, estoi obligado a mantener, toda vez que en el campo de la pren-

sa no me es dado aducir hechos i datos, que no puedan o deban ser del dominio público.

Siento sobremanera que las proporciones, que me veo obligado a asignar a mi trabajo, me impidan tocar, siquiera fuese someramente, las cuestiones de la *Domitila* i de «asiló diplomático,» de que se apoderó, en aquella época, una parte de nuestra prensa, con poquísimo conocimiento de causa i sin ningun discernimiento, orijinándose de ese estudio ligero ataques personales en mi contra. No podria hoy hacer una escursion sobre esas cuestiones, sin destinarlas una seccion importante de mi escrito, sin romper la unidad de la obra i por lo demas llamando la atencion del público a asuntos que han dejado de ser de actualidad. Empero, si alguna vez se tocase en la prensa o en cualquiera otra parte esas cuestiones, contraigo desde ahora gustosísimo el compromiso de manifestar, sin que quede lugar a la mas leve duda, que la Legacion de Chile obró en esas materias con sujecion a los principios del derecho de jentes, atendidas las circunstancias peculiares de los casos i consultando los intereses de la sana política.

Mi tarea queda, pues, reducida a tratar una sola cuestion, pero la mas elevada, la mas árdua i compleja, cuestion de oportunidad para la América en todo tiempo i hoy mas que nunca, la de «Union de las secciones del continente.» Creo que es deber de todo americano, de todo patriota poner su contingente, grande o pequeño, en la obra de elucidacion de esa gravísima cuestion, cuya importancia vital está al alcance i es diariamente el tópicó de las apreciaciones de todos. Bastante se ha hablado sobre alianza i union americana, de sobra se ha divagado sobre los medios de realizar esa grande idea, todos, sin distincion de colores políticos, han hecho suyo el pensamiento, cada cual lo ha preconizado a su manera i acaso algunos con fines mui diversos de los que el pensamiento entraña; tiempo es ya de concretar i definir las ideas, de sustituir planes positivos a las vaguedades i jeneralidades, tan banales como estériles, que hemos oido repetir hasta el cansancio. El periodo de fermentacion ha pasado; preciso es que extremos en el de séria i madura elaboracion. No se trata ya de sublevar el entusiasmo de los pueblos ni de crear falaces atmósferas de prestigio; lo que hoy se quiere

es llegar a soluciones prácticas, que permitan recojer el fruto de las protestas i doradas promesas de nuestros gobiernos.

Yo, como el último de los chilenos, quiero poner mi grano de arena en la obra de realizacion de las fervientes aspiraciones de los pueblos de América; i al hacerlo no tengo en mira ningun otro objeto que servir a la causa de los principios, que reposa a una altura inmensa sobre las cabezas de las personas. Mi escrito no es un capitulo del libro apasionado, que se encargan de escribir los partidos políticos; es el resultado de la meditacion i estudio tranquilo de los hechos i de los actos públicos, que están al alcance de todo el mundo. Si en mis apreciaciones va envuelto el roce de las convicciones i quien sabe si del amor propio o del interes político de algunos, entre los que no faltará algun amigo mio, a quien aprecie, será culpa de los hechos i de los actos mismos, mas no de propósitos menguados de mi parte. No quiero arrebatar a nadie el renombre que a cualquier título se haya adquirido; lo que sí quiero es que se pongan en tela de juicio, con franqueza i lealtad, las opiniones, que se limpie la verdad de ese cortejo de palabras vanas i de insidiosa vocinglería con que se la ha ofuscado, i que al fin pueda la América ver claro en un asunto, al que están afectos sus mas preciosos intereses.

La conclusion, altamente dolorosa, a que he de llegar, es que hemos ya pisado la era funesta de la reaccion, en órden a Union Americana, i que el Gobierno de Chile es el que se presenta, con un valor bien poco envidiable por cierto, como el adalid de esa reaccion. Si nuestro Gobierno tiene bastante entereza para combatir de frente la mas cara aspiracion de los americanos, es preciso que éstos, i principalmente los chilenos, la tengan tambien para poner diques a esa incalificable reaccion. El *indiferentismo*, en estas circunstancias, sería un crimen, todavia mayor que la intentona proditoria, que vemos en plena campaña contra las tendencias, clara i elocuentemente manifestadas, de nuestros pueblos.

Mi escrito, si algun mérito tendrá, será de no hablar a las pasiones políticas, sino a los principios i a los altos intereses de la América. Siempre que esta intencion no sea falsificada, como creo que no lo será, conseguiré al ménos distraer una

parte de la atención pública de las calurosas polémicas de la prensa diaria i hacerla converjer hácia las fecundas discusiones de la política trascendental.

He tenido i seguiré teniendo para mí como un dogma político que, mientras los partidos se ajitan, es preciso que haya algunos que con ánimo despreocupado i conciencia tranquila digan la verdad, sin provocación i sin temor, manteniéndose en el terreno de una severa imparcialidad!. Un eminente publicista francés ha expresado esto mismo en términos tan elocuentes como filosóficos: «Cuando se enciende la guerra entre los partidos, estos se esfuerzan por llevarla a todas partes; miran con profundo despecho que la paz se conserve en algun asilo, que todo no les sirva de apoyo o de instrumento. ¿Qué suerte correría la sociedad si ella les abriese todas sus instituciones, si les entregase todas sus garantías?— Es poco cuerdo, lo sé, resistir a esa inclinación de los partidos. Razon de mas para cobrar energía.— Cuando el mal existe en ese punto, aceptamos demasiado dócilmente sus consecuencias. Porque estas son naturales se diría que las encontramos lejitimas. ¡Triste efecto de la ajitación política i del desánimo en que precipita a los espíritus! *El conduce a este otro mal, que, despues de no haber resistido, uno se subleva, que, no habiendo sabido rechazar con fortaleza la injusticia, uno se siente autorizado para ser injusto a su turno. El que sabe usar de todo su derecho, se ahorra la necesidad de traspasar su deber.»*

II

UNION AMERICANA

¿Quién no ha oido preconizar esta grandiosa idea en todos los tonos, hasta en el último diapason del ditirambo? ¿Qué hombre público, de los que hoy figuran en América, si se exceptúa a ciertos corifeos de la República Argentina, no la ha rendido culto de un modo ferviente? ¿Cuántos no han enarbolado esa bandera, para congraciarse con los pueblos i acaso para hacerse perdonar pasadas faltas?

Pero, ¿qué cosa es la Union Americana? ¿Cuál es la significacion de la idea? ¿Cuál el alcance práctico que pueda dársela? Hé aquí las cuestiones que todavía están por resolverse, i cuya solucion interesa gravemente a la situacion actual i al porvenir de la América.

El pensamiento de la union de estos paises, tan vastos como despoblados, de estas naciones que cruzan la edad de la infancia en la gran familia de los pueblos, se ha ajitado en épocas extraordinarias, en momentos de peligro i de profunda excitacion continental. Los pueblos lo han acogido con insólito entusiasmo i lo han hecho el simbolo de su fraternidad, grandeza i poder. Apenas ha habido quien haya alzado la voz en contra de él, apresurándose los demas a acatarlo i a hacerlo suyo.

Mas, lo anormal i extraordinario de las circunstancias, en que siempre ha jugado ese gran pensamiento, no ha sido parte a darle una forma precisa, bien definida i aplicable a la práctica. Las instituciones necesitan, por punto jeneral, que se las conciba con toda calma i madurez i que se las aplique concienzudamente con plena tranquilidad de espíritu.

Empero, no bien ha pasado el fervor del entusiasmo o el imperio de las circunstancias, que han sacado a plaza i puesto a la órden del dia la idea de la union americana, cuando los hombres de estado han sido los primeros en dejarla de la mano i en relegarla al panteon del olvido. No parece sino que la union fuera para muchos politicos del continente la mera sombra del miedo, de tal manera que, desapareciendo este, aquella se hiciera inútil.

Veamos la suerte que ha cabido a ese pensamiento, desde los tiempos de la emancipacion de las colonias españolas hasta el dia, i saquemos las consecuencias que se desprenden de los hechos de nuestra historia.

Cuando todavía las secciones de América luchaban a brazo partido con la Metrópoli, ya un escritor juicioso e ilustrado pronosticaba en España que las colonias independientes tendrian, tarde o temprano, que ponerse bajo la proteccion de algun estado europeo poderoso. El no comprendia como estos paises pudieran afirmar i sostener aislados su independenciam i soberania, i creía que ni aun juntos serian capaces de formar un

cuerpo, bastante poderoso para hacerse respetar. Flores Estrada, que es el autor a quien me refiero, decia: «Un pueblo no solo debe aspirar a la libertad interior sino tambien i mui principalmente a la exterior. Aun suponiendo que con este objeto los Estados Americanos se reuniesen i formasen uno solo, es seguro que la escasez de sus poblaciones, sus distancias i aun la eterojeneidad de esas mismas poblaciones serian obstáculos que, por muchos siglos, se opondrian a que ese Estado único pudiese competir con uno de los de Europa. Es decir, la América no tiene otra condicion de existencia política tranquila que su incorporacion a una potencia europea de primer orden. De otra manera, sus riquezas no servirán para libertarla de enemigos, sino ántes bien para excitarle muchos i para inspirar tentaciones mas fuertes a los que siempre las hallan en donde hai oro i plata.» Depurando las opiniones del economista español de las preocupaciones nacidas del monarquismo i prepotencia europea, queda en salvo una verdad que era notoria en la época en que se escribia aquel trozo i que lo es hoi en día, cual es, que las secciones aisladas de América, serán siempre entidades políticas insignificantes, incapaces de inspirar respeto a los que desprecian i conculcan las leyes de la moralidad, i que unidas no formarían, es cierto, un poder mui fuerte, pero se bastarán a sí mismas para la defensa de su autonomía e independencia. El solo hecho de la union basta para contener los avances de los poderosos i para alejarlos de empresas que se presentan, bajo tales auspicios, herizadas de dificultades. Un diplomático americano ha dicho, con mucha razon, apreciando los sucesos de la última campaña de los españoles en el Pacífico, que, «despues del rechazo del enemigo comun en el Callao, ha bastado el mero nombre de la alianza para impedir que la escuadra española volviese a tomar una actitud ofensiva.»

Los hombres de la independencia americana tenian todos el sentimiento íntimo de la necesidad de la union de los países recientemente emancipados. Conceder la primera paternidad de ese pensamiento a tal o cual de los patriotas de aquella época, seria esponerse a defraudar a los demas de un honor, que lejitimamente corresponde a todos. Leyendo las crónicas, los apuntes históricos, las correspondencias privadas, los periódicos

de esos tiempos, se encuentra, a cada paso, indicada i sostenida la idea con conciencia i como una necesidad evidente de la condicion política que se habian creado estos pueblos. Las diversas apreciaciones nó rodaban jamás sobre el fondo, sino sobre los medios de realizar i de afirmar de un modo perdurable la suspirada union. Cual creia que debia establecerse, en la América, algunos poderes públicos continentales, como, por ejemplo, el legislativo, habiendo de ser los otros, ejecutivo i judicial, independientes en cada Estado. Cual sostenia que debia conservarse la autonomia completa de cada seccion i que la union habia de perseguirse por medio de la uniformidad de las cartas políticas, de las leyes civiles, de las instituciones económicas, uniformidad que produciria el completo acuerdo de los intereses de estos paises, i por consiguiente su asimilacion hasta confundirse en una gran nacionalidad. Algunos pensadores sérios, viendo el desquiciamiento en que iban cayendo algunos de los Estados emancipados, opinaban que era preciso mantenerse neutrales en las luchas de esos pueblos hermanos, que los demas debian recoger las lecciones que de esas conmociones se desprendiesen i que a la luz de tales esperiencias se fijasen, una vez establecido el nivel del órden interior, las bases de la union jeneral.

Este concierto unánime de la conciencia de los pueblos, i principalmente de los hombres ilustrados de América, sobre una cuestion política de tanta trascendencia, arrojaba de sí el profundo criterio de una gran verdad. Bolívar se hizo el campeón de ese vasto pensamiento. Sea que ese ilustre caudillo participase o no de las veleidades monárquicas, de que se ha acusado a otros, sea que tuviese o no secretos planes de dominacion sobre la mayor parte de la América, es lo cierto ¡que él trató, por cuantos medios tuvo a su alcance, de dar una forma práctica a la «Union del continente.» «El gran dia de la América no ha llegado aun, decia el Libertador. Hemos espulsado a nuestros opresores, roto las tablas de sus leyes tiránicas i fundado instituciones lejitimas; mas todavía nos falta poner el fundamento del pacto social, que debe formar de este modo una nacion de Repúblicas.» Tomo este episodio de la historia de América del *Medio Siglo* del señor Lastarria. El gran pensamiento de Bolívar era, pues, reunir en una confederacion a todos los Estados

hispano-americanos, i para hacerlo aceptar acreditaba legaciones diplomáticas en 1822, encargadas de inspirarlo a todos sus gobiernos. Con este motivo decia al de Chile, en las mismas credenciales de su agente: «La asociacion de los cinco grandes Estados de América es tan sublime en sí misma, que no dudo vendrá a ser motivo de asombro para la Europa. La imaginacion no puede concebir sin pasmo la magnitud de un coloso, que semejante al Júpiter de Homero, hará temblar la tierra de una hojeada. ¿Quién resistiria a la América unida de corazon, sumisa a una lei i guiada por la antorcha de la libertad?» La hipérbole de estas grandiosas expectativas estaba bien en boca del mas ilustre de los héroes de la Iliada americana. — En 3 de octubre de 1823 ajustó la República de Colombia con la de Méjico un tratado que establecia «la alianza íntima i confederacion perpétua para sostener la independenciam de las partes contratantes;» pero, agregaba, «la obligacion reciproca de prestarse auxilios para el caso de conmociones intestinas.» «Si desgraciadamente, decia el artículo 10, la tranquilidad interior fuese perturbada en alguna parte de los Estados respectivos por agitadores i sediciosos, enemigos de los gobiernos lejítimamente constituidos, por la voluntad del pueblo, libre, pacífica i tranquilamente espresada conforme a sus leyes, las dos partes se empeñan solemne i formalmente a hacer causa comun entre sí, prestándose socorros mútuos con todos los medios que estén en su poder, hasta que el órden i sumision a las leyes hayan sido restablecidos.» Esta estipulacion era tanto mas refractaria de los buenos principios democráticos, cuanto que ella salvaba espresamente el derecho de las partes de cambiar su forma de gobierno, lo que hacia estensiva la intervencion reciproca de los Estados de América al sostenimiento posible de las dictaduras o monarquías, que en lo sucesivo se estableciesen en el continente. Se espresó que «no se interrumpiria en manera alguna el ejercicio de la soberanía de cada una de las partes contratantes, en lo tocante al establecimiento i forma de su gobierno.» Las dos partes contratantes «se obligaban a interponer sus buenos oficios, cerca de los gobiernos de los otros Estados de la América ántes española, para empeñarlos a entrar en el presente tratado de union, de alianza i de confederacion perpétua.» «Tan

pronto como se hubiese obtenido este grande e importante objeto se formará un congreso jeneral de los Estados Americanos, compuesto de sus Plenipotenciarios, a fin de establecer de una manera sólida i durable las relaciones íntimas que existen entre todos i cada uno de ellos, para que sirva de Consejo a las grandes asociaciones, de punto de contacto en los peligros comunes, de fiel intérprete de sus tratados públicos, cuando se susciten algunas dificultades, i para ser el árbitro i el conciliador de sus diferencias. El Istmo de Panamá, perteneciente a Colombia, se fija como el asiento de dicho Congreso.»

El Perú celebró tambien con la República de Colombia un tratado análogo; pero el Congreso de aquel Estado declaró, en la ratificación que prestó el 12 de noviembre de 1823, que eran simplemente *diplomáticas* las atribuciones conferidas a los Ministros, que habian de componer la asamblea jeneral.

En los pactos aludidos se hablaba, pues, de union, de alianza i aun de confederacion, sin precisar estas ideas, sin indicar la trascendencia de ellas, sin fijarles bases claras i tanjibles. La Union de los pueblos de América era entónces, como hoí, una necesidad sentida, pero las condiciones prácticas de esa union no habian aun tomado formas en la mente de los estadistas. Se dejaba al Congreso de plenipotenciarios la tarea de fijar de una manera sólida i estable las íntimas relaciones de los pueblos, se reservaba a la misma asamblea la elevada mision de servir de consejera a las grandes asociaciones confederadas, se la daba el encargo de interpretar los tratados que las naciones de América tuviesen entre sí o con terceras potencias, i al propio tiempo se la constituia árbitra i conciliadora en las diferencias, que ocurriesen entre las mismas naciones coaligadas; por fin, se fundaba en la gran asamblea la esperanza de que sirviese de punto de contacto en los peligros comunes. El Congreso americano era, segun esos tratados, un ilmenso poder internacional, investido de importantísimas i variadas atribuciones; pero, preciso es decirlo, la misma vaguedad i estension de esas atribuciones revelaban que no estaba, en aquella época, bien madura la árdua cuestion de la realizacion práctica del pensamiento i que el problema quedaba en pié a pesar de los mismos tratados. Con todo, debe observarse que las estipulaciones trascritas,

léjes de eliminar la personalidad política de las diversas secciones de América, no atentaban contra la soberanía inminente o transeunte de ellas, puesto que les dejaban a salvo su derecho de constituirse como les pluguiese i de entenderse cada una de por sí con las demas naciones del globo.

Cuando todavía resonaba el estampido del último cañon de Ayacucho, Bolívar dirijia a los gobiernos de América la convocatoria para la reunion del Congreso en Panamá. Chile i la República Arjentina se hicieron sordas al llamado, porque les asistia una gran desconfianza sobre las miras i propósitos del héroe de Colombia. Las demas repúblicas, Centro América, Méjico, Perú i Colombia, constituyeron sus representantes en Panamá i el Congreso se declaró instalado en 22 de junio de 1826. En el corto espacio de tiempo, que medió entre esta fecha i el 15 de julio del mismo año, el Congreso discutió i ajustó el «tratado de union, liga i confederacion perpetua» entre las repúblicas signatarias, la «convencion sobre contingentes de ejército i marina,» i un pacto subalterno, llamado «concierto sobre contingentes de ejército i marina.»

Este primer ensayo colectivo sobre Union Americana se hizo, bajo la presion de las amenazas de la Santa Alianza. La guerra con España no se consideraba aun terminada i se temia que tomase mayores proporciones, desde que la Metrópoli emprenderia nueva campaña auxiliada por los monarcas de Rusia i de Austria. De aquí fué que en los pactos mencionados predominó el espíritu de armamento i de defensa de los Estados confederados. En aquella era de guerra, de espíritu militar i de peligro, al parecer inminente, pudo no considerarse una aberracion el compromiso contraido de «mantener en constante pié efectivo i completo de guerra un ejército (propiamente federal) de 60,000 hombres de infantería i caballería,» situado en puntos estratégicos i pronto a acudir en auxilio del pais que llegase a ser invadido. Mas hoy que han cambiado en todo i por todo las situaciones de las cosas, ya en cuanto a la condicion política de las secciones de América, ya en orden al estado de su riqueza, las estipulaciones de carácter militar, contenidas en los tratados de Panamá, serian de todo punto inadmisibles. Por lo demas, aun consideradas con relacion a aquel entónces, ofrecerian mucho campo a la crítica, si fuera mi ánimo dar en este folleto

mayor vuelo que el estrictamente necesario a consideraciones históricas o a otras de apreciación, que no sean inmediatamente aplicables al objeto principal de este trabajo. Me bastará observar, en orden a contingentes, que la experiencia reciente ha manifestado que, en el caso de una guerra común, declarada por razón de alianza, es imposible exigir a las naciones comprometidas contingentes fijos, puesto que ninguno de nuestros países está preparado para la guerra, ni cuenta con recursos pecuniarios sobrantes, ni tiene los demás elementos de acción i de movilidad, que son necesarios para acudir al lugar del peligro. Por esto es que yo soi de sentir que, aun cuando se hiciese de la alianza política i militar la plataforma de la Union Americana, debería dejarse el punto de los contingentes a la voluntad o mejor dicho al esfuerzo de cada cual de los aliados, esfuerzo que sería tanto mas poderoso, cuanto mayor fuera el sentimiento americano del aliado i el peligro que se tratase de conjurar. Lo único sobre que, en materia militar creo que debería siempre proveerse, en tratados de esa especie, es el mando en jefe de las fuerzas, la dirección inmediata de la guerra i la manera como deben acordarse resoluciones sobre las operaciones, que uno u otro de los aliados pretenda emprender.

En cuanto a subsidios pecuniarios, la cuestión será siempre mas sencilla i se resolverá segun las varias circunstancias del caso que se presente.

Dejando, pues, a un lado todo lo que, en los pactos de Panamá, se refiere a organización i economía militar de la proyectada Union Americana, me contraeré a llamar la atención sobre los puntos culminantes del tratado principal. Mi objeto es poner a la vista la manera como los plenipotenciarios del Congreso de 26 comprendieron que podía llegarse a la realización del grandioso pensamiento, tantas veces tocado cuantas otras alejado de la práctica como un miraje de la diplomacia.—Desde luego, la simple lectura del tratado deja en el ánimo una impresión vaga e indefinible. Es que sus estipulaciones jenéricas, inciertas, poco precisas i envueltas en palabras inoficiosas i a veces de mera cortesía familiar, no tienen el sello acentuado de la política práctica. «Las repúblicas contratantes se ligan i confederan, dice al art. 1.º, mutuamente en paz i en guerra i contraen para

ello un pacto perpetuo de amistad firme e invariable i de union íntima i estrecha en todas i en cada una de las partes.» Hé aquí insinuadas las ideas de alianza i de federacion. Pero, esta federacion ¿en qué términos, conciliables con los principios i ejemplos del derecho público internacional, habia de realizarse?—El art. 2.º expresa que el objeto de la alianza ofensiva i defensiva, es defender la soberanía e independencia de las potencias contratantes de todo ataque extranjero. Las otras enunciaciones, que contiene el mismo artículo, son simples aspiraciones de moral i amistad internacional.—Por el art. 11 se crea la Asamblea o Congreso de Plenipotenciarios, a que el 13 señala la siguiente esfera de accion: «Negociar entre las potencias signatarias tratados, tendentes a estrechar mas i mas sus relaciones; contribuir al mantenimiento de la paz i amistad entre las potencias confederadas, interpretar los pactos que la misma Asamblea hubiese concluido i servir de conciliador en las diferencias de ellas mismas; procurar la conciliacion, no solo de los aliados entre sí, sino de estos con terceros Estados, en casos de guerra o de amago de guerra.»—Como se vé, el cometido del Congreso americano no era, en realidad, a juicio de los estadistas de 1826, muy vasto, i creo no equivocarme al decir que era enteramente nulo, puesto que, sin llamarse Congreso, podian reunirse en cualquier parte dos o mas diplomáticos americanos, para ajustar tratados, i puesto que, la facultad interpretativa de sus propias convenciones que se les daba, mas parecia ser una atribucion de simple mediacion que de arbitraje formal. La mision de un Congreso neutro, tal como el ideado por los Plenipotenciarios de Panamá, no podia traer otro resultado útil que el de mantener viva i constante la comunicacion entre los Estados de América para estrechar mas i mas su *entente cordiale*, valiéndome de una expresion consagrada en la diplomacia del dia; pero, aun este resultado se esterilizaba, por el hecho de estar señalada la reunion del Congreso, en períodos de dos en dos años. En caso de suscitarse diferencias entre los Estados confederados, estarian obligados, conforme al art. 16, a procurar su conciliacion, ante la Asamblea, *con preferencia à otra via de hecho*, bien entendido que el dictámen o juicio de dicha Asamblea no seria obligatorio, a ménos que las partes se hubie-

sen comprometido espresamente a obedecerlo.—Los artículos 14 i 15 dan la prueba mas palmaria de que el Congreso de Panamá no tenia ideas bien perfiladas sobre la proyectada Union Americana. Esos artículos estatuyen que ninguna de las potencias contratantes podrá celebrar alianzas con potencias estrañas a la confederacion, sin consultar previamente a las demas aliadas, a fin de obtener de ellas el consentimiento esplícito o la negativa, i en cualquiera de estos dos extremos quedaria la postulante en libertad de ajustar su liga con los estraños. Verdad es que los confederados podian ofrecer la misma alianza en que estaban de antemano comprometidos con el Estado que pretendiese contraer una nueva, pero como siempre se caeria en la libertad de ese Estado para ajustar su liga con un estraño, sin romper por eso el llamado pacto federal, es evidente que las estipulaciones de que me ocupo eran enteramente ociosas.

Los arts. 17 i 18 relativos a la grave cuestion de guerra entre los confederados o entre uno de ellos i un tercero son deficientes, ineficaces en su aplicacion i aun contradictorios en el fin primordial. El 1.º es mera repeticion del 16, en cuanto se limita a aconsejar que los aliados deben buscar la conciliacion en la Asamblea Jeneral, quedando en seguida en aptitud de abrir las hostilidades; el 2.º previene que se busque la mediacion de la misma Asamblea i que, si la interposicion de ella no bastase a evitar el rompimiento, la Confederacion deberia declarar si abrazaba o no la causa del confederado, prohibiéndosele ligarse con el enemigo del mismo. A primera vista se comprende que ninguna potencia estraña a la Confederacion admitiria la mediacion de la Asamblea de Plenipotenciarios; mas, lo que principalmente hiere la atencion es que se deja, por el art. 18, a los aliados la absoluta libertad de abrazar o no la causa del confederado belijerante. ¿A que queda entónces reducida la liga i confederacion, durante la paz i durante la guerra, de que habla el art. 1.º? ¿Será por ventura al único caso de ataque a la soberanía e independencia de los Estados Confederados? Pero, aun en este evento ¿no podria decirse que la declaracion del *casus federis* quedaba a la soberana voluntad de cada cual de los aliados?

El art. 19 establece un principio de derecho comun, cual es,

que si no se llenase por los confederados el trámite previo de ocurrir a la conciliación de la Asamblea (debe entenderse cuando toque la casualidad de que ella esté reunida), o si no se respetasen las decisiones de ese cuerpo, toda vez que las partes se hubiesen sometido a ellas, el refractario quedaria de hecho fuera de la Confederación.

La incongruencia i descuadernamiento del tratado se observan a cada paso. El art. 21 parece ser una simple perifrasis del 2.º, pero en realidad envuelve un sentido que no podria ser aceptado hoy por los americanos. Habla solapadamente dicho artículo del caso de desmembración de territorio o de fundación de factorías o colonias extranjeras en el continente sudamericano, i estatuye que, verificándose estos hechos con autorización i dependencia de los gobiernos a que perteneciese el territorio desmembrado u ocupado, la Confederación tendria que respetarlos. El art. 22 no tiene significación alguna, a presencia del anterior i del 18, porque nada importa que las partes contratantes se garanticen la integridad de sus territorios, siempre que a ellas les sea lícito someter el todo o parte de sus dominios a un protectorado extranjero i siempre que los confederados sean libres, en caso de guerra, de abrazar o no la causa del aliado. I para que se vea cuan inconsistentes eran las ideas de los Plenipotenciarios de Panamá, sobre los caracteres i efectos de «la liga i confederación perpétua en paz i en guerra,» que trataban de establecer, bastará transcribir el art. 30, que dice: «el presente tratado será firme en todas sus partes i efectos mientras las Potencias aliadas permanezcan empeñadas en la guerra actual u otra comun...; pero, verificada que sea la paz, deberán las potencias aliadas reвер en la misma Asamblea este tratado i hacer en él las reformas i modificaciones que las circunstancias pidan i estimen como necesarias.»

El tratado de Panamá se resentia, pues, a juicio de sus mismos autores, de precipitación i de carácter transitorio. Podriamos agregar, se resentia de falta de estudio, de lógica i de conocimientos del derecho público universal.

El art. 28 asegura a los confederados el ejercicio de su soberanía transeunte, i el 29, reaccionando en parte en contra de la estipulación 10 del tratado Méjico-Colombiano de 1823. dis-

pone que, si alguna de las partes variase esencialmente su forma de gobierno, quedaria escluida de la Confederacion, a ménos que se la readmitiese por voto unánime de los confederados.

Por lo demas, los restantes artículos del tratado no tienen importancia alguna, ni ménos conspiran al fin primordial de la unidad americana. El 23, en lugar de crear una ciudadanía continental, institucion que en aquella época se habria fácilmente aclimatado, espresa que «los ciudadanos de cada una de las partes contratantes podrán hacerse ciudadanos de las demas, manifestando sus deseos de adquirir esta calidad, conforme a la lei (es decir la constitucion) de cada una de las potencias aliadas.»

Reducido, pues, a su simple espresion el tratado de Panamá no puede calificarse sino de liga militar, ocasional, destinada a conjurar el peligro que, en su época, amagaba a la América. Ese tratado no habria producido jamás la union americana i por el contrario la habria ahogado entre los anillos de esa gran serpiente de Laocoon, que se llama ejército permanente.

Desde el año 26 para adelante, parece que el grán pensamiento de la union americana durmió el sueño del desprestijio. Fué preciso que un nuevo peligro viniese a despertarlo en 1847. Hacia entónces se ajitó en España, por la iniciativa i bajo el patrocinio de la reina Cristina, el proyecto de reconquistar una parte de la América latina o al ménos de co'ocarla bajo el protectorado español. El americano don Juan José Flores debia ser el instrumento de ese plan, reprobado por la moral i la sana política. — Los Plenipotenciarios del Perú, Belivia, Chile, Nueva Granada i Ecuador recibieron poderes para ajustar, en Lima, un tratado de Confederacion i de union, que respondiese tanto en el presente como en el futuro, a todas las necesidades peculiares de las débiles Repúblicas que representaban. El tratado fué concluido el 8 de febrero de 1848, reflejando en su testo la política amplia i desinteresada, que queria implantar en América el gobierno del Perú. La lectura de ese pacto manifiesta que las ideas sobre union se habian' precisado notablemente desde el año 26 al 48, que los diplomáticos tenian mas conciencia de los graves negocios que corrian por sus manos, i que sabian guardar lójica en sus vistas políticas, así como perseguir

el desenvolvimiento de los hechos, a que podía dar lugar la alianza i la federacion de las Repúblicas.—Desde luego se observa que el art. 1.º establece clara i detalladamente el objeto del tratado i el segundo determina con precision los *casus fœderis*. «Las partes contratantes se ligan, unen i confederan para sostener la soberanía i la independencia de cada una de ellas, para mantener la integridad de sus territorios, para asegurar en ellos su dominio i señorío, i para no consentir que se infieran impunemente a ninguna de ellas ofensas o ultrajes indebidos.» Los *casus fœderis* proceden de esta fuente.

El tratado erije un congreso de plenipotenciarios, al cual confiere vastas atribuciones, la de declarar los casos de alianza, la de designar los contingentes con que cada Estado debiera contribuir a la guerra comun, la de servir de árbitro en las cuestiones que se suscitasen entre los aliados, siendo obligatorias sus decisiones etc., etc. El art. 21 agrega que la mision del congreso, «como mediador o árbitro de los negocios concernientes a las relaciones de las repúblicas, se reducirá: a acordar las medidas, *decisiones* i demas actos que espresamente le estén encargados por el tratado o por los que en adelante se celebren entre las repúblicas confederadas; a dar la debida interpretacion a los tratados i convenciones de las repúblicas confederadas entre sí, ajustados en el mismo congreso; a proponer a los gobiernos de las repúblicas confederadas, en los grandes conflictos en que éstas puedan hallarse, las medidas que en su concepto fueren mas convenientes, i que los plenipotenciarios no estuvieren autorizados a acordar por medio de tratados.»

El pacto en cuestion daba, a no dudar, por las referencias que dejo hechas, mucha mas razon de ser a la llamada confederacion americana, que el ajustado en Panamá, i aun tendia a acordar cierta indeterminada personalidad exterior al grupo de repúblicas aliadas, pues que se ponía en el caso de que las potencias extranjeras reconociesen la confederacion. I bien ¿qué especie de federacion era esta? ¿a cuál de las conocidas en el mundo se parecia? ¿era análoga a la Union Norte-Americana o a la Confederacion Jermánica? A ninguna de las dos; no a la primera porque los Estados Unidos del Norte forman una sola nacion, son verdaderas provincias de una república, rejida por

una constitucion federal; no a la segunda porque la Confederacion Jermánica, tal como estaba constituida en 48, era una liga económica, mas que política, en que la dieta reglaba principalmente asuntos del réjimen interior de la Union, guardando los Estados confederados su autonomia exterior. Pero es evidente que mas puntos de analogía habia entre la segunda que entre la primera de estas confederaciones i la descrita en el tratado americano de 48.

Los negociadores de las conferencias de Lima pasaron por alto un punto mai capital, a saber, ¿a quien corresponderia nombrar agentes diplomáticos, con representacion colectiva, si a los mismos Estados confederados o a la dieta de plenipotenciarios?

No es mi ánimo entrar tampoco en un análisis prolijo del tratado de febrero de 48. Básteme sentar que ese pacto aunque mas completo i de mas vastas miras que el de Panamá, era como este un acto meramente político i militar, sin tendencias sociales ni económicas. En él se abordaban con franqueza i valentía las mas árdnas cuestiones, que presenta la alianza de estos países, i se las resolvía a la luz de la lójica. Estas confesiones las hago yó, que he sido i soi enemigo de las ligas políticas, excepto en casos especiales i extremos, como tendré ocasion de manifestarlo mas adelante.

Ya que se negociaba, en 48, la union i alianza permanente de las repúblicas de América, era preciso que esa union i esa alianza fuesen completas, jenerales, ámplias i sinceras. La lójica de la política no admite en estas materias términos medios. Por eso fué que los diplomáticos negociadores sentaron como base de la alianza estos tres grandes capítulos: ataque a la soberanía e independendia o a la integridad de los territorios de los aliados; atentado contra el dominio i señorío de estos pueblos, ya sea por intervencion o por otro medio; ofensas o ultrajes indebidos inferidos a cualquiera de estas repúblicas, resistiéndose los ofensores a prestar las debidas reparaciones. En seguida, los plenipotenciarios inclinaron la cerviz ante las consecuencias severas de ese precedente, estableciendo que el congreso de plenipotenciarios daria resoluciones obligatorias para los gobiernos confederados en todo aquello que tendiese a la efectiva ejecucion del pacto federal, i que los gobiernos aliados podrian com-

peler, «por los medios que tuviesen a bien adoptar, a la republica refractaria, hasta hacerle sentir las consecuencias de su infidelidad.» Este carácter obligatorio de las decisiones del congreso, i esta facultad compulsiva de la confederacion, eran resultados indeclinables de la alianza jeneral i permanente de las republicas. Así es que en vano buscarán los políticos que persigan el ideal de las alianzas militares, una transaccion entre el antecedente i la consecuencia; en vano querrán quedarse a medio camino, estipulando la alianza i dejando a cada cual el derecho de declarar *per se et ante se et casus fœderis*; porque, en vez de elevar un monumento a la Union Americana, no harán mas que poner en sus manos un instrumento con el cual ella misma se suicidará. Un pacto en que la estipulacion principal no es obligatoria, pues que se deja al libre arbitrio de cada una de las partes cumplirla o no, deja de ser pacto i pasa a ser simple consejo, mera aspiracion, acto frustráneo i nugatorio.

Los negociadores de Lima manifestaron tambien tino i buen juicio en no fijar en el tratado, de un modo inflexible los contingentes de fuerzas, que cada Estado deberia ofrecer a la Union, sino que dejaron ese punto a la discrecion del congreso de plenipotenciarios, quien resolveria segun las circunstancias del caso que se presentase.

Tratóse tambien en las conferencias de Lima de ajustar un pacto jeneral de comercio; mas, este deseo, tan sensato como político, que habria sido, no digo el coronamiento de la obra de confederacion de estos paises, sino su base de granito, fué desahuciado por el espiritu de rutina, de atraso i de aislamiento, que encontró un eco autorizado en el ministro peruano de hacienda, don J. Manuel del Rio. Este señor estableció diferencias escolásticas i sofisticas entre los tratados de derecho público i los de comercio. Pero, en medio de sus doctrinas erróneas abrió paso a una gran verdad, que espero ha de ser tarde o temprano, cuando se despejen las nubes de las preocupaciones i del sórdido interes de unos pocos, el símbolo de la union del continente. «Los intereses materiales de una nacion pueden no ser iguales a los de otra, dijo el señor del Rio; los de dos naciones que cuentan estar o están en relaciones comerciales, pueden ser diferentes de los de otras dos que estén en iguales

relaciones; las circunstancias en que contratan unas pueden ser diferentes de las en que hacen iguales contratos otras, aunque el tiempo sea el mismo: i en tantas] diferencias, intereses i circunstancias, no puede ser que en un congreso de plenipotenciarios, se den resoluciones que comprendan a todas, sin favorecer a unas con daño de las otras. *Solo un caso podria haber en que fuese posible que una resolucion comprendiese a todas las naciones contratantes i seria el de avenirse ellas a abolir toda traba i todo derecho en materias comerciales.»* Mas adelante agregaba: «Los tratados de comercio se celebran entre nacion i nacion, porque cada una quiere consultar sus conveniencias en sus negocios con otra, prescindiendo de lo que pueda convenir a una tercera. Los intereses de las demas solo se tienen en consideracion, en tales casos, para ver que facilidades ha de dejarse para contratar con ellas, sin embargo de los compromisos que se adquieran con una.»

El hecho fué que se declaró imposible *mirabile dictu!* un contrato de comercio colectivo entre las cinco Repúblicas, representadas en el Congreso de Lima.

Así como Chile se abstuvo de constituir su representante en Panamá, así tambien parece que escusó suministrar instrucciones al plenipotenciario que, en su nombre, negoció el tratado de 48. En los protocolos de la negociacion no hai constancia de otra indicacion de fondo, hecha por el Ministro de Chile, que la tendente a estrangular la libertad de la prensa en los perseguidos políticos, indicacion que fué rechazada por los demas miembros de la conferencia.

No fué, por tanto, extraño que el representante de esta República diese un ejemplo, único en la historia de la diplomacia, cual fué, declarar paladinamente que el tratado, en que habia puesto su firma, i para cuyo ajuste habia estado premunido de poderes bastantes, era un tejido de irregularidades, de ineptias i de absurdos.

No me incumbe defender el pacto de 48 de los ataques, que le acestó nuestro negociador, porque ese documento no es el reflejo de mis opiniones; pero sí debo advertir que no hubo lealtad de nuestra parte en dar golpes de ariete a una obra, que habíamos contribuido, aunque pasivamente, a elaborar i a lle-

var a cabo. Es imposible suponer que el Gobierno de Chile, no estuviese instruido, paso a paso, del progreso de la negociacion, i no obstante de haberla dejado caminar hasta su término, juzgó conveniente pulverizarla cuando creyó que los proyectos de Flores i de María Cristina habian abortado. Se habia, pues, representado simplemente una comedia diplomática, se habia halagado la imaginacion de los pueblos, se habia ejercitado un expediente para salir de un lance difícil. Miéntas tanto, Chile no solo no habia puesto ningun contingente atendible en la obra, imperfecta si se quiere, de la Union Americana, sino que se presentaba como el primer zapador para destruirla.

Intútil es que me ocupe de la multitud de objeciones, hechas por el Ministro de Chile al tratado en cuestion, objeciones que no lo dejaban en pié sino en unas pocas articulaciones, comunes a todo pacto de amistad, o en otras especiales de interes subalterno. El espíritu de esas objeciones era a todas luces apocado i mezquino. Segun ellas, la Constitucion de 33 debia ser el lecho de Procusto, en que cupiesen, de grado o por fuerza, todas las convenciones de un pacto continental, i si no, nó. Prometer que se intentaria la reforma de esa carta, para adaptarla a la necesidades de la política exterior americana, aun cuando quedase intacta en órden a política interior, era poner manos violentas en el *Sancta Sanctorum* de nuestro irreformable derecho público. El Gobierno de Chile no queria contraer alianzas sino para el caso de ocupacion permanente de una parte del territorio americano, a título de señorío, por una potencia estrañas pero, aun entónces, se resistia a entregar la declaracion del *casus foederis* a la mayoría de un Congreso de Plenipotenciarios i con mayor razon se resistia a que esa resolucion pudiese ser impuesta por la fuerza.

Con el golpe inferido por nuestro Gobierno al tratado de 48, pasó ese esfuerzo del sentimiento americano a figurar entre los vanos empeños que, del año 26 hasta ahora, han venido haciéndose para fundar la gran familia de las Repúblicas del Sud.

Las intenciones de Walker sobre la América Central fueron el tercer toque galvánico, que hizo deponer las desconfianzas recíprocas de estos países, olvidar los desengaños pasados i acometer de nuevo la empresa de la unificacion de nuestras Repúbli-

cas. El desenlace desgraciado de las conferencias de Lima había impresionado desfavorablemente los ánimos, produciendo una honda reaccion en contra de la alianza jeneral i permanente de dichas Repúblicas, i el tratado de 15 de setiembre de 1856 vino a ser el reflejo sombrío de esa reaccion. Muy amortiguado debía estar en esa época el sentimiento de la union, cuando su aliento no avivó otras concepciones que las consignadas en los arts. 8.º, 9.º, 13, 16, 19, 20, 21 i 22. El tratado habla, sin embargo, de Union, i erije un Congreso de Plenipotenciarios, como encarnacion i representacion esterna de esa idea.

Ahora bien, ese pacto, en que es de creer se quiso plantear el pensamiento de la liga de estos paises, despojándolo de todos aquellos ambages que lo harian impracticable ¿realizó, por ventura, en parte sustancial, las lejitimas aspiraciones del patriotismo americano? Nó, bajo ningun respecto. El es un espécimen triste de nuestra jenerosidad, de nuestra altura política i de nuestra influencia en los consejos del continente. Ajustado el pacto en Santiago, es de presumir que sacaria en su mayor parte el sello de nuestra iniciativa nacional.

Desde luego, principia el tratado por condenar implícitamente las alianzas políticas i militares. Pero, no consagra en su lugar las ligas sociales i económicas.

¿Qué dicen los artículos, en los cuales puede encontrarse un sabor, mas o ménos pronunciado, de americanismo? El 8.º establece que los médicos, abogados i demas profesores de ciencias i de letras serán reconocidos como tales, cuando adopten los Estados contratantes un sistema de estudios análogo, i aun entónces se sujetarán esos profesores a las formalidades i pruebas de incorporacion i recepcion en los colejos o cuerpos literarios i científicos respectivos. ¿Habrá quien sostenga que es liberal esta estipulacion, ajustada entre paises, que se llaman hermanos, por la sangre, por la historia, por la posicion jeográfica, por la forma de gobierno i por las tendencias a un mismo porvenir? El art. 9.º habla de unificacion de monedas, pero sin establecer ningun sistema; lo cual importa tanto como consignar en un pacto una tesis abstracta.—El 13.º establece el compromiso de no ceder ni enajenar a otro Estado parte alguna del territorio americano (no habla de no admitir protecto-

rados), ni permitir que se establezca en los límites de la llamada Union una nacionalidad estraña, todo esto bajo la simple sancion de no prestar reconocimiento a esos actos. Este artículo es a todas luces deficiente i tímido, ya sea que se busque en él el paladion de las instituciones democráticas en América, ya el credo de union de las nacionalidades de orijen español. Como mero principio de derecho público sud-americano no llena las diversas condiciones i exigencias que debiera consultar en su testo. El artículo 14 se refiere a la situacion de los emigrados políticos en los territorios de las respectivas naciones contratantes, i es tal el espíritu que traspira la estipulacion, que no me es posible dejar de adherirme, con ciertas reservas, a las amargas críticas que se la han dirijido. Se ha dicho que los negociadores del tratado sujeta-materia no tuvieron otra cosa en vista que ajustar una liga de gobiernos en contra de los pueblos, i aun cuando esta apreciacion es quizá un tanto exajerada, no puede ocultarse que tiene algun fundamento. En efecto, siempre se ha exijido la presentacion de pruebas fehacientes para la internacion de emigrados políticos, al paso que el art. 14, de que hablo, no requiere mas que la simple solicitud del gobierno, que, con justicia o sin ella, se considerase amagado por sus nacionales, refugiados en territorio amigo. Este mismo espíritu de persecucion encarnizada se revela en los arts. 15, 16, 17 i 18 del tratado. — Nunca me cansaré de repetir que el medio mas propio para zanjar simas profundas entre estos pueblos, naturalmente recelosos unos de otros i si se quiere émulos, es armar a sus gobiernos de medios de persecucion i de opresion en contra de los ciudadanos de los demas Estados. Por ese camino se podrá llegar, en poquísimo tiempo, al completo antagonismo i odio irreconciliable entre las naciones, pero jamas a la fraternidad i a la union. Ejemplos sobrarian para fundar esta opinion, sin salir de la historia contemporánea, desde la campaña contra la confederacion Perú-Boliviana hasta el día, pero mi objeto no es traer a la memoria recuerdos ingratos. Si bien es verdad que algunas veces los emigrados politicos se han hecho reos de conspiraciones, para derrocar a los gobiernos de sus respectivos paises, violando así las leyes sagradas de la hospitalidad, tambien lo es que muchas otras esos gobiernos han abusado del

poder, han perseguido injustamente a los ciudadanos, han dado márgen con su política de resistencia a las insurrecciones i han querido llevar hasta fuera de su propio territorio sus venganzas. Quede, pues, condenado para siempre el espíritu que dictó esos artículos, que han sido la verdadera túnica de Nesus del tratado de 56.

Permítaseme no pasar adelante sin dedicar algunas palabras mas a esta materia, que juzgo de suprema importancia. Muchos estadistas americanos han consagrado sus meditaciones a buscar el modo como podría hacerse servir la union de nuestras Repúblicas a la estirpacion del cáncer revolucionario en América. Por mi parte, no he dejado tambien de contraer mis débiles facultades mentales al estudio de tan arduo problema, i he llegado a convencerme, hasta la evidencia, de que el espíritu de orden i de trabajo, de que el respeto a las instituciones i a las autoridades constituidas no pueden tener otro asidero sólido, ni otra fuente fecunda, que la templanza i moralidad de los gobiernos, el ensanche gradual de las libertades públicas, la práctica sincera de los hábitos republicanos por gobernantes i gobernados, i finalmente la administracion pura de justicia. De este modo se conseguirá establecer la armonía completa entre los ciudadanos i los encargados de los poderes del Estado. Por lo demas, la Union Americana, planteada sobre buenas bases i despojada de todo elemento de intervencion directa o indirecta en los negocios respectivos de cada Estado, servirá siempre poderosamente a moralizar, por el ejemplo i por el interes recíproco, a nuestros nacionales, consiguiéndose por este medio que los pueblos se apoyen moralmente en la paz i en el ejercicio de sus legítimos derechos. Será siempre un timbre para el Congreso de Lima de 48 haber dictado estas frases, tan hermosas como verdaderas: «Siendo odiosa toda intervencion extranjera en los negocios interiores de un Estado, léjos de dar solidez a los gobiernos, hace que estos sean mirados como creaciones extrañas, que no tienen en su favor la voluntad de la nacion; lo que aumenta el descontento i las guerras civiles, i porque siempre será peligroso i muchas veces funesto para las instituciones i para la libertad de todo Estado el dar intervencion a cualquier poder o agente extranjero, i las cues-

tiones que versan sobre la legitimidad de los gobiernos propios i de los medios que puedan emplear para alterarlos; cosas que solo pueden decidirse por la misma nacion, cuya soberanía e independéncia se anularian siempre que se procediese de otro modo.»

Continúo en el somero exámen, que vengo haciendo del tratado de 56. El art. 19 no procura alejar la contingencia funesta de guerra entre las Republicas de América, estableciendo arbitrios obligatorios de mediacion o arbitraje, que la hicieran casi imposible, ántes bien se limita a proveer un recurso, que figura en todos o casi todos los tratados comunes de amistad, recurso que es meramente dilatorio i por lo mismo ineficaz. El art. 20 crea el tradicional congreso de Plenipotenciarios i le confiere el notable mandato de representar a todos los Estados de la Union en los asuntos o para los objetos prevenidos en el Tratado. El congreso deberia reunirse a lo ménos cada tres años. Se ocurre naturalmente preguntar ¿qué linaje de representacion es ese que se acuerda al Congreso de Plenipotenciarios? ¿Es con el objeto de hacerla valer ante terceros? El tratado no lo dice i la única referencia que hace a este punto capital es la contenida en el art. 21, que habla de la oferta de mediacion, que puede interponer el congreso, siempre que ocurrieren diferencias entre los Estados contratantes. Pero, sea de ello lo que fuere, es indudable que a ese mandato, amplio o taxativo, puede aplicarse de lleno la objecion que, fundado en nuestra carta política, hizo el Gobierno de Chile al tratado de 48, con motivo de las atribuciones conferidas al Congreso, tal cual ese pacto lo erijia.

Dije arriba que era exajerada la acusacion, que se dirijia al tratado de que me ocupo, suponiéndolo escojitado con el esclusivo objeto de oprimir a los pueblos, i fundo mi opinion en el testo del art. 22, que es i será siempre digno de figurar en un concierto continental. «El congreso, dice, en ningun caso i por ningun motivo puede tomar, como materia de sus deliberaciones, los disturbios intestinos, movimientos o ajitaciones interiores de los diversos Estados de la Union, ni acordar para influir en esos movimientos ningun jénero de medidas, de modo que la independéncia de cada Estado para organizarse i gobernarse como mejor conciba, sea respetada en toda su latitud i no puc-

da ser contrariada ni directa ni indirectamente por actos, acuerdos o manifestaciones del congreso.»

Hé aquí como quiso el gobierno de Chile realizar el grandioso pensamiento de la Union Americana. Creo que, guardando el respeto debido a las opiniones ajenas i manteniéndome estrictamente en la esfera de la circunspeccion, puedo decir que el tratado de 56 quedó mui abajo del objeto que se proponia alcanzar, i que en lugar de importar un paso avanzado, en la senda de la union continental, produjo el retroceso de la idea o cuando ménos la perturbacion de las nociones; que entónces se tenian sobre tan importante materia. Las aspiraciones de la América quedaron una vez mas burladas. El tratado no llegó nunca a ratificarse i la Confederacion o Union Americana se refujió como ántes al dominio de las hermosas teorías.

La injustificable ocupacion de las islas de Chincha, en 14 de abril de 1864, por los agentes de la corte española, volvió, no diré ya a despertar el sentimiento americano en una gran parte de los hombres de estado de nuestras repúblicas, sino a poner otra vez de moda en boca de ellos las palabras alianza i union americana. Con marcada intencion hablo de ciertos hombres de estado americanos, porque los pueblos del continente no han dejado, ni por un momento, de acariciar con entusiasmo las ideas que entrañan aquellas palabras, ni han cesado de pedir a sus gobernantes que busquen la solucion del problema, a que está indudablemente vinculado el porvenir de nuestras repúblicas. Los buenos patriotas, los escritores, los que se interesan por la suerte del hermoso suelo, en que irradia el sol de la democracia, representado por la forma de gobierno mas conforme a la naturaleza humana, han visto siempre en la union de las repúblicas del mismo orijen la salvaguardia de su autonomía, la garantía de conservacion del principio democrático, la prenda de progreso tranquilo, a la vez que enérgico de los pueblos que han de formar esa union. Verdad es que, cuando no se ha cernido sobre la cabeza de la América un gran peligro o cuando este ha pasado, los fariseos de la política han tachado de utopias las aspiraciones de las almas elevadas; pero, no es a esos hombres a quienes corresponde condenar pensamientos, que no comprenden, i cuyo alcance quisieran medir con el cartabon de

su egoismo. La Union Americana es una intuicion profunda de nuestros pueblos, es una conviccion arraigada en la mente de los que piensan, es el Norte marcado por el movimiento político que hoy trae sordamente ajitado al Viejo Mundo, es la tabla de naufragio de que se apoderan aun los mismos, que se dan aires de condenar el pensamiento. ¿Qué utopia es esa que así reúne las voluntades de todos, a que todos rinden culto, aun cuando no siempre sea sincero de parte de algunos? ¿Las simples ilusiones tienen acaso el privilejio de formar escuela, de arrastrar prosélitos, de encarnarse en la conciencia de los pueblos i de hacerse el verdadero lábaro de una época histórica? Nó, la Union Americana no es ilusion, no es quimera. Ilusion es la de los que la vuelven la espalda, al día siguiente de pasado el peligro, que les aconsejó levantar esa enseña salvadora; es falsia la de los que niegan el evangelio político, que ántes respetaron; es ignorancia ciega la de los que condenan una institucion, tan solo porque ellos no se encuentran con fuerzas para implantarla. Si alguna vez hubo en el mundo un pensamiento, que contase con todas las condiciones posibles de realizacion, —aquiesscencia jeneral, conciencia pública, —ese pensamiento es i sigue siendo el de la Union Americana. El tópicó de la dificultad está en saber despejar la incógnita del problema, i esa es la tarea a que deben contraerse los hombres de buena voluntad, mal que pese a los reaccionarios i a los pusilánimes.

La ocupacion de las islas de Chincha fué un escándalo que sublevó la indignacion universal. Ese atentado encontró en América ecos de reprobacion, mas o ménos enérgicos. Chile oficial no fué, por cierto, el que elevó mas alto la diapason de su enojo, ante un abaso, que bajaba a cero el nivel de la respetabilidad del continente i que ponía en tela de controversia la independencia de las antiguas colonias españolas. La mui conocida circular de 4 de mayo de 64, que, diré de paso, ha sido ámpliamente justificada por la conducta de nuestro Gobierno, durante la guerra, i por sus posteriores declaraciones sobre derecho público i sobre union americana, fué universalmente censurada en aquella fecha. Como documento diplomático no habia que criticarle, en órden a reserva, circunspeccion i formas de conveniencia internacional; pero, como protesta elevada por

una seccion de la América, herida en sus mas caros intereses, esa circular, en que se apelaba a la hidalguía del gobierno español, en que se esperaba la desaprobacion que dicho gobierno haria de la conducta de sus agentes, i en que se dejaba traspirar la neutralidad de Chile en el conflicto, esa circular, repito, no respondia a la solemnidad de la gravisima emergencia que la daba crijen i razon de ser.

Con motivo del mismo atentado de las islas de Chíncha, el Gobierno de Colombia pasó a los demas de América una circular llena de buenas ideas i de sentido práctico, invitándolos a reunir un congreso continental. El gabinete de Bogotá proponia las bases de los trabajos de ese congreso, i a decir verdad hasta entónces no se habia visto ningun documento, en que se trazase con pulso tan firme, el programa de la Union Americana.

El gobierno del Perú, que tenia a cuestras la ardua complicacion, oríjen del movimiento que vengo describiendo, invitó tambien a las repúblicas hermanas a mandar sus plenipotenciarios a Lima, para constituir en esa capital el tan deseado Congreso. Chile no fué, por cierto, de los primeros en acudir a la cita; cupo ese honor a Colombia, Venezuela, Bolivia i aun al Ecuador quien, teniendo su representante en Lima, no lo incorporó a la Asamblea hasta tanto no se allanaron ciertas dificultades prévias.

¿Será preciso que traiga a la memoria, en esta oportunidad, la conducta que observó nuestro gobierno en el Congreso de 1864? No creo deber hacerlo; pero, aun cuando sea doloroso, no dejaré de recordar que una de las instrucciones primordiales que llevó nuestro Plenipotenciario fué la de no someter a arbitraje la cuestion de Mejillones, en que estábamos empeñados con Bolivia. Nuestro contendor nos habia de dar mas tarde un ejemplo de jenerosidad, proponiendo las bases del arreglo, en que descansa el actual co-usufructo del territorio disputado. Es de advertir que nuestro Plenipotenciario no juzgó compatible, con el decoro de su nacion ni con el suyo propio, sostener una escepcion, tan pobre i mezquina como aquella, i convino en el sometimiento a arbitraje de todas las cuestiones de límites, que hubiese pendientes o se suscitasen entre los confederados.

Los dos tratados de Lima de 23 de enero de 1865, a saber,

el de «Union i alianza defensiva» i el de «Paz i medios de conservar la entre los Estados de América,» son, a mi juicio, un paso en el camino de la Union del Continente. Vuelvo a repetir lo que ya tengo enunciado arriba, que no soi partidario de las alianzas políticas permanentes, i que apénas las concibo sin que uno de los aliados pueda dar a los demas la voz de órden apoyado en el *quia sum leo*; pero, independientemente de esto, nadie negará que aquellos pactos revelan estudio, circunspeccion, mesura i entero conocimiento de causa. Un lijero análisis de ellos manifestará la verdad de esta apreciacion.

La union i alianza se contraen (arts. 1.º i 2.º) «para repeler los actos dirigidos a privar a alguna de las Naciones contratantes de una parte de su territorio, con ánimo de apropiarse su dominio o de cederlo a otra potencia; para combatir otros actos, dirigidos a anular o variar la forma de gobierno, la constitucion política o las leyes, que cualquiera de las partes contratantes se diere o se hubiere dado en ejercicio de su soberanía, o que tengan por objeto alterar violentamente su réjimen interior o imponerle de la misma manera autoridades; para rechazar actos dirigidos a someter a cualquiera de las partes contratantes a protectorado, venta o cesion de territorio o establecer sobre ella cualquiera superioridad, derecho o preeminencia, que menoscabe u ofenda el ejercicio amplio i completo de su soberanía e independencia.» Como se observa, este tratado redujo notablemente los casos de alianza, dejándolos circunscritos a los límites de estricto interes continental i salvando los peligros que habria entrañado la liga, de que hablaba el pacto radical de 1848, estensivo a todo caso de ultraje u ofensa grave, recibidos directa o indirectamente por alguna de las repúblicas, ya de gobiernos estranjeros o de sus agentes.

El art. 3.º deja sometido al arbitrio de cada cual de los aliados la declaracion del *casus foederis*.—He tenido ocasion de decir ántes que esta es una inconsecuencia en pactos de esta naturaleza. Para mí no hai término de conciliacion posible entre la alianza obligatoria, por razon de un pacto, i la alianza facultativa, dejada a la simple apreciacion de cada cual de las partes. La cuestion no tiene mas que una de dos soluciones, o alguno de los aliados impone su voluntad, como sucede hoi en

la Confederacion Jermánica, o se erije un poder superior que obligue con sus resoluciones a los confederados. Lo primero es humillante i lo segundo puede acarrear, sin razon bastante, a algunos de los aliados complicaciones en estremo costosas i sin compensacion. No soi yo de los que creen que el sometimiento a arbitraje de cierto compromiso resultante de un tratado, i ménos cuando en el tribunal de arbitraje estén representadas todas las partes comprometidas, importe una delegacion o abdicacion de soberanía; pero, me adhiero a la opinion de los que juzgan que, en materia tan grave como la guerra, no es prudente ni hai buen consejo de sana política, en dejar a juicio de terceros la resolucion de precipitar a uno en guerras desastrosas, para las cuales es mas que probable que no se encuentre preparado. La guerra debe ser siempre efecto de consejo propio, espontáneo, debe llevar el sello de la voluntad absoluta del que la hace; de otro modo ella será débil, inconsistente, linfática, si me es permitida la espresion. Los Plenipotenciarios del último Congreso se encontraron, pues, en la alternativa de pactar una alianza, que era el gran objeto que los habia reunido en Lima, o de hacerla casi del todo ilusoria en virtud de la estipulacion facultativa, que vengo examinando. Optaron por lo segundo, obedeciendo a consideraciones de vario linaje, entre las que se hizo figurar en primera línea la de que no podía una nacion delegar, con infraccion de su Carta fundamental, en un poder extraño, la facultad de declarar la guerra, consideracion que, he dicho i repito, estimo infundada i paradójal. Si los negociadores hubieran podido evadir el ajuste de la alianza permanente, habrian evitado incurrir en la referida inconsecuencia i habrian dejado a la vez mas amplia libertad de accion a los mismos aliados. Tan cierto i evidente es esto que, dado el supuesto de que el tratado en cuestion hubiese sido ratificado, la guerra, promovida a Chile por la España, no habria cabido dentro de sus límites i nosotros nos habríamos visto desahuciados por el Congreso de Plenipotenciarios i habríamos cobrado, de seguro, resentimiento en contra de nuestros aliados. Las alianzas, bajo tales condiciones, están a una línea de su rompimiento i sabido es que no hai enemistades mas profundas que las que nacen de la estrecha amistad lastimada. — Mas, apesar de ser mi opinion

contraria a las alianzas políticas i militares, rindo un homenaje de justicia a los negociadores del tratado de 65, reconociendo que, puestos en el caso de pactar una liga de esa especie, persiguieron sus consecuencias con mesura i sentido práctico.

Los artículos restantes del tratado no reclaman observaciones especiales, si no es el 10.º, en que se acuerda la reunion de los Plenipotenciarios de la liga, en periodos de tres en tres años, con el objeto de ajustar los pactos, que tiendan a estrechar i perfeccionar la union establecida. La observacion que a este artículo me cabe hacer es, que para mantener vivo el sentimiento de la unidad, no hai mejor arbitrio que fomentar la constante intelijencia entre los amigos, hacer si es posible diario el comercio de sus ideas, i esto se consigue por medio de las relaciones diplomáticas. Tendré ocasion de volver adelante sobre esta idea.

El tratado de paz es un documento sóbrio i sesudamente elaborado, que podrá en todo tiempo consultarse con provecho, para los trabajos de union, que hayan de hacerse. Pactado el arbitraje para la terminacion de las diferencias, que ocurran entre los aliados i fijado el procedimiento para la eleccion del árbitro, los negociadores evitaron el escollo de la compulsion del aliado refractario, toda vez que resistiese someterse a los acuerdos de la Asamblea de Plenipotenciarios. En esta parte fué mas francamente lójico el tratado de 48, pero yo no creo que pueda hacerse servir útilmente las alianzas, para inferir fuerza a los aliados mismos. La sancion de una infraccion de aquella especie no puede ser otra que la reprobacion universal i la exclusion del aliado de la liga.—Por lo demas, los artículos referentes a asilados políticos, a tránsito de tropas por los territorios de las naciones contratantes i a neutralidad negativa en los casos de guerra de algún aliado con potencias estrañas, son perfectamente aceptables i tarde o temprano figurarán, con pequeñas modificaciones talvez, en el código de union de la Nacionalidad Sud-Americana.

El Congreso de Lima ajustó ademas un tratado de comercio, en que se consignó principios altamente liberales i la unificacion de pesos i medidas, pero no se llegó a establecer el libre cambio. Chile no concurrió a ese pacto, como tampoco a la convencion

postal, que igualmente celebraron las otras Repúblicas. Esta abstencion no impresionó favorablemente, i con demasiada justicia, a la Asamblea internacional.

Nuestro Gobierno declaró, por el órgano del Ministro de Relaciones Exteriores, dirigiéndose al Congreso de 65, que «los dos pactos revistados consignaban las estipulaciones conducentes al fin primordial que debe perseguir la union americana. Este fin no es otro, agregó el Ministro, como ántes he tenido el honor de esponerlo al Congreso Nacional, que garantir contra toda especie de peligros la independencia e integridad territorial de los Estados de América, ya se susciten estos peligros dentro o fuera de nuestro continente. El tratado de union i alianza defensiva i el destinado a la conservacion de la paz entre los Estados Americanos, que se rejistran al fin de esta Memoria, consultan tan interesante propósito, sin menoscabar la soberanía i libertad de accion, propia de cada una de las partes contratantes, ni hacer pesar sobre la comunidad de los aliados los males que puedan acarrear a alguno de ellos sus propias faltas»... «El Gobierno se ha abstenido de someter a la deliberacion del Congreso los tratados concluidos, tanto porque aguarda que alguna de las otras partes contratantes les dé un curso análogo, cuanto porque tiene motivos para creer que no todas ellas están dispuestas a aprobarlos.»

El Gobierno de Chile había hecho esfuerzos para que el Congreso no diera principio a sus tareas, durante el conflicto peruano-español. Concluidas esas tareas declaraba, fundado en no sé qué razones de prudencia, que se abstendria de pasar los pactos ajustados, de cuya excelencia se felicitaba, al Congreso, hasta que alguno de los Estados contratantes los ratificase. Venezuela principió por llenar esta condicion, pero los tratados siguieron durmiendo, en nuestro archivo, el sueño del olvido.

No tardó en llegarnos el turno de apelar prácticamente a la fraternidad de nuestros hermanos. La España pretendió que le diéramos satisfacciones por supuestos agravios, de que se decia víctima. El caso, mirado como de alianza americana, apenas cabia en los límites del tratado de 48, pero de ningun modo en el de 65. Felizmente, los acontecimientos políticos interiores del Perú i de Bolivia se desarrollaron de tal manera, que nos

trajeron la alianza de esos países como cosa necesaria i fatal, tan fatal i necesaria como un accidente cualquiera del mundo físico. No hubo en ese resultado combinacion alguna de política artificial. Al contrario, habria sido un triunfo pasmoso de la diplomacia si se hubiera conseguido, por buenas o malas razones, evitar la primera de esas alianzas, que arrastró en pos de sí las otras. Los hechos son recientes i están al alcance de todo el mundo; no hai para que repetirlos ni comentarlos, a ménos que se suscitase controversia sobre ellos. Chile no podia presentar a las Repúblicas de América ningun capitulo de alianza continental en su favor. Debia darse por muy contento con que no se le aplicasen las palabras duras i severas que copié arriba— «nadie deb: hacer pesar sobre la comunidad de los aliados los males que puedan acarrear a alguno de ellos sus propios actos.»

Nuestro Gobierno debió empeñarse ante todo, no en clamar al cielo i en mendigar alianzas, sino en formular clara i perentoriamente un motivo, que sirviese de punto de coesion al sentimiento americano i al mismo tiempo al interes de todas las Repúblicas. Pues bien, esa causa, ese hecho fué el que ménos se dió nuestro Gobierno la pena de buscar. I no faltó quien le dijese, con entera franqueza, que, si no principiaba por fundar, en una razon bien definida i que llenase aquellas condiciones, sus demandas de alianza, recojeria tristes desengaños, como los que en efecto recojió, en mengua de nuestra sagacidad diplomática. ¿Cuál habria podido ser el hecho que hubiese reunido, en torno de nuestra causa, la voluntad de todas o casi todas las Repúblicas del continente? No otro, a mi humilde juicio, que el de la presencia en el Pacífico de una escuadra, relativamente poderosa, traída a estos mares sin ningun objeto lícito ostensible, i que se habia hecho servir ya para ejercer presion sobre el Perú, para humillar al Ecuador obligándolo a retractar palabras de una memoria ministerial i para amenazar a Chile. Estos actos revelaban un sistema de violencias, que podia tomar vuelo con la impunidad, violencias ejercitadas sobre países débiles i aislados. Existia, pues, un interes jeneral, perfectamente sensible para todos, en la exigencia de que esa escuadra, autora de tantos desmanes, se alejase de las costas de América, bajo la promesa, que no habria habido desdoro en hacer, de tratar en se-

guida diplomáticamente las cuestiones que quisiese proponer la España. Unidas todas las Repúblicas en este comun propósito, se habrían empeñado en una misma causa, i la resistencia del enemigo provocador las habría acaso conducido al último estremo.

Pero, Chile no quiso hacer gasto de política i en cambio gastó su prestigio hasta reducirlo a la nulidad.

El gobierno del Perú, en fuerza de los motivos especiales que le asistian, para pedir a España reparacion de las graves ofensas que habia inferido a aquella República i considerando ademas la guerra de Chile como una emerjencia de los hechos, consumados desde el 14 de abril de 64 (decreto de 14 de enero de 66), resolvió pactar solemnemente la alianza de 5 de diciembre de 65. Intútil es que me detenga en estudiar un pacto de circunstancias i meramente preliminar. Los Gobiernos signatarios han disentido sobre su verdadera significacion i alcance, i la práctica de sus artículos subalternos i reglamentarios ha dado i dará motivos de discrepancia en su inteljencia. A mi propósito cumple simplemente llamar la atencion a dos circunstancias: 1. ^o que la alianza, contraida por el tratado de diciembre de 65, es parcial, puesto que se refiere solamente al enemigo español; 2. ^o que los capítulos en que se funda no son ni tan definidos, ni tan comprensivos, ni tan libres de ser sometidos a interpretacion como los del pacto jeneral de enero del mismo año. El punto de las reclamaciones, enunciado jenéricamente, i explicado de este modo, «reclamaciones injustas, calificadas de tales por ambas naciones, no formuladas segun los preceptos del derecho de jentes, ni juzgadas en la forma que el mismo derecho determina,» dará siempre márjen a estas cuestiones — ¿cómo se han de formular las reclamaciones? ¿Quién ha de juzgarlas? ¿De qué clase de injusticia se quiere hablar? ¿Es simplemente de la que parece deducirse de la formulacion imperfecta i de la falta de juzgamiento o se refiere a la carencia de derecho de parte del reclamante? Una reclamacion cualquiera, interpuesta i sustanciada diplomáticamente *in extenso*, ¿podría ser caso de alianza, aun cuando ambos aliados creyesen que no tenia razon el reclamante?

El tratado de 5 de diciembre no adelantó, pues, la cuestion

de Union Americana en ninguno de sus diversos puntos de vista. Pero, es preciso reconocer que las circunstancias anormales, en que se ajustó esa alianza, fueron parte a que ella se resintiese de la precipitacion propia de su carácter transitorio. Si Chile i el Perú se hubiesen limitado a decir que, puesto que ambos tenian agravios de la España que vengar, se unian para hacer la guerra a esa potencia, la alianza habria tenido un fundamento perfectamente justificado i sólido.—El Ecuador se adhirió a esa alianza por completar, segun la espresion de uno de sus mas distinguidos diplomáticos, el sistema de defensa de las Repúblicas del Pacifico. Otro diplomático del mismo pais, el Dr. Malo, que es uno de los que han estudiado con mas empeño i discernimiento los últimos acontecimientos de la América, ha explicado de esta manera la accesion de Bolivia i del Ecuador a la alianza chileno-peruana: «El Ecuador nunca habia creído en los peligros de la reivindicacion; pero, desde que vió las concesiones pecuniarias arrancadas al Perú en los tratados de la *Villa de Madrid*, i desde que se persuadió de que los ultrajes inferidos a Chile abrian una era de humillaciones para la América, no vaciló en adherirse a la alianza. Las condiciones de la querrela habian cambiado de una manera radical: las absurdidades de la reconquista que caian por su propia magnitud, eran reemplazadas por un plan sistemático de ultrajes i humillaciones ejecutado en detall, i no difícil de realizarse. Era fácil prever que las horcas caudinas, que se levantaban para Chile, habian de servir para el Ecuador mas o *menos tarde. Contra semejantes riesgos, que no solo se dejaban ver en lontananza, sino que ya golpeaban a las puertas de nuestro pais, fué que el gabinete de Quito aceptó la alianza i constituyó su Legacion en Lima.—Bolivia, aunque invulnerable durante una guerra europea, por su posicion mediterránea, arrastrada por el instinto del honor americano, se habia adherido a la alianza del Pacifico.»

Hé aquí cómo i por qué motivos quedó constituida la cuádruple alianza de la América del Sur. Hé aquí el resultado práctico de los ensayos teóricos de union, hechos desde 1826 acá. Tal resultado ha venido a dar una leccion profunda a los políticos del continente, cual es que, sin necesidad de pactos previos de

alianza i contra todas las combinaciones escritas, las ligas de hecho nacen al impulso de las circunstancias, son enjendradas por el comun interes, arrancan o del sentimiento de los pueblos o de la necesidad de concitar peligros comunes, i se operan sin consideracion a fórmulas ni a derecho escrito. No de otra manera se realizan los grandes hechos políticos, que suelen cambiar la faz de los pueblos i transformar el mapa del mundo.

El estado de alianza de hecho vino a reemplazar, con inmensas ventajas, al creado por el congreso americano. No hubo quien no cifrase las mas halagüeñas expectativas en la intelijencia cordial de las Repúblicas del Pacifico. La alianza era la primera etapa del concierto social, político i económico, que iba a establecerse entre nuestros países.

Ahora ¿será preciso que yo cuente la manera como se frustró, como se bastardeó la liga político-militar de 65, hasta el punto de descender, por su propio peso, a una completa inanicion? ¿Será preciso que yo diga cómo las fuerzas unidas del continente no sirvieron siquiera para librar la única batalla, que registra la guerra *pasada*, el bombardeo del Callac?

No entra nada de esto en mi plan, ni quiero tampoco traer a cuentas hechos lamentables i consideraciones enojosas.

Lo que cumple a mi propósito es referir el modo como aprovecharon los Gobiernos de América la oportunidad de fundar, sobre bases incommovibles, la Union Americana, única fuente de que puedan surgir, sin esfuerzo alguno, en el futuro, las alianzas fecundas i gloriosas, que la ambicion i altanería de los poderosos nos obliguen talvez a formar. Ese símbolo grandioso, llamado «Union Americana» no está representado para mí en la liga de los gobiernos i de las fuerzas militares de los pueblos, sino en la asimilacion perfecta de los intereses sociales, económicos i políticos de la nacionalidad americana; este es el antecedente, aquella liga la consecuencia accidental.

III

TRATADOS AJUSTADOS EN LIMA EN 1867

Apenas sancionada la alianza chileno-peruana, llamé la atencion de nuestro gobierno sobre la necesidad de aprovechar

las circunstancias, para la celebracion de pactos, que creasen lazos de union entre los pueblos de América, fijándome principalmente en un tratado de comercio. El gobierno juzgó que aquel momento no era el mas favorable para elaborar obras de esa especie i me contestó que era preciso esperar otra coyuntura, que le permitiese proceder con mas libertad en la negociacion. ¿Cuándo llegaría ese momento? no era fácil preverlo.

Pero, la necesidad i la conveniencia de celebrar aquellos pactos fueron abriéndose camino i haciéndose cada dia mas conspicuos. El gobierno del Perú, que nunca se ha quedado atras, en orden a iniciativa, pasó una circular a los aliados, proponiéndoles el ajuste de pactos, encaminados a realizar de un modo práctico la Union Americana. Si bien la circular no era bastante explícita en la especificacion de los pactos, a que queria aludir, ni fijaba tampoco las bases, que debieran servir de cimiento a la apetecida union, era subentendido que no podian ser otros que un tratado de amistad i comercio i uno en que se detallasen los principios tutelares de la soberanía, independencia i tranquilidad de estos paises. El gobierno del Perú hablaba tambien de la reunion en Lima de una junta, congreso o Asamblea de Plenipotenciarios, que, a la vez de ocuparse de la negociacion de tratados, tomase acuerdos sobre asuntos urjentes relacionados con la guerra. El gobierno de Chile tuvo que aceptar, como no podia dejar de hacerlo, la idea de contratar los aludidos pactos, pero manifestó recelo sobre la amplitud que podia señalarse a la esfera de accion de los Plenipotenciarios i aun sobre el calificativo que se diera a la reunion de esos representantes de los aliados.

En esto se estaba, cuando ocurrió la coincideucia de encontrarse reunidos en Santiago los representantes de los cuatro aliados, i esta circunstancia hizo nacer en el ánimo del gobierno de Chile el deseo de que se abriesen aquí las negociaciones para los tratados. Es de advertir que, al paso que esto ocurría en Chile, se encontraban en Lima los Ministros de Bolivia i del Ecuador, provistos de plenos poderes, para entrar a tratar con sus otros dos colegas. Miéntas tanto el Ministro del Perú en Santiago no tenía ni podia tener poderes con tal objeto, puesto

que su gobierno pretendia que el asiento de las conferencias fuera en Lima.

El gabinete de Santiago se apresuró a pasar al representante del Ecuador un proyecto de tratado de comercio, compuesto de 19 artículos, casi todos ellos trasunto fiel de las cláusulas jenerales de amistad i de algunos de los principios de derecho, que se encuentran en todos los tratados celebrados en este siglo; pero, ese proyecto contenia ademas este artículo: «Art. 15. El comercio chileno en el Ecuador i el comercio ecuatoriano en Chile se sujetarán a las reglas de igualdad recíproca. En consecuencia, serán libres de derechos de internacion en la República de Chile todos los artículos de produccion, cultivo o fabricacion del Ecuador, ya sea que se internen en buques chilenos, ecuatorianos o de cualquiera otra nacion. Igual franquicia gozarán en el Ecuador los artículos de produccion, cultivo o fabricacion chilenos.»

Nuestro gobierno afrontaba, pues, con entera franqueza, en setiembre de 66, el libre cambio, de que venia yo hablándole de algunos meses a esa fecha. El representante del Ecuador aceptó las bases que se le presentaban i propuso algunas adiciones al proyecto.

En este estado la negociacion, el gobierno del Perú, con quien no habia dejado yo de entenderme, ni un solo instante, para orillar ciertas dificultades, con que se tropezaba en órden al tratado de comercio, reclamó formalmente el derecho de tener las conferencias en Lima, toda vez que la iniciativa de la negociacion habia partido de él. Despues de varios incidentes, que no hacen al caso, nuestro gobierno se allanó a investir a su Ministro en aquella capital de la representacion necesaria, para tomar parte en la negociacion de los tratados.

De este modo me encontré al frente de una tarea, tan eminentemente honrosa como árdua, i para la cual por fortuna no me encontraba desprevenido. Yo habia estudiado de tiempo atras los antecedentes, obrados sobre Union Americana, i una reflexion detenida sobre los ensayos hechos desde 1826 hasta 1865, al mismo tiempo que el exámen concienzudo de los hechos consumados en ese lapso de tiempo, habian arraigado en mi mente algunas convicciones inapeables. Sea la primera

que las alianzas políticas i militares están heizadas de gravísimos inconvenientes i son casi siempre causas de ojerizas i recelos, que llegan a producir rompimiento entre los aliados. La segunda, que los pueblos se inclinan a considerar las alianzas políticas como ligas de gobiernos, i de aquí proviene que les son altamente antipáticas i repugnantes. La tercera, que para aunar i asimilar a pueblos, que tienen puntos de contacto por su oríjen, su historia, su presente i su porvenir, es preciso identificar sus intereses materiales i morales por medio de pactos de amistad, de comercio i de principios, procurando uniformar en lo posible sus instituciones i sus hábitos. La cuarta, que echadas estas bases en las relaciones de los pueblos, la union se opera insensiblemente i por la fuerza misma de las cosas. Que así como las alianzas permanentes son casi inconcebibles entre iguales, por el cúmulo de dificultades a que son ocasionadas i porque el tiempo mismo en su obra de transformacion las tiene que ir alterando en sus diversas condiciones, así mismo las ligas sociales i económicas van cobrando consistencia i haciéndose mas i mas sólidas, miéntras mas antiguas. Que principiar en América por formar alianzas político-militares es invertir el órden de las ideas i de los hechos, forzar la naturaleza de las cosas, establecer la consecuencia ántes que el precedente. Que una vez fundada la union económica i social, la alianza político militar vendrá como hecho necesario, cada i cuando las circunstancias la requieran i la justicia i la conveniencia mútuas la reclamen. Que las ligas que se establecen por este órden lógico de los procedimientos humanos son francas i sinceras, entrañan un fondo de lealtad que de otra manera jamas tienen i sirven por lo mismo de nueva prenda de union entre los aliados.

Estos convencimientos les habia venido madurando desde tres o cuatro años atras, i así fué que ví en mi investidura de plenipotenciario, para echar las bases de la Union Americana, la para mí mas feliz emergencia de mi mision en el Perú. Iba a tratar de convertir en hechos internacionales mis ideas i esto colmaba mis mas altas aspiraciones.

Para que se vea cual era mi antiguo plan sobre union americana i para manifestar la firmeza de mis convicciones en la

materia, voi a reproducir lo que en una ocasion solemne, la sesion anual de la Universidad en 64, tuve, por incidencia, que decir sobre la materia. Ya entónces traté de definir la idea, que tan lastimosamente ha sido arrastrada en la via crucis de las declamaciones vanas, de las protestas mentidas, de las contradicciones vergonzosas i que hoi se la quisiera sacrificar en el calvario del egoismo i del aislamiento.

Despues de apuntar los varios modos de comprender la «Union Americana» i de realizarla, continuaba yo así:

«¿Qué es lo que de esta diversidad de opiniones debe un Gobierno ilustrado sacar en salvo i elevar a la categoria de principios, constitutivos del órden, estabilidad i porvenir de estas Repúblicas? Para resolver esta árdua i múltiple cuestion es preciso colocarse a la altura de la filosofía i de la historia, dejando a un lado las preocupaciones vulgares, las especulaciones medrosas, el egoismo rastrero. Antes de todo debemos recordar que el origen de estas naciones fué comun, que igual suerte les cupo durante el vasallaje, que juntas alzaron el grito de libertad, i que escribieron en noble consorcio, con su sangre, la Iliada de su independencia. Debemos tambien tener presente que la Providencia ha querido poner en nuestras manos la bandera de la redencion política de la humanidad, i que pesa sobre nosotros el deber sagrado de defender esa bandera i de no descansar hasta clavarla sobre las almenas de la Jerusalem de la libertad. — Si algunos de estos pueblos, mancebos sin esperiencia, guiados por tutores descreidos, se han extraviado, si han dado al mundo el triste espectáculo de las conspiraciones constantes, de las persecuciones, del imperio de la fuerza puesto en pleno ejercicio, no debemos abandonarlos, ántes bien tenemos la obligacion de tenderles la mano, de levantarlos de su postracion, de ayudarlos con nuestros consejos i con nuestros recursos. La fraternidad que es la primera lei del Evangelio, impone sus deberes, tanto mas graves e imperiosos i cuanto mas estrechos los lazos que unen a los individuos o a los pueblos. No olvidemos que todos hemos tenido que sufrir duras esperiencias i que alguna vez hemos sido objeto de la desconfianza i hasta del desprecio de los poderosos. Los pueblos de América emprendieron el año 10 una cruzada santa i seria tan cruel como indigno que los que han

tenido la suerte de avanzar en el camino dejasen olvidados atrás a los que han sido presa de enfermedad o cansancio.—La Union Americana ¿debe buscar su expresion en la alianza ofensiva i defensiva de las Repúblicas? Mi pobre opinion está por la negativa. Mil inconvenientes materiales i morales obstan a semejante alianza permanente. Ella serviria de constante tema a las suspicacias, recelos i reclamaciones de la Europa, i dirías que el nuevo mundo se armaba de punta en blanco para retar a muerte al antiguo. Las fuerzas unidas de estos países no alcanzarían tampoco a ponerse al nivel de las de una potencia europea de primer orden, al ménos en una guerra marítima, que sería la que en todo caso tendríamos que sostener. Por otra parte, las distancias, la desigualdad de contingentes, las naturales rivalidades en el mando, los retardos en el ofrecimiento i expedicion de esos contingentes, la pobreza de algunos Estados, las continuas alternativas que sufre el órden interno de ellos, los intereses encontrados, la antipatia hácia ciertas causas, las graves dificultades que ofrece la declaracion de los casos de alianza, las resistencias que muchas veces encontraria esa declaracion para ser admitida, los entredichos o al ménos desinteligencias políticas en que suelen encontrarse por diversas causas algunos de nuestros Gobiernos, todos estos i otros muchos serian obstáculos de mayor o menor entidad, con que tropezaria en la práctica la union ofensiva i defensiva de las secciones de América. Agréguese a esto, que los Estados rejidos por Gobiernos circunspectos i sabios se verian muchas veces espuestos a ser arrastrados a una guerra injusta, a causa de la imprudencia i aun si se quiere mal proceder de otros, sin que sus buenos oficios fuesen bastantes a alejar esa calamidad. I si, con la mira de evitar este peligro, se pactase solo una alianza parcial, incompleta, i por lo mismo falta de lójica, no se conseguiria en manera alguna el fin a que se quiere hacer llegar la liga político-militar del continente.»

«Pero, se dirá, la alianza debe existir siempre en un caso, el de ataque a la soberania e instituciones republicanas de la América. En hora buena, no seré yo quien niegue esta verdad, ya solemnemente proclamada por la respetable corporacion, a que tengo la honra de pertenecer. Si alguna vez se pusiera en plan-

ta el inicuo proyecto de venir a arrebatarse a América su vida i su libertad, reviviría incontinenti, sin necesidad de pactos previos, la alianza de hecho de 1810, «alianza gloriosa que labró la independencia de esta parte del continente.» Para que se produzca este resultado no hai, como lo he insinuado, necesidad de tratados. La union de las Repúblicas en la guerra magna fué un hecho, creado por la comunidad de intereses i por la necesidad de la defensa, i estas mismas causas volverian a producir el mismo efecto.—Tratar de prever los casos de amenaza jeneral o parcial que pueden ocurrir, definir esos casos, establecer reglas que les sean aplicables, precisar la conducta que a cada cual corresponda seguir en tales emergencias, es lo mismo que escribir un tratado complejo de moral, de dignidad, de política i de conveniencias, en que se previeran las múltiples combinaciones de los accidentes humanos, para buscarles soluciones teóricas, sin sancion de ningun jénero o con sanciones de funestísima aplicacion. Cuando se presente un caso, al que esté vinculado el honor o la salud del continente republicano, cada gobierno lo estudiará por sí, pedirá consejos a su prevision, a su dignidad, a su elevacion de miras i hasta a su interes, i en consecuencia adoptará el partido que cuadre mas a los deberes que a todos impone la fraternidad americana i las demás condiciones de la existencia de estos países.»

«Pero, la Union Americana debe tener una espresion eterna, que la haga prácticamente sensible a las naciones ligadas i a las demás del globo, i esa espresion no puede ser otra que la perfecta mancomunidad de sus intereses materiales i morales, consagrada por tratados de amistad, comercio i navegacion, concertados sobre las bases mas estensas, fundada en la identidad de principios en orden a política internacional, i robustecida por la uniformidad de instituciones económicas, políticas, de instruccion pública etc., en cuanto esto sea posible. Conspirarán al mismo fin los siguientes medios, que me permito recomendar: mantener constante i recíprocamente en cada una de las Repúblicas agentes diplomáticos de las otras, con el objeto de trabajar incesantemente en la obra de unificacion de los intereses de todas ellas; constituir de cuenta comun en la prensa europea un órgano de la América, que defienda nuestras causas

i suministre a aquellos pueblos conocimiento perfecto de nuestros recursos, de nuestra política, de nuestra sociabilidad i progresos; i finalmente someter a compromiso todas las cuestiones o diferencias, que se susciten entre las Repúblicas, prefiriendo en calidad de árbitro a uno o mas gobiernos americanos.

—«Hé aquí como creo que podría plantearse la fecunda Union de la América, realizándose así lo que algunos han dado en llamar utopia.»

«Los medios indicados serian propios a estrechar i a aunar social i políticamente a las secciones que los adopten; i para sostener i defender nuestra forma de gobierno, nuestra autonomía i la idea democrática, que es el credo de la República, bastaria elevar a la categoría de principio de nuestro derecho internacional el acuerdo de la Cámara de Diputados de Chile (de 29 de julio de 1864), (1) acuerdo que, por mas que se diga en contrario, no importa otra cosa que la sancion solemne de la doctrina inconcusa de la no intervencion.—La coronacion de la obra de fraternidad i de unidad quedará siempre entregada a los nobles esfuerzos individuales i a los jenerosos instintos de los pueblos, quienes siempre han manifestado recíprocamente interes por la suerte de sus hermanos.»

Estas son las ideas, que tenia yo en 1864, acerca de la elevada cuestion político-social, bautizada con el nombre de «Union Americana.»

Desde enero de 66 me habia contraido, no solo a hacer apuntes i a formular aquellas ideas en artículos, sino a explorar las dificultades que encontraria en el Perú, para el ajuste de un tratado de comercio. Mi tarea era, por demas, ardua.

Se venia hablando, desde la abusiva ocupacion de las islas de Chincha, i se habló mas tarde, con motivo del inaudito atentado del incendio de Valparaiso, con mayor insistencia, de los

(1) Artículo único. La República de Chile no reconoce como conforme al derecho internacional los actos de intervencion europea en América, ni los Gobiernos que se constituyan en virtud de tal intervencion, aunque esta sea solicitada; ni pacto alguno de protectorado, cesion o venta, o de cualquiera otra especie que amengüe la soberania o la independencia de un Estado americano, a favor de potencias europeas, o que tenga por objeto establecer una forma de gobierno contraria a la República representativa, adoptada en la América española.

principios de derecho internacional, a cuya sombra debia cobijar la América su dignidad, su independencia i su debilidad misma; pero, nadie se habia curado de establecer clara i taxativamente esos principios protectores, contentándose todos con referirse a ellos de un modo jenerico. A cada momento se oia hablar del derecho público americano, pero ese derecho no estaba escrito en tratados, i ni siquiera se lo encontraba diseñado en los documentos salidos de nuestras concillerías. Cuanto se decia a este respecto no pasaba de la esfera de las jeneralidades i vaguedades, que tanto se prestan a la estéril declamacion.— Era, pues, necesario que el encargado de dar forma, precision i unidad a esos principios, se imbuyese a fondo en las doctrinas del derecho de jentes universal, en las prácticas de las naciones cultas, en los progresos del derecho moderno, en las lejítimas aspiraciones de los moralistas i publicistas i que sintetizase sus ideas con relacion a la situacion especial de los países de América i a las esperiencias que los últimos sucesos nos habian hecho ganar. Tal empresa era superior a mis fuerzas, pero estaba en el caso de acometerla i la acometí.

En cuanto al tratado de comercio con los tres aliados i principalmente con el Perú, habia un cúmulo de dificultades que vencer. Desde luego, se presentaba el inconveniente aquiles, el de la consagracion de una regla jeneral, que fuese aplicable a las relaciones mercantiles de todos los aliados. Esa regla ¿deberia ser la libertad de cada cual para establecer aranceles de aduana como mejor le conviniese? ¿o deberia fijarse un límite a esos aranceles e imponerse los aliados recíprocamente restricciones en el arreglo de sus relaciones comerciales con los demas países del globo? ¿o finalmente convendria establecer la regla igual, recíproca i niveladora del libre cambio absoluto entre dichos aliados? Tal era el primer problema que habia que resolver. Lo demas era de solucion mas sencilla.—Pero, en el Perú habia antiguos errores, inveteradas preocupaciones, obstáculos tradicionales que superar, en orden a arreglo de nuestro comercio mutuo. Desde el año 26, en que habian fracasado los esfuerzos del diplomático chileno don Pedro Trujillo para celebrar un tratado de comercio, sobre bases recíprocamente favorables i de estricta compensacion, no se habia podido arribar a

encontrar, a los ojos de los estadistas de aquella República, la justa expresion de las relaciones mercantiles de ámbos países. Don José Manuel del Rio, uno de los financistas mas acreditados que ha tenido el Perú, habia dicho que la llamada balanza del comercio era la primera regla que debia tenerse presente para ajustar tratados ventajosos i que deberia considerarse mas favorecida, en virtud de arreglos en que se sancionase la estricta reciprocidad, aquella nacion, cuyas importaciones en las otras contratantes fueren mas cuantiosas. Esas nociones, basadas sobre la falsa idea de la importancia suprema atribuida a la moneda, en el jiro del comercio, hicieron escuela en el Perú i hoy mismo están arraigadas en la mente de la gran jeneralidad de las personas que se ocupan de asuntos públicos. Para ellas hai una ventaja notoria en recibir moneda a cambio de artículos de otro jénero, i siendo así, es claro que el que importa mas, en un país dado, i tiene en consecuencia que retirar en numerario el excedente de esas importaciones, recibe un gran beneficio. Mirando al travez de este prisma las relaciones comerciales entre Chile i el Perú, esas mismas personas opinan que, desde que se cimenten sobre el pié de una igualdad i reciprocidad perfectas, dichas relaciones, la primera nacion se enriquecerá con el oro de la segunda, puesto que la dá mucho mas de sus productos naturales o manufacturados que los que de ella recibe. — A este inconveniente, hijo de falsas nociones económicas, se unia en el Perú otro igualmente grave, nacido de los intereses creados por la lejislacion proteccionista.

Las preocupaciones i el interes privado eran dos enemigos formidables, con los que habia que luchar cuerpo a cuerpo. No quiero hablar de ciertos recelos i mala voluntad jeneral, que se notaban allá para tratar con Chile, porque ellos eran producidos, en el ánimo de algunas jentes, por sentimientos que debemos unos i otros condenar i olvidar.

Varias tentativas se habian hecho, desde el fracazo de la mision Trujillo, para llegar a ajustar un pacto, en que al ménos se consintiese en abolir los derechos proteccionistas i diferenciales, dejando por lo demas a cada cual en libertad de fijar sus tarifas i sus aranceles. Por fin, el año 35 se celebró un largo i estudioso tratado de amistad, comercio i navegacion, en el cual

las dos naciones se trataron como amigas, i hasta cierto punto como hermanas. El comercio de cabotaje quedaba reservado a los buques nacionales; los productos de cada cual de los contratantes, conducidos en buques de su nacionalidad, pagarían la mitad de los derechos de importacion asignados a los artículos similares de la nacion mas favorecida, siempre que estos no gozasen de igual privilejio por razon de la bandera que los cubriese; la acepcion jeneral de nacion mas favorecida se aplicaria a los demas Estados de la tierra, con exclusion de las secciones de América, que se ligasen al Perú o a Chile por un tratado análogo; si ciertas mercaderías importadas en buques nacionales gozasen de una gracia mayor que aquella, la misma gracia se les concederia si la importacion se hiciese en buques de la otra parte contratante; dado que se concediese a cualquiera de las Repúblicas de América mayores favores que los otorgados por el tratado en cuestion a las partes, esos favores se harian en el acto estensivos a ellas; por fin, los contratantes deberian reservarse espresamente en sus convenciones con los demas Estados de la tierra, la facultad de conceder los enunciados privilejios especiales solo a las secciones de la América Española.—Este tratado, aunque no tan ampliamente jeneroso i fraternal como era de desearse, importaba un gran progreso en el camino de la union mercantil de nuestras Repúblicas, i de él a la completa libertad de comercio no habria habido mas que un breve paso.

El pacto fué ratificado i canjeadas las ratificaciones, a mediados de 1835; mas, la política del jeneral Santa Cruz, hostil a Chile, maleó las relaciones de ambos paises, hasta el punto que todos conocemos. Durante el gobierno de la confederacion Perú-Boliviana, hizo aquel mandatario cuanto pudo por perjudicar nuestro comercio, ya concediendo favores a las banderas extranjeras que no tocasen en nuestros puertos i fuesen a visitar directamente los del Perú, ya gravando exorbitantemente los artículos de nuestra produccion. El tratado de 35 quedó, pues, solo como un recuerdo histórico i como una leccion de americanismo de nuestros antecesores. Para apreciar en su justo valor esa obra, es preciso tomar en cuenta que las ideas restrictivas, sobre comercio i finanzas en jeneral, imperaban en esa época no solo en América sino en Europa, i que por consiguiente fué un

sublime esfuerzo de liberalismo el que hicieron los negociadores chileno i peruano, estableciendo en el comercio de sus respectivos paises aquellas franquicias, que solo podian estipularse entre hermanos.

En la negociacion de 1848, que ya conocemos en su parte politica, no se habló de comercio, por las razones que apuntó el Ministro señor Rio en su oficio consultivo de 3 de enero de ese año, siendo de notar que ese estadista peruano solo encontró que era mui recomendable a estos paises la lei chilena, que concedia favores especiales a las internaciones hechas bajo la bandera de la nacion productora o consumidora.

En el proyecto de tratado de 56 se dijo, sobre comercio, nada mas que esto: las naves de cada Estado serian consideradas como nacionales, escepto para el comercio de cabotaje; la importacion o esportacion de mercaderias de lícito comercio, en naves de cualquiera de las partes contratantes, seria tratada en los territorios de las otras como la importacion o esportacion hecha en naves nacionales. Como se ve, nada se dijo de rebaja de derechos ni abolicion de gravámenes diferenciales o supresion de todo favor proteccionista.

Estos eran los antecedentes i los auspicios bajo los cuales podia yo, en union con los representantes de las otras tres Repúblicas aliadas, fundar las bases de las relaciones de todo jénero, que habian de seguir cultivándose entre nuestros paises hermanos.

Como aun no llegaba el tiempo de abrir negociaciones, mis trabajos preparatorios, en cuanto a la fijacion de principios de derecho internacional americano, se reducian al estudio, a la meditacion, a la compilacion de datos i, como he dicho ántes, a la formulacion en artículos de las ideas, que fuesen dignas de figurar en un pacto continental. Mas, por lo tocante al tratado de comercio, que se rosaba con intereses materiales, que son, siempre, por desgracia, mas celosos, mas exigentes, mas difíciles que los intereses morales i a las veces mas que los políticos, era necesario preparar el terreno con tino i con singular constancia, para hacer triunfar la verdad sobre las preocupaciones i elevar el predominio de los intereses jenerales bien entendidos, sobre los particulares basados en el abuso.

Por cartas particulares me habia puesto de acuerdo con el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile en el punto capital del tratado de comercio, el libre cambio absoluto. Las consideraciones mas altas de politica americana, asociadas a las miras económicas del pais i a los principios en que descansa nuestra legislacion aduanera, nos hicieron adoptar esa base como la piedra angular de la liga efectiva de las Repúblicas del continente.

Mi obra de propaganda tuvo que tomar todas las formas i todos los tonos, que se emplean para hacer surgir las ideas en un campo, que no les es propicio. El Jefe del Estado peruano participaba de las aprehensiones de sus nacionales, i siguió imbuido sinceramente, aun hasta despues de ajustado el tratado de comercio, en que este reportaba muchas mas ventajas a Chile que al Perú. Acaso lo mismo creia al principio su gabinete. Así fué que el Plenipotenciario de aquella República tuvo ocasion de declarar a nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, que su gobierno no estaba dispuesto a aceptar el libre cambio.—Empero, yo no desmayé.—Seguí trabajando los ánimos como podia i no escusaba proporcionar a las personas, con quienes tenia que entenderme, los datos estadísticos o de otro jénero, que poseia sobre la materia. Por fin, el señor Pardo, ilustrado secretario de hacienda de la Dictadura del Jeneral Prado, quiso solemnizar el 18 de setiembre de 66 declarándome que el Gobierno, de que él formaba parte, estaba ya resuelto, en homenaje a la grande idea de la Union Americana, a aceptar el libre cambio; pero, que no podia hacerlo, en virtud de circunstancias imprescindibles, sin algunas restricciones transitorias.

Una vez por todas diré, para que lo sepan los que se imaginan que la diplomacia moderna es un sistema de celadas, en que los unos se empeñan en hacer caer a los otros, que en las relaciones que tuve la fortuna de cultivar con el Gobierno del Perú, en vez de engaños i celadas no hubo mas que lealtad i en vez de silencios engañosos la mas amplia franqueza. El señor Pardo me demostró cuales eran los apuros firancieros en que su pais se encontraba i se encontraria durante año i medio o dos años, apuros que no les permitian desprenderse inmediatamente de una renta, aun cuando a la larga se hubiesen de recojer los

provechosos frutos del libre cambio. Por otra parte, me manifestó el mismo señor que no consideraba su gobierno justo ni de buena política herir de golpe los intereses de ciertos industriales, que de tiempo atrás venían gozando las ventajas de la protección, quería hablar de los molineros de pan, i me dijo que respecto de ellos no podía hacerse otra cosa que estirpar paulatinamente aquella protección hasta anularla.

Como nosotros éramos los que, penetrados de la trascendental importancia de la convencion de libre cambio entre los aliados, nos empeñábamos fuertemente en hacerla aceptar, i como no podía negarse que las dos observaciones, propuestas por el Gobierno del Perú, eran fundadas, comprendimos que no había gran sacrificio de nuestra parte en contemporizar con las exigencias de ese Gobierno, exigencias que, bien examinadas, eran de mui subalterna importancia, a presencia de los inmensos resultados políticos i económicos que nosotros perseguíamos. Lo que aquel gobierno pretendía en resúmen era que, admitido desde luego el cambio libre de los frutos i productos naturales i manufacturados de ámbos países, se hiciese una escepcion respecto de nuestros trigos i harinas, cuyos derechos de entrada se reducirían en esta forma: En 1867 pagaría el trigo 60 cts. de sol por fanega i la harina 1 sol 20 cts. por quintal; en 68, el trigo 30 cts. i la harina 90; en 69, el trigo libre i la harina 60 cts., derecho que seguiría pagando este artículo por cuatro años, es decir, hasta 1872 inclusive.

Era tener avanzadas las tres cuartas del camino, haber conseguido del gobierno peruano su allanamiento sobre la base primordial del tratado de comercio. Al comunicar a Chile esta plausible nueva, dije al Ministro de Relaciones Exteriores. — «Si llega el caso de que US. me envíe instrucciones para tomar parte en la celebracion del tratado de comercio, debe tener entendido que será mui difícil avanzar algo sobre las referidas ideas, que me ha comunicado el señor Pardo. Lo que me parece que debe ser materia de seria meditacion es si nos convendrá libertar de todo derecho la azúcar peruana desde luego, siempre que corremos peligro de admitir, bajo igual condicion, la francesa, que ha de venir a saldar el enorme consumo que hacemos de ese artículo.» — Esto pasaba a fines de setiembre de 1866.

Desde entonces me dí con entusiasmo a trabajar la opinion pública en el sentido de nuestras aspiraciones, i lo hice por medio de la prensa en artículos de fondo, por medio de la propaganda a viva voz i buscando auxiliares en los hombres de convicciones i de vastas miras. Los enemigos, que siempre encontraba a mi paso, eran los infatigables molineros i la rivalidad de pueblo a pueblo. La conviccion de que toda la ventaja de un pacto de comercio libre seria para Chile, estaba arraigada en el ánimo de la inmensa mayoría de las jentes, contándose en ese número los estadistas de la escuela antigua, los hombres se dicente ilustrados de provincia, los de corto alcance intelectual i sobre todo los sistemáticos prevenidos en contra de nosotros.

Apesar de todas estas dificultades, nuestro pensamiento i nuestros propósitos fueron ganando terreno poco a poco.

El tiempo medio, desde setiembre de 1866 a octubre de 67, trascurrió en los incidentes, relativos a la ubicacion de las conferencias, a que ántes he aludido. Por fin, el Gobierno tuvo a bien investirme de los plenos poderes necesarios para tratar i me comunicó unas instrucciones jenéricas i suscintas que me dejaban plena libertad de accion. El señor Ministro de Relaciones Exteriores fundaba la oportunidad i conveniencia del ajuste de pactos íntimos entre los aliados del Pacifico, en la urgente necesidad de union que la actitud arbitraria i provocativa de la España habia venido a hacer mas tanjible a los americanos, union que produciria la fuerza, con que en todo tiempo tendrian estas Repúblicas que rechazar las exigencias injustas de naciones poderosas. Los tratados vijentes de alianza, nacidos en el momento mismo del peligro satisfacen, decia su señoría, solo la necesidad presente; nias, el medio de alcanzar aquel objeto de una manera permanente i duradera, es la celebracion de pactos, que tiendan eficazmente a establecer entre los diversos pueblos la solidaridad de intereses materiales i morales, que es el lazo de union mas estrecho con que pueden estar ligados. — Estos conceptos respondian perfectamente a las aspiraciones de los hombres de juicio recto i de nobles miras; ellos estaban por otra parte en la corriente mui pronunciada de las ideas de la época. — En orden a instrucciones, el señor Ministro se referia al de-

ficiente proyecto, elaborado en Santiago i pasado al Plenipotenciario del Ecuador, del cual he hablado antes, i agregaba: «El Gobierno cree que las estipulaciones contenidas en las dos copias, que remito a US., están léjos de abrazar todos los puntos, a que deben contraerse los referidos tratados.» Lo demas que se me decia en el oficio de instrucciones era bien poco. Quería el Gobierno que los contratantes adoptasen el sistema decimal en sus pesos, medidas i monedas i que uniformasen sus planes de instruccion científica i profesional. En lo tocante a comercio, deseaba que se estableciese una entera libertad comercial entre los aliados. «El Perú parece poco dispuesto, agregaba el Ministro, a proceder a la supresion absoluta de derechos de aduana; pero, aunque está en el interes de Chile, como lo comprenderá US., el que sus productos naturales o manufacturados gocen de la mas ámplia franquicia en las Repúblicas vecinas, si el Gobierno del Perú insistiere en su idea, US. podrá estipular la disminucion gradual i progresiva de esos derechos, de año en año hasta hacerlos desaparecer»... «El Gobierno deja a US. la libertad de accion necesaria para la celebracion de los tratados, en vista de los tropiezos que pueden ofrecerse en el curso de las negociaciones.»

Al recibir, a principios de noviembre, los referidos poderes e instrucciones, ya tenia yo preparado un estenso proyecto de 80 i tantos artículos, en que habia resumido todo lo concerniente a principios de derecho internacional, a servicio diplomático i consular i a comercio. Remité ese proyecto al Gobierno en 17 del mencionado mes de noviembre i lo acompañé con un estenso oficio de esplicaciones, en que me contraje a estos puntos capitales:—ciudadanía americana; permiso concedido en jeneral a los diplomáticos americanos para aceptar credenciales de los Gobiernos aliados; reglas fijadas para uniformar el sistema monetario de los contratantes; precaucion necesaria para evitar cuestiones con las naciones, que tuviesen en sus tratados la cláusula de nacion mas favorecida.

Mi proyecto llegó a Santiago cuando el señor Covarrúbias se alistaba para emprender su viaje al Perú. El Ministro que lo reemplazó accidentalmente, me escribió, diciéndome que conferenciase con él en Lima sobre la materia, hasta ponernos de

acuerdo en todos los puntos discutibles. Efectivamente, tuve la satisfaccion de tratar con el señor Covarrúbias, cordial i francamente, varias cuestiones con motivo de otros tantos artículos de mi proyecto, i por cierto que no nos costó arribar a la mas completa uniformidad de ideas. Retiré del proyecto dos o tres artículos, sobre puntos que merecieron al señor Ministro serias observaciones, por mas que en uno i talvez dos de ellos mi opinion fuese diversa; reformé la redaccion de algunos otros; i de este modo quedó depurado mi trabajo, con la prévia sancion de la aprobacion del Gobierno. — Ese proyecto fué el que mas tarde discutí con los honorables e ilustrados representantes de Bolivia i el Ecuador, habiendo merecido, con lijeras alteraciones, la aceptacion de ellos. De acuerdo con esos señores lo fraccioné en tres partes, formando igual número de pactos, que el público conoce i que me prometo tambien publicar junto con otras piezas ilustrativas.

Mientras tanto, el Ministro de R. E. declaraba lo siguiente en la Memoria del ramo, publicada en diciembre de 1866: «El Ministro Plenipotenciario de la República, residente en Lima, ha recibido los plenos poderes e instrucciones bastantes para proceder al ajuste de un tratado jeneral de alianza, comercio i navegacion entre los cuatro aliados. La celebracion de ese pacto no podrá ménos que echar nuevos i preciosos lazos entre ellos, consolidando una alianza que presajia la union de toda la América de nuestro mismo orijen, i que nos hemos esforzado i nos esforzaremos siempre en estender hasta esos anchos límites.» No habia entónces motivo para dudar de la sinceri lad de estas palabras. El mismo Ministro, que habia estudiado conmigo detenidamente la materia de los pactos, que anunciaba al pais, era el que aseguraba que ellos iban a echar preciosos lazos en la union de las Repúblicas i que Chile no omitiria sacrificio para estender la alianza hasta esos anchos límites. Asi nos manifestábamos políticos serios i de ideas fijas, nos presentábamos como campeones resueltos de una gran combinacion internacional i jurábamos, en aras de la patria, el pacto de union moral i material de la América.

En lo sucesivo, no tuve motivos sino para convencerme mas mas de que el señor Covarrúbias habia entrado con entera

conviccion i lealtad en la senda que, segurél, conducia a los grandiosos resultados descritos en su Memoria. I no podia ser de otra manera, desde que la opinion unánime de los pueblos aliados reconocia que la alianza parcial, ajustada para rechazar las pretensiones de la España, seria transitoria como la guerra en que estábamos empeñados, razon por la que era preciso aprovechar las circunstancias, para consolidar la liga de nuevas Repúblicas, de un modo que estuviese fuera del alcance de toda contingencia, nacida ora de las relaciones de las mismas Repúblicas ora de la accion de potencias estrañas. El Gobierno, profundamente penetrado, al parecer, de la misma verdad, habia dicho al cuerpo diplomático nacional, en circular de 2 de marzo de 1866, lo que vá a leerse: «Entre las ventajas que debe producir a la América la guerra actual, no es la menor la union de todos los Estados de este continente para la defensa de sus peculiares i comunes intereses. Esta union, que ya ha comenzado a realizarse, se completará talvez ántes de terminar la guerra, i sancionada por la victoria llegará a ser permanente.»

Consecuente con los propósitos manifestados en los documentos, que dejo recordados, i en muchos otros, el Gobierno no cesó de instarmé para que activase, cuanto me fuera posible, la conclusion de los pactos de que se trata. En oficio de 24 de enero de 1867, me manifestaba el vivo sentimiento que le causaba la postergacion de la discusion de esos tratados, máxime cuando era de temer que la apertura del Congreso peruano diera lugar a tareas estraordinarias a aquel Gobierno. Habiendo yo indicado al departamento que me parecia mui del caso que, si el Gobierno del Perú no podia concurrir a la negociacion de los tratados, por varias causas que apunté, tratásemos con los otros dos aliados, el Ministro me contestó, en despacho de 2 de abril, que toda vez que adquiriese el convencimiento de que el tratado de comercio encontraba resistencia en el Gobierno o Congreso del Perú, procurase celebrarlo, cuanto ántes fuese posible, con el Ecuador i con Bolivia. No podia manifestarse mayor i mas vehemente empeño en llevar a cabo una obra, a la que se vinculaba nada ménos que la suerte de cuatro Repúblicas i talvez la del continente.

Secundando las ardientes aspiraciones del Gobierno i sin

omitir esfuerzos i diligencias, tendentes a traer al Perú a la negociacion, entré en conferencias preliminares con mis honorables colegas de Bolivia i el Ecuador, i en pocos dias nos pusimos perfectamente de acuerdo sobre los términos del tratado de comercio. Pasé al Gobierno, con oficio de 1.º de abril, el proyecto acordado, que contenia ni mas ni ménos que diez artículos, sacados del primer estenso trabajo discutido por el señor Covarrúbias conmigo, con pequeñas modificaciones. En ese oficio dí al gobierno latas esplicaciones, sobre cada uno de los puntos que abarcaba el proyecto i en particular insistí en demostrar que no tenia la importancia, que a primera vista podia creerse, la excepcion, establecida respecto de nuestros trigos i harinas, en cuanto a la rebaja gradual de los derechos de importacion que pagan en el Ecuador i en el Perú. El Ministro de R. E. me contestó, con fecha 16 de abril: «He examinado el proyecto de tratado de amistad i comercio entre Chile, Bolivia, el Ecuador i el Perú, i despues de una atenta lectura de las observaciones con que US. lo acompaña, no he encontrado en él nada que merezca reparo. Espero, pues, que US. trabajará con su acostumbrado celo en la celebracion de ese pacto.»

Poco despues informé al Ministro de que el Gobierno del Perú me daba esperanzas mui fundadas de que entraria a tomar parte en la negociacion de los tratados, lo que me animaba a adiconar el proyecto de comercio con algunos otros artículos. El Ministro celebró cordialmente la noticia, agregándome que «como era el vivo anhelo del Gobierno que la celebracion de aquel pacto se demorase lo ménos posible, i como era temible que la agregacion de otros artículos al proyecto contribuyese a retardar la solucion del negocio, era de preferir, si aun fuere asequible, que tales artículos formasen la materia de otro u otros pactos.» Antes que esta opinion i este deseo del Gobierno llegasen a mi conocimiento, habia ya tomado yo el mismo partido que se me aconsejaba.

Los continuos cambios, que en esa época ocurrieron en el gabinete del Perú, fueron principalmente parte a que el Gobierno de esa República se abstuviese de injerirse en la negociacion que abrimos los Ministros de Bolivia, Chile i Ecuador.

No tengo palabras con que poner en su verdadero lugar la

altura de miras, la franqueza i lealtad, que mis honorables ex-colegas desplegaron en las varias conferencias que tuvimos. El tratado de principios i la convencion diplomática i consular nos dieron motivo a discusiones serias, en que el convencimiento mútuo i una disposicion de ánimo, altamente favorable al éxito de la negociacion, nos condujeron con presteza al mas perfecto acuerdo. El tratado de comercio sirvió de tema a una interesante controversia sobre su base fundamental. El liberal Ministro de Bolivia aceptó de plano las miras del Gobierno de Chile, pero el señor Malo no creyó poder ir tan léjos desde luego. Este comprendia mui bien que la liga económica de la América exijia que se borrarán las barreras de las aduanas, entre nuestras Repúblicas, o lo que es lo mismo, que las secciones coligadas fuesen consideradas como meras provincias de un solo Estado en sus relaciones mercantiles; pero, encontraba dificultades de momento, para admitir en el acto, a nombre del Ecuador, ese hermoso pensamiento. El mismo señor Malo hacia a Chile el alto honor de confesar que la lójica irresistible de las ideas habia conducido a nuestro Gobierno a proponer la ancha base de la absoluta libertad comercial, para fundar sobre ella sólidamente la union del continente. Ved cuales eran las ideas de ese distinguido estadista acerca del jiro que debia imprimirse a la marcha de los negocios de la América: «La alianza política, si bien es verdad que habia prestado señalados servicios a la causa del nuevo mundo, no llevaba en sí elementos de perpetuidad. Era una alianza de los gobiernos, que el peligro creaba i que la paz haria desaparecer. Necesario era concertar una alianza de los pueblos, alianza que sobreviviese a todas las vicisitudes políticas, prescindiese de las formas gubernativas i de las combinaciones personales, i estrechase a las diversas nacionalidades en una especie de unidad poderosa. Para una alianza como esta, no habia otra base posible que la de los intereses económicos.»

Desde que los tres negociadores estábamos conformes en el pensamiento social i económico, que presidia soberanamente a nuestra obra, las dificultades con que habiamos de pugnar no podian ser sino de orden secundario. Nuestra discusion principal estuvo a la altura del objeto sobre que rodaba, como puede juzgarse por el siguiente pasaje del primer protocolo que sus-

cribimos: «Los señores Martínez i Benavente, Ministros de Chile i Bolivia, propusieron la estipulación de completo libre cambio entre los aliados. El señor Malo, Ministro del Ecuador, observó lo siguiente: que se le permitiera disentir un tanto de los arts. 4.º i 5.º, relativos a la abolición completa de los derechos de aduana, en el comercio marítimo que las Repúblicas aliadas hagan entre sí, con los productos naturales i manufacturados de sus respectivos territorios, en fuerza de las razones que pasa a espresar. Cuando el que habla presentó su proyecto de tratado de comercio, solo había propendido a que se liberalizasen las tarifas existentes, reduciéndolas, v. gr., a la mitad o una tercera parte de los derechos que hoy imponen, porque consideró que esto sería bastante para desenvolver entre los aliados un poderoso movimiento mercantil. Hoy, a presencia de la proposición hecha por los HH. Ministros de Bolivia i de Chile, para estipular el principio de la libertad absoluta de comercio, tiene a bien el que habla modificar su idea primitiva, sujetándola a la combinación siguiente: El tratado durará doce años; en el primer trienio se pagará un 12 p^o; en el segundo un 8 p^o; en el tercero un 4 p^o, i en el cuarto nada. Los motivos que tiene el Ministro del Ecuador para proponer este sistema de liberación gradual, hasta venir a parar en la estinción absoluta, como un ensayo de corta duración, se reducen a decir: que, a tiempo de la celebración de los tratados públicos, deben tenerse presentes dos grandes intereses, los de los pueblos i los de los gobiernos; pues, tan vicioso i poco conveniente sería el que se ocupase de solo los segundos, sin prestar la debida atención a los primeros, como el en que se hiciera lo contrario. Si se suprimiesen por completo i en el acto los derechos de aduana, claro es que esta medida desenvolvería prodijiosamente los recursos económicos de los pueblos aliados, ensanchando los manantiales de la riqueza pública; pero al mismo tiempo sería igualmente claro que los gobiernos, autores de esa prosperidad, quedarían de meros espectadores de ella, i no entrarían a gozar de la parte que justamente les corresponde por medio del impuesto. Porque, en verdad ¿con qué objeto un gobierno paternal i sabio escogió arbitrios para enriquecer a sus pueblos, i aun renuncia, a veces, como ahora, los derechos que legítimamente le correspon-

den? Es para pedirles despues, bajo el nombre de contribucion, una pequeña parte de esa misma riqueza, engrandecida por los sacrificios fiscales i desarrollada por la solicitud administrativa. Toda vez que la riqueza pública deja de traer su contingente al impuesto, se hace estraña a la noble i alta mision que este ejerce en la organizacion política, i bien merece que el poder público, a su vez, le niegue su poderoso concurso. A estas razones, tomadas en la rejion de los principios, se agregan las que emanan de la posicion peculiar del Ecuador. Teniendo agotadas sus rentas al presente, i aun empeñadas las del porvenir; contando, por ahora, solamente con las de aduana, pues las demas montan a insignificantes rendimientos, no se haria mas que profundizar el déficit, suprimiendo repentinamente i en lo absoluto una considerable parte de los derechos de importacion. El sistema de liberalizar la tarifa tiene, por el contrario, la ventaja de favorecer el comercio, por una parte, i de aumentar, por otra, los rendimientos fiscales, en razon de que la baratura del artículo promueve su consumo. Todos ganan con este sistema: el productor ve aumentarse la demanda, el consumidor compra barato, i el tesoro público compensa la baja del derecho con la magnitud del despacho. Bien está que la prosperidad, emanada de la libertad absoluta, permita sacar el impuesto de nuevos manantiales de riqueza; pero, como esa prosperidad no es instantánea, sino gradual, era preciso comunicar ese mismo carácter a la reforma aduanera, i en esta reflexion está fundada la escala de descenso gradual, que el Ministro del Ecuador ha tenido la honra de presentar a la consideracion de sus honorables colegas. Ese plan tiene ademas esta ventaja: Bolivia i Chile verian ensayada su teoría del libre cambio, con la absoluta libertad de comercio, durante el último trienio, i el Ecuador, evitando caer en el déficit, i preparándose una prosperidad futura, entraria, a su debido tiempo, i sin sacudimiento, en el sistema de la libertad absoluta.—Ni por un momento puede el Ministro, que habla, consentir en que se reemplace la contribucion de aduanas, a que está habituado el pueblo del Ecuador, con la personal o capitacion, de odioso recuerdo para aquel pais.

«Los señores Martinez i Benavente contestaron al señor Malo en esta forma: Que la cuestion del momento se prestaba a ser

considerada bajo dos puntos de vista, el meramente fiscal i el de interes de los pueblos i porvenir de la Alianza americana.— Es verdad, dijeron, que suprimiendo, desde luego, los derechos de importacion, sobre los productos naturales i manufacturados de las naciones aliadas, en su comercio mútuo, los fiscos de cada una de ellas se privan, por el momento, de un ingreso mas o ménos considerable. Es cierto tambien que la simple rebaja de esos derechos rendiria, en un tiempo mas o ménos lato, un beneficio considerable al tesoro de los contratantes, porque tal es el fenómeno económico que se produce en estas materias. Pero, si lo dicho es efectivo, lo es i en grado mui superior, que la mera liberalizacion de tarifas no corresponde ni satisface a los altos fines que las partes contratantes se han propuesto al ajustar los pactos firmados el dia de hoy. El aspecto de interes de los pueblos i de porvenir de la alianza americana son, en este caso, infinitamente mas conspicuos i de alcance mas elevado que el punto de mira fiscalista. Entre los aliados de América no debe haber nada que sea estrecho i mezquino, nada que desdiga de la comunidad de intereses i fraternidad, que blasonan. Presentarse hoy al mundo cobrándose recíprocamente derechos de importacion, altos o bajos, de sus productos, seria dar una pobre muestra de como comprenden esa fraternidad. Mas, no solo por satisfacer la opinion universal, es que las Repúblicas aliadas deben libertar su comercio de trabas e impuestos aduaneros; fuerza es que obren de este modo, en servicio de sus mas sagrados intereses. En los pactos de la América aliada debe atenderse, ante todo, a la conveniencia de los pueblos; debe proporcionárseles garantías i ventajas; debe procurarse aliviar i mejorar su suerte, hasta el punto que sea posible. Estos países no producen, en jeneral, sino materias primas o artículos manufacturados de primera necesidad, i todo lo demas que consumen les viene del extranjero. ¿Por qué habrian entónces de escatimarse unos a otros el libre i barato consumo de sus escasas i absolutamente necesarias producciones? ¿Por qué el Ecuador habria de vender a sus hermanos, a precio relativamente subido, su cacao, sus sombreros, su tamarindo, sus drogas, etc.; el Perú su azúcar, su arroz, etc.; Bolivia su quina, su café, sus minerales, etc.; Chile su trigo, su harina,

etc. ¿No habria en esto una triste tiranía, ejercida entre personas de la misma familia?

«Empero, no es esto todo, agregaron los señores Martínez i Benavente. La alianza necesita para vivir, para echar profundas raices, de un cordial tan activo, tan vigoroso, como es la estipulacion de que se trata. Sin hacerse ilusiones, indignas de hombres de Estado, es preciso reconocer que las alianzas, meramente políticas, no prestan garantías de existencia a la América latina. Con ellas i a pesar de ellas, se manifiestan a cada paso los celos de pueblo a pueblo, las desconfianzas, las emulaciones, i bien poco basta para que tales alianzas se resientan de un modo vital. Las tentativas antiguas para unir a la América no dieron por resultado mas que unos cuantos pliegos escritos, pero no se tradujeron en hechos reales i tanjibles. La alianza del día se verificó, i ha mantenido su existencia, bajo la presion de un enemigo comun. Estas esperiencias, que están o deben estar en la conciencia de los hombres de Estado, manifiestan que es urgente buscar un punto de coesion, arbitrar un medio poderoso de realizar prácticamente, i de dar vida i existencia a la union, tan ardientemente anhelada por pueblos i gobiernos. Ese punto de coesion, ese medio poderoso no es otro que la liga mercantil. Las franquicias comerciales tienen la fecunda virtud de acercar a los pueblos por el incentivo del interes recíproco, de crearles elementos de mútua prosperidad i de identificar su suerte. Ahora, si a esos resultados naturales del libre comercio se agregan los que nacen del sentimiento de la fraternidad, que ha de despertarse enérgicamente a influjo de la conveniencia, la cual en el presente caso traeria su oríjen de esa misma fraternidad (pues que a esta se han de deber las estipulaciones en cuestion), se producirá por este medio el consorcio de la union material, moral i política de los Estados del continente. Este aspecto del negocio es de interes tan supremo, que acaso no se presentará, sobre el tapete de la diplomacia americana, ninguna otra cuestion que entrañe tan vastas consecuencias. La libertad de comercio, por sí sola, está llamada a realizar ese ideal, que se ha tenido como una utopia, i cuyos inconvenientes todos palpan bajo el pié en que hoy existe la union americana.

«Por otra parte, la libertad de comercio, como la supresion de

toda traba que se opone al mas amplio desarrollo de la produccion i del consumo, es la fuente abundante de la riqueza pública; i si esto es cierto, como no puede ponerse en duda, resulta que la abolición de los derechos de entrada, entre los aliados, producirá gradualmente el crecimiento de los capitales, el aumento de las transacciones, i así se ofrecerán al Estado materias imponibles, en otras distintas formas que el tributo aduanero. El libre cambio absoluto es la última espresion de la ciencia i se busca, por ese camino, compensaciones para el tesoro público. Entre las naciones hermanas se puede i se debe tentar, en pequeño, la eficacia de la teoría; i aun cuando no se produjera el resultado que, a juicio de los que hablan, es infalible, siempre debería darse por sobradamente equilibrado el pequeño desfaldo de las rentas del Estado con el inmenso beneficio de la realizacion de la gran idea americana.

«A mayor abundamiento, no se divisa dificultad alguna para que se busque en otro impuesto liviano, que seria pagado con gusto por los pueblos, el modo de reponer el desfaldo que, por el momento, sufrirían las rentas de cada país. Esta debe ser la tarea de los hombres públicos de los Estados contratantes.»

«El señor Benavente añadió, por su parte: que, a su juicio, la estipulacion del libre tráfico entre los aliados, era la conquista mas espléndida que podia hacerse para la América i que, aceptándola, creia servir del modo mas especial a los nobles intereses de Bolivia i de todo el continente. La cuádruple alianza, bajo el pié de la libertad mercantil, será el núcleo de la union de todas las Repúblicas que aspiran a ella.

«El señor Martínez espresó: que era tal la importancia que su Gobierno atribuía a la liga mercantil de estos países, que él no vacilaba en ofrecer al señor Malo, para alejar todos los escrúpulos que pudieran detenerle en la aceptacion del art. 4.º del proyecto, las mismas concesiones que, desde la época de la Dictadura hasta el presente, tenia ofrecidas al Perú, de un modo confidencial, cuyas concesiones le habian sido admitidas i son las que forman el art. 5.º del tratado. Indicó el mismo señor Martínez, que la abolición gradual de derechos, durante todo el curso del tratado, no cumplia a los fines que habia tenido el honor de esponer i desarrollar, de acuerdo con el señor Benavente;

al paso que su estirpacion en el período i forma, prefijados en el art. 5.º, no se hacia sentir mucho, i daba tiempo a los Gobiernos para implantar un pequeño impuesto supletorio.

«El señor Malo dijo que: puesto que su honorable colega, el de Chile, se prestaba a establecer una escala gradual para los trigos i harinas, que sn pais manda al Ecuador, i puesto que esta medida no espone al Gobierno del que habla a sufrir un quebranto inmediato en sus rentas de Aduana, en razon de que las harinas son el ramo mas fuerte de comercio que Chile envia al Ecuador, i sigue pagando algun derecho, aunque sea en descenso progresivo, no tiene inconveniente en aceptar los arts. 4.º i 5.º, como aparecen últimamente redactados.»

Una vez puestos de acuerdo sobre la dificultad jefe del tratado de comercio, el resto fué de sencilla solucion para los representantes de Bolivia, Chile i el Ecuador.

Me cupo, pues, la gran satisfaccion de traer conmigo a Santiago, a mediados de mayo de 67, los dos pactos tripartitos, cuyo ajuste deseaba tan ardientemente el Gobierno. Este los recibió con marcadas muestras de entusiasmo i el Presidente de la República pudo anunciar al Congreso la fausta noticia, en estas palabras, que rehosaban alegria: «Me congratulo de poder anunciaros *que no tardaré* en someter a vuestra consideracion tres pactos, que acaban de firmar en Lima los representantes diplomáticos de Chile, Bolivia i el Ecuador, *investidos de las autorizaciones necesarias*. Establecer la libertad comercial por la supresion de los derechos de Aduana, estrechar la alianza actual, prevenir las desavenencias, precisar las reglas de conducta internacional, fomentar las relaciones de todo jénero entre las Repúblicas contratantes: tales son los primordiales e interesantes fines de los pactos recién celebrados.—Es sensible que inconvenientes transitorios hayan retraido al Perú de tomar parte desde luego en el ajuste de esos pactos; pero confio en que su adhesion a ellos no se hará aguardar.—Ni seria lícito dudarlo, si se considera la profunda trascendencia de convenios internacionales, *destinados a perpetuar la alianza de hoy*, de suerte que sea en adelante para nuestra América un elemento de poder en la guerra, un agente de civilizacion en la paz.»

¿Podia acaso abrigarse la mas leve duda sobre la sinceridad

de estas palabras elocuentes, vertidas en el mas solemne de los actos del réjimen parlamentario? ¿Podia álguien imaginarse que el Presidente de la República hablaba sin saber lo que decia, que entonaba himnos de la mas calorosa aprobacion respecto de tratados que no conocia? ¿Era lejítimo sospechar siquiera, en aquellos momentos, que fuesen dichas sin conciencia, i talvez en tono de epígrama, aquellas espresiones—«pactos destinados a perpetuar la alianza de hoy; pactos que no tardaré en someter a vuestra consideracion» etc. etc.? No; por el honor del pais, que es el de sus gobernantes, yo creo i todos debemos creer que el Presidente estaba hasta entónces firme en el plan, enunciado en la Memoria de Relaciones Exteriores de 1866. Por lo que a mi toca, cí con la mas intensa satisfaccion aquellas palabras i me dí la enhorabuena al ver al Gobierno de Chile lanzado, por la primera vez, en la fecunda iniciativa de una politica elevada i eminentemente Americana. Estoy persuadido de que los que habian sentido profundo pesar, por el modo infeliz como se habian manejado los asuntos de la guerra, concibieron, a la par conmigo, la halagüena esperanza de que se haria servir la transitoria alianza político-militar, para fundar en la paz la union sólida i perdurable de los pueblos de América.

Esta noble espectativa adquirió casi el grado de la evidencia cuando el Ministro de Relaciones Exteriores dijo, en su Memoria de 67: «Aunque el Gobierno hubiera alimentado la esperanza de que las diversas negociaciones diplomáticas, para la terminacion de la crisis internacional porque estamos pasando, hubiesen tenido buen resultado, no habria sido parte a hacernos olvidar el supremo interes que tiene Chile en la conservacion, ensanche i perpetuidad de su union con las demas Repúblicas Americanas, i por consiguiente en el esmerado cultivo de la alianza gloriosa que mantiene con tres de ellas.—Esta alianza, que es un presajio feliz de otra union mas vasta i completa, ha relevado una parte de su importancia en la guerra actual; pero acaso su mayor utilidad está aun por apreciarse prácticamente. En efecto, ella no solo puede ser una coalicion de fuerzas i hostilidades contra un comun enemigo exterior, sino tambien una garantía i un elemento de prosperidad en medio de la paz.—

Para robustecerla i desarrollarla en uno i otro sentido, se han hecho i continuarán haciéndose por nuestra parte cuantos esfuerzos son eficaces.—El discurso del Jefe del Estado ha informado ya individualmente al Congreso de los diversos tratados i convenciones que se hallan o estarán luego en vigor entre la República i sus aliados.—El mismo discurso ha dado noticia de los tres pactos celebrados en Lima, en mayo del presente año, entre los Plenipotenciarios de Chile, Bolivia i el Ecuador, *competentemente autorizados al efecto*. Si bien el Perú no ha tomado parte en el ajuste de ellos, en fuerza de pasajeros obstáculos, abrigamos la mas fundada confianza de que no tardará en prestarles su accesion.—El cuerpo lejislativo tendrá pronto ocasion de examinar esos pactos, el primero de los cuales es un tratado de amistad, comercio i navegacion; el segundo un tratado sobre principios de derecho internacional, i el tercero una convencion sobre el servicio consular i diplomático.—Superfluo seria observar que todos los convenios internacionales a que he aludido, conspiran a iruprimir a la alianza del Pacifico la fuerza i desarrollo de que es susceptible, *i que anhelamos vivamente.*»

Vuelvo a repetir, ¿era posible que este programa de politica americana fuese inconsciente i vano? ¿Era dable revocar en duda la lealtad con que alzaba el Gobierno de Chile su voz, a la faz del continente, para protestar que habia hecho i haria cuanto estuviese de su parte a fin de consolidar, por medio de pactos como los que se acababa de ajustar, las conquistas que la alianza militar mas prometia que habia realizado? De ningun modo; la duda por sí sola habria importado la mas terrible acusacion, contra la honorabilidad de nuestros hombres de Estado. Se comprende que, cuando un Gobierno se vé metido en una empresa desgraciada, oculte la verdad de la situacion; se comprende tambien que falsée, hasta cierto punto, los deberes que le impone el réjimen representativo, para conseguir triunfos efimeros sobre la voluntad nacional; pero jamas se comprenderá que falte a promesas solemnes, a empeños contraidos espontáneamente sobre materia grave, i que esa falta sea premeditada i aleve. Los gobernantes que precediesen de esta manera merecerian mas el dictado de sicofantas de la política que de hombres de Estado.

Empero, yo confieso injenuamente que no dudo de la sinceridad con qué, tanto el Presidente de la República como el señor Covarrúbias hicieron, en aquel entónces, las promesas, que he puesto a los ojos del público.

Vuelto a Lima en julio, me di principalmente a perseguir, con el mayor ahínco, la celebracion del tratado de comercio con aquel gobierno. Por fortuna tuve que entenderme con el señor Barrenechea, quien, en su carácter de sub-secretario de Relaciones Exteriores, fué autorizado plenamente para la negociacion, habiéndole conferido mas tarde la cartera de ese departamento. Con la cooperacion entusiasta, ilustrada i benévola de ese hábil diplomático, pude dar cima a mi obra en mui poco tiempo. Las dificultades que tuvimos que vencer fueron simplemente de detalle, pero habrian sido algunas de ellas insuperables, si el negociador peruano no hubiese puesto en la balanza toda su buena voluntad i su influencia personal, para vencerlas. El punto capital del tratado estaba casi acordado, como he dicho ántes, desde setiembre de 66, en la forma que arriba dejo espuesta; mas, en la negociacion final obtuve ventajas de no poca consideracion. Así, en lugar de conservar temporalmente un derecho diferencial de 60 centavos en contra de nuestras harinas, esa diferencia debia de ser, segun el tratado, de solo 40 centavos; en vez de prolongarse la vijencia de aquel derecho por cuatro años, contados desde la completa liberacion del trigo, quedaba reducido ese plazo a tres años; por fin, estipulada la escala descendente en la manera dispuesta por el artículo 5.º, el derecho diferencial sobre la harina se reducía, en el segundo año, a 30 centavos.—A su tiempo manifestaré la importancia de estas diversas condiciones, favorables a nuestro comercio.

Con arreglo a otros artículos del mismo tratado, el Perú se desprendia de sus derechos de esportacion, que, creados recientemente en aquel pais, como complemento indispensable del sistema tributario de la Dictadura, formaban una de las mas copiosas fuentes de sus ingresos fiscales. Tambien se desprendia aquel pais de los derechos municipales, que son gravosísimos, en algunos departamentos, a la introduccion de nuestros productos naturales i manufacturados.

Pocos dias despues de firmado el tratado de comercio, abrimos una negociacion tripartita, entre los representantes de Bolivia, Chile i el Perú, en la que se ajustaron el pacto sobre principios de derecho internacional i la convencion de servicio diplomático i consular, que el público conoce i que tambien se registrarán entre las piezas ilustrativas, adjuntas a este folleto.

El estudio i análisis de los tres enunciados pactos queda reservado para otro folleto especial, en que me propongo examinarlos detenidamente bajo sus diversos aspectos, social, económico i político. No podria hacer ese estudio en el presente escrito, porque tendria que estender demasiado sus proporciones i me saldria del plan estricto de la obra, que no ha sido otro que historiar el oríjen, desarrollo i progreso del gran pensamiento de la «Union Americana,» hasta el momento en que el Gobierno de Chile, dando la espalda a sus promesas i a los falaces empeños contraídos en servicio de la idea, ha levantado el estandarte de la reaccion contra ella misma i no ha vacilado en bastardear los principios, de que se habia hecho ántes el aparente sostenedor.

Animados del deseo de sentar en la diplomacia americana un saludable precedente de publicidad, en materias que no requieren reserva i misterio, acordamos los negociadores de los tratados darlos inmediatamente a la prensa. En el Perú encontraron el pacto de principios i la convencion diplomática i consular la mas calorosa e intelijente aceptacion. En cuanto al tratado de comercio, fué tambien aprobado, con discernimiento e ilustracion, por las redacciones de los dos diarios sérios que se publican en Lima. Solo una hoja periódica de mui pequeñas dimensiones, de carácter revolucionario i por lo mismo de circunstancias, hoja que no tenia otro objeto que vilipendiar al gobierno de aquel pais, se permitió decir que no se habia jamas ajustado entre dos pueblos un pacto mas oprobioso para uno de ellos, i que el Perú habia sido indignamente sacrificado a los intereses de Chile. Por lo demas, aparecieron en uno de los referidos diarios sérios, dos o tres artículos anónimos, escritos por los molineros, en los que se repetia las antiguas banalidades i absurdos, como ser que se queria constituir al Perú en tribu-

tario de Chile, que se estinguía allá una industria lejitima para favorecer un artículo de produccion chilena, e'tc. etc.—Los malquerientes de nuestra nacion sellaron sus labios, porque los hechos consumados tienen el privilejio de hacer enmudecer las pasiones i las prevenciones infundadas. Para los que no comprendian el verdadero sentido e inmensa trascendencia político-económica del tratado, la luz se hizo poco a poco i al fin todos o casi todos se pusieron de parte de él.

Los productores peruanos, así como los comerciantes de frutos chilenos, vieron abrirse el mas hermoso horizonte ante sus ojos. En cuanto a la gran masa del pueblo consumidor, que no tiene otro interes que el de comprar barato los artículos de primera necesidad, comprendió que el tratado de comercio, basado en la libertad, escluyente de todo monopolio, puesto que los favores que entrañaba, para las naciones contratantes, no podrian existir, sino en tanto que ellas se cambiasen sus productos a mas bajo precio que los de otra estraña, aseguraba a los consumidores una inmensa ventaja, a la par que tambien reportaria a los productores el beneficio que resulta del mayor i mas estenso consumo. Empero, esa masa de pueblo encuentra muy raras veces defensores officiosos de sus derechos e intereses i de ahí es que los ecos de su conveniencia no se alzan nunca tan alto como los de ciertos intereses particulares heridos, siendo de notar que estos, miéntas mas ilejitimos, son mas exigentes vocingleros. Los periodistas son los únicos que suelen tomar jenerosamente i con conciencia la defensa de los intereses jenerales, i en esta ocasion ellos llenaron en el Perú su mision de modo mas honroso.—Una circunstancia me llamó particularmente la atencion, circunstancia que abonaba la ilustracion de aquel pais, i fué que por mas que se malease el espíritu del tratado por los iracundos escritores que lo atacaron, i por mas que se exajerase la influencia, ejercida en el Perú por la política chilena, nadie se permitió la villanía de dirigir ofensas personales al honorable negociador.

Veamos cual fué en Chile la impresion* pública, que causaron los mismos pactos. A primera vista todos entonaron unisono un himno de aprobacion en honor de ellos. La prensa los esperaba de tiempo atras como al Mesias de la alianza; ningun-

diario se había escusado de quemar incienso en el altar del libre cambio con el Perú. Pero, los intereses reaccionarios de unos pocos comerciantes no tardaron en hacer a una parte pequeña de la prensa el eco de sus disgustos. Fué tan sensible como inexplicable que un diario, que se titulaba liberal i que predicaba en abstracto la union americana, fuese el que echara sobre sí la ingrata tarea de impugnar violentamente el tratado de comercio, que mas que los otros tendía al fin de sus aspiraciones, i que lo impugnase con escasísimo conocimiento de causa i talvez con no bastante lealtad. Se clamaba a grito herido contra la falta de reciprocidad que había en el pacto, sin fijarse en que ese desequilibrio, altamente insignificante i transitorio, era, no solo mas aparente que real, sino que en la esencia de las cosas no existía, como tendré ocasion de comprobarlo mas tarde del modo mas palmario. El interes privado seguía en esta vez su sistema de siempre, el de la hipérbole, tratando de dar las proporciones de una montaña a un grano de mostasa, echando en olvido las compensaciones notorias o latentes que contenía el pacto, prescindiendo en lo absoluto de su inmenso alcance político, i explotando el sentido literal, *no el diplomático*, de ciertas espresiones vertidas por mí en el protocolo correspondiente. Merecí al mismo diario injurias de pobre lei, que me hicieron establecer comparaciones, penosas a nuestro amor propio, entre la cultura de una parte de nuestra prensa i la de Lima. Cabalmente los protocolos decían, en voz bien clara, que cada cual de los negociadores había obrado conscientemente i que yo daba fin a una larga tarea de dos años, perseguida con obstinacion i con estudio de todos los antecedentes.

Por fortuna, los demas diarios de la capital i de Valparaiso, defendieron el tratado de comercio, i solo uno de los primeros se avanzó a escribir contra el de principios, uno de esos artículos de crítica baladí, en que los periodistas noveles suelen lanzar censuras, desde lo alto de la tribuna que ellos se levantan en media hora de trabajo, contra obras que son el fruto de largos meses de meditacion i de concienzuda controversia.—Me complazco en declarar que los órganos probados de las ideas liberales se mostraron consecuentes con su bandera, defendiendo el

paeto principal de consuno con el diario que, en otras materias, era el blanco de sus ataques constantes.

Por lo demas, la masa del público que no emite sus juicios, sino en lo privado, estaba casi toda de parte del tratado. El pueblo que come i calla, esa gran mayoría de consumidores al menudeo, cuyo interes es la baratura de los artículos de su consumo, aplaudía con ambas manos el advenimiento de una era de holgura en el cambio de nuestros productos por los del Perú. Los pensadores, los políticos sérios i desinteresados, los sinceros amantes de la union americana saludaban la feliz realizacion de la mas ardiente de sus aspiraciones, la asimilacion de nuestras Repúblicas por un concierto mercantil, verdadero *Sollverein* americano. Los productores chilenos en jeneral i principalmente aquellos que no discurren por lo que pasa el dia de hoi, sino que tienden su vista un poco mas léjos, comprendian que la liberacion de derechos de aduana, en los países consumidores de nuestros frutos, consultaba a la vez el interes de los pueblos i el particular de ellos.

Los únicos que murmuraban en contra del tratado eran los criticastros de oficio, que nunca faltan, los que se dan trazas de entenderlo todo i de mirar las cosas bajo aspectos orijinales, los pocos que a buena fé se dejaron paralojizar por las criticas de la prensa de oposicion, i a la cabeza de todos ellos alzaban la palabra los importadores de azúcar francesa, belga i refinada norte-americana.

La estadística de la opinion, así dividida, arrojaba sin duda un inmerso saldo a favor del tratado.

Despojándome de toda afeccion hácia una obra, a cuya ejecucion me ha cabido el honor de cooperar, se me permitirá decir que, aun haciendo prescindencia del alcance político de ella, lo que importa menguarle las noventa i nueve cien avas partes de su importancia, Chile no podrá jamas aspirar a un triunfo económico mas completo que el que le aseguraban los tratados de comercio de 67. Puede parecer esto paradójal a algunos de los que los han impugnados, pero ellos mismos no tardarán en salir de su error. Mis demostraciones partirán del principio de que las ventajas de un tratado no deben medirse por el lucro que reporte el otro contratante, sino por las ventajas propias. Por

lo demas, estudiaré las condiciones del pacto i la situacion relativa de las naciones unidas, en grande, en el conjunto de las compensaciones recíprocas que de aquel emanan, despreciando por cierto el sistema casuístico i chicanero que han empleado nuestros impugnadores.

Como la verdad i la justicia tienen el privilejio divino de alumbrar, tarde o temprano, todos los ámbitos de la razon humana, hoi puedo decir que los tratados de libre cambio, entre Chile i las repúblicas aliadas, tienen en su favor el concurso de todas las opiniones. Con motivo del desahucio que el gobierno de Chile ha hecho del tratado con la República Arjentina, se ha puesto, de parte del libre cambio entre los Estados de América, el único diario disidente de aquella época, sin que haya sido parte a separarlo del bando de los libres cambistas la consideracion de que, miéntras todas las importaciones arjentinas entran a Chile libres de derechos, las nuestras que van por mar a la República vecina son gravadas con un cincuenta por ciento. ¿Será que hai estadistas que creen que existe, para el caso, diferencia entre productos i productos? ¿Será que hai quien piense que no es lo mismo el comercio por mar que el terrestre? ¿Será que en materia de principios i de conveniencias jenerales, no es igual, a juicio de algunos, el Perú que la República Arjentina en sus relaciones con nosotros? Nada de esto; es que en el caso del tratado con el Perú había cuatro o seis comerciantes fuertes lastimados en sus especulaciones de azúcar, al paso que en el de que hoi se trata, el perjudicado no es otro que el pueblo consumidor.

Dia llegará en que el libre cambio, o lo que es lo mismo la liga mercantil de nuestras repúblicas, llamada a constituir las económicamente en meras provincias de un gran Estado, sea la bandera de todos los que hablan de union americana. I miéntras ese dia llega, yo celebraria que los que hoi rechazan ese medio de fundar la familia de este continente, digan francamente i espliquen cuál es el plan que ellos proponen, cuáles son sus ideas, o bien que confiesen que son falsos apóstoles de aquel pensamiento, pues que prefieren en el hecho el aislamiento a la union real i positiva, que los negociadores de Lima quisieron realizar.

IV

REACCION EMPRENDIDA POR EL GOBIERNO DE CHILE

El Gobierno pudo someter a la consideracion del Congreso, desde el 1.º de junio de 67, la negociacion tripartita, habida entre los representantes de Bolivia, Chile i el Ecuador, pero no lo hizo, so color de que su ánimo era pasar a un tiempo al poder lejislativo los tratados con los tres aliados. Llegaron a Santiago en noviembre los últimos pactos, ajustados en el Perú, así como en setiembre habia llegado el primero, es decir el de comercio. I ¿qué fué lo que el Gobierno contestó? que se ocupaba de examinar ese tratado i que esperaba poder comunicarme por el primer vapor el juicio que se formase acerca de él; i que miéntras tanto, le era mui grato participarme su complacencia, por la diligencia, constancia i elevadas miras, empleadas por el Ministro de Chile en todo el curso de esa larga i difícil negociacion. Por lo demas, me aseguraba que la opinion pública del país habia recibido con jeneral aprobacion la noticia de haberse celebrado ese tratado.—A los pocos dias me decia el Ministro de Relaciones Esteriores lo siguiente: «En cuanto a Chile, el tratado fué recibido al principio favorablemente. Sin embargo, su discusion ulterior por la prensa ha venido operando una reaccion en su contra. Aun cuando hai muchos que continúan sosteniendo sus ventajas, hai, empero, otros que las ponen en duda i no pocos que crean que el pacto será gravemente perjudicial para Chile i para los intereses jenerales de los pueblos. El asunto se discute con el interes que inspira su gravedad e importancia, tanto por la prensa como por los círculos comerciales. El Gobierno se ocupa igualmente de estudiarlo con madurez.» A los cuantos dias me agregaba el mismo Ministro: «Respecto del tratado de comercio no debo ocultarle que la reaccion, suscitada aquí en su contra, por el comercio i una parte de la prensa, gana terreno en la opinion pública. Esa reaccion cuenta cada dia con mayor fuerza. Sin embargo, miéntras el Gobierno acopia los datos necesarios i completa sus

estudios sobre la materia, habrá tiempo para que la opinión se illustre i rectifique los errores.»

En orden al tratado de principios i a la convencion diplomática i consular, lo único que se me observó fué lo siguiente : «El mucho tiempo que nos absorven las sesiones ordinarias de la Cámara de Diputados i otros asuntos de primordial importancia, no nos permiten consagrar nuestra atencion al estudio de esos tratados. Lo mismo digo de la convencion sobre propiedad artística i literaria. Lo harémos a la mayor brevedad posible.»

En setiembre de 67 habia mandado al Gobierno un proyecto de convencion, tendente a garantir la propiedad artística i literaria, en los territorios de las Repúblicas aliadas, i desde esa fecha hasta diciembre no pude conseguir que el Gobierno se diese siquiera el trabajo de leer una obra de esa importancia. El público juzgará si ella merecia o no el honor, de llamar la preferente atencion de un Gobierno ilustrado.

Confieso que nunca he sentido en mi vida un desaliento igual, al que me produjeron los pálidos conceptos, emitidos por el Ministro de Relaciones Esteriores, con motivo del tratado de comercio. Esos conceptos no decian nada, eran un conjunto de vaciedades, de nimiedades i de inverosimilitudes. Tratándose de un asunto por demas sério, el Ministro no tenia una opinion propia que dar, sino que se referia a voces de cierto vulgo, que tachaba vagamente el pacto de contrario en alto grado a los intereses de Chile i de los pueblos (de América, querria decir.)

El estudio maduro, que el Ministro suponía que el Gobierno hacia del pacto, estudio que no alcanzaba a dar fruto alguno en dos meses, no pasaba de ser una infeliz superchería. Ni el mas inocente aprendiz de diplomático se habria dejado prender en esas redes.

Pero, lo mas curioso, lo mas peregrino era aquello de la reaccion, que momento a momento tomaba creces en la opinion pública, en contra del tratado. Que especie de procedimiento habia inventado algun Dulcamara político para medir las pulsaciones de la opinion? ¿En dónde estaba colocado el aparato, en que se reproducian los latidos del sentimiento público? ¿Qué órgano de la prensa era el que, de moderna data, venia

serviendo al Ministerio de verdadero barómetro del sentir jeneral?—La opinion, ese ente impalpable, esa dama voluble, con cuyos favores creen contar los partidos mas encontrados, tomó por primera vez forma tangible i espresion clara i perceptible para el Gobierno de Chile, en el negocio del tratado de comercio con el Perú. Yo sé que en Inglaterra la célebre madurez de las peras, de que hablaba Roberto Peel, no llega sino cuando hai casi unanimidad en la opinion del público i de sus órganos autorizados; pero, en Chile debia hacerse un descubrimiento portentoso, cual era, que bastaba que un diario, entre seis, i que cuatro comerciantes entre quinientos, impugnasen un acto público, que acaso les heria sus intereses particulares, para que se considerase que la llamada opinion estaba a favor de esa insignificante minoría. I, la opinion de unas cuantas personas de Santiago i de Valparaiso, ¿era por ventura la opinion de todo el pais?

Por lo demas, me trabajaba mui penosamente la atencion la circunstancia, de que el Gobierno prescindiese por completo del aspecto i del alcance político del tratado, i lo mirase como podria mirarlo un mercader cualquiera, interesado en la prosperidad de tal o cual ramo de su comercio.

Fácil es comprender que yo no me aluciné ni por un instante i que, a pesar de protestas i de seguridades privadas, creí que el Gobierno o algunos miembros del Gabinete reaccionaban contra las promesas hechas al pais por tres motivos, porque no comprendian la teoría del libre cambio, porque les asustaba la pérdida momentánea de una parte, aunque pequeña, de los ingresos de aduana i porque no se resignaban a divisar, ni siquiera en lontananza, la supresion del estanco de tabacos.

Miéntas tanto, ¿podia el Gobierno, a título de esclavo reciente de la supuesta opinion pública, dejar de dar a pactos, solemnemente ajustados, el curso prescrito por nuestra constitucion política? Creo una i mil veces que no, sea cual fuere el aspecto, bajo el que se considere la cuestion. —Desde luego, es evidente que, formando los gabinetes de un mismo gobierno una sola entidad moral, están obligados los últimos a respetar los compromisos contraidos por sus predecesores. Esta lei de probidad política es, en el presente caso, tanto mas sagrada cuanto que

el actual gabinete ha declarado solemnemente ser, en la organizacion que tiene, solidario del anterior i continuador en todo i por todo de su política. Ahora pues, si la cuestion del dia era precisamente la mas conspicua del Ministerio Covarrúbias, si ella formaba, por decirlo así, la fisonomía de ese gabinete, no comprendo como podria ser lícito al señor Vargas dar la espalda a las promesas i reiterados compromisos de aquel ex-Ministro, ni ménos dejar en bochornoso descubierto la palabra del Jefe del Estado.

Pero, aun hai mas, yo creo que la fé nacional está empeñada del modo mas sagrado, cuando se celebra un pacto, máxime si está revestido de la solemnidad especial que las circunstancias prestaban al de que hoi se trata, está empeñada, repito, en dar a ese pacto la tramitacion que la Constitucion prescribe para su aprobacion. Si la representacion nacional lo imprueba, la fé pública queda salvada. Ante el Congreso puede el Gobierno hacer presente las observaciones, que un tardío arrepentimiento le sujiera; pero, niego que le sea permitido, a presencia de la Carta fundamental, de la lei i de la moral internacional, retener el tratado, anularlo de hecho, sin consentimiento de la otra parte.

Cuando el Ejecutivo es quien ratifica los pactos internacionales, como sucede jeneralmente en las monarquías, se mira como una felonía el rechazo de una convencion, ajustada entre plenipotenciarios debidamente autorizados, a ménos que concurren circunstancias mui escepcionales que justifiquen una medida de esa naturaleza. No de otra manera se calificó en América la desaprobacion que el gobierno español hizo del tratado, ajustado por su representante, don Miguel de los Santos Alvarez, con la República de Méjico. I ¿qué calificacion merecerá la conducta de un gobierno republicano, que, con evidente infraccion del réjimen constitucional, se arroga facultades que no le competen, i ejecuta farisaicamente el mismo atentado que los gobiernos monárquicos realizan mui de tarde en tarde con franqueza? Ahora, si semejante conducta, reprobada por las leyes positivas i por la moral, llega a ser sistemática, al extremo que ya parece que los pactos, que ajustamos con las repúblicas de América, fueran nada mas que irrisorios ¿qué calificativo bas-

tante duro podrá aplicarse al gobierno, que procede de esa manera?

Cuando la corte española desaprobó un simple arreglo ministerial, el cambio de notas habido entre los señores Covarrúbias i Tavira, en el que el segundo concluyó remitiéndose al juicio de su gobierno, nuestro ministro de Relaciones Exteriores, dando cuenta a la nacion de ese suceso, dijo: «Los hombres que habian ordenado i sostenido la detencion de Chincha volvieron a imperar en la direccion de los negocios públicos de España, i violando la fé de su pais, declararon nulo aquel arreglo.» I bien, si la doctrina política del Gobierno de Chile le enseña que, importa una violacion de la fé nacional el rechazo de una convencion o simple acuerdo, ajustado por representantes debidamente autorizados, ¿qué piensa el mismo gobierno de la conducta tradicional de la administracion de Chile, que, o ha embarazado la revision de muchos pactos por el Congreso o la ha escusado de propia autoridad, bajo pretestos mas o ménos frívolos? En este folleto he tenido ocasion de revistar una no pequeña série de tratados, que han corrido esa mala ventura, ántes que los que tuve yo el honor de firmar, i si a los del Congreso americano cabe hoy mejor suerte que a los últimos, fué porque se los arrancó a viva fuerza al rezago a que estaban definitivamente condenados. No sé si para todos será tan profundamente doloroso como para mí, el que el incalificable procedimiento, que vengo condenando, se haya empleado siempre con tratados o convenciones, celebrados con las Repúblicas de América; como si hiciésemos alarde de mirar en ménos a los que son tan débiles como nosotros, o como si quisiésemos dar pruebas de la moral i justificacion internacional, que tratamos de implantar en la América republicana.

Algunos otros Estados hermanos han obrado a veces como nosotros, pero ha sido en menor número de casos, i casi siempre en virtud de circunstancias anormales, como ser la alteracion del órden público i la elevacion de gobiernos reaccionarios. Contrayéndome a los tratados, de que me ocupo, es notorio que el gobierno del Perú los pasó en el acto al cuerpo legislativo, lo es tambien que en el Ecuador se hizo otro tanto, i por lo que hace a Bolivia, tengo un documento, en que apoyarme, para

aseverar, que no se los ha ratificado, de temor de sufrir el mismo desaire, que ese país i los demás que han aprobado los pactos del congreso americano, han recibido de parte de Chile i del Perú.

l no se repita lo mismo o algo análogo a lo que declaró un órgano de nuestro gobierno, en la cámara de diputados, con motivo de los aludidos pactos del congreso americano, que no se los consideraba tan amplios como era de desear i como las actuales necesidades de la América aliada lo «xijian, puesto que, a ser verídica i sincera esta declaración, todo lo que de ella se desprendería era que tendría que aprobárselos, sin perjuicio de modificarlos o complementarlos.

Yo procedí al ajuste de los tratados de Lima en virtud de un pleno poder, en que se decía que «se me autorizaba para negociar, tratar, acordar i firmar con el Plenipotenciario que nombrase el gobierno del Perú un tratado de amistad, comercio i navegación, el cual, firmado que fuera, debería pasarlo el Plenipotenciario chileno al gobierno para su ratificación, en la forma prevenida por la Constitución política del Estado.» ¿Cuál es esta forma? Es la señalada en la atribución 19 del art. 82 de nuestra Carta. Al Presidente de la República le incumbe nombrar a los negociadores, conferirles plenos poderes, comunicarles instrucciones; mas, una vez que esos negociadores han procedido con la debida autorización, como lo declararon en el presente caso el señor Pérez i su Ministro de Relaciones Exteriores a la lejislatura de 67, no es libre el Presidente de encarpetar o no los tratados, de mutilar la Constitución, sino que debe someterse a lo que esta misma Constitución le ordena, que es presentarlos a la aprobación del congreso, ántes de ratificarlos. La Carta no se ha puesto en la hipótesis de resistencia del gobierno a dar a los pactos el jiro que ella determina, por cuanto eso habría importado tanto como prevenir un caso de felonía internacional, en el que por decoro no debe ponerse el derecho público positivo de ninguna nación.

Empero, tengo para mí que el congreso puede i debe obligar al ejecutivo a que vuelva por el honor de la nación, cumpliendo las prescripciones constitucionales relativas a los actos, en que está empeñada la fé pública. De otra manera, de las negociaciones

¡ las conferencias internacionales serán en América una burla indigna i los negociadores simples comediantes o menguados charlatanes. Solo Dios sabe cuál es la posicion difícil en que se encuentra el Ministro, cuyos actos no merecen de su gobierno el debido acatamiento; de una parte Scilla, que es la confesion de que su palabra se halla en descrédito, de otra Caribdis, que es la presuncion de la falta de honorabilidad del gobierno que desprecia sus mas solemnes compromisos. Convertir, pues, las conferencias i negociaciones diplomáticas en actos de mero aparato, en fantasmagorias para entretener a los pueblos, es demoralizar lo que hai i debe haber de mas respetable para las naciones. Desde que se obre así, pierde la diplomacia su prestigio, se convierte en palabra vana aquella frase sacramental de las cartas credenciales «dése entero crédito a lo que el Ministro público dijere o hiciere en representacion de su pais.»

Yo, como diplomático que he sido i al mismo tiempo víctima del procedimiento irregular que me he detenido en condenar, me creo compelido por deber de patriotismo i por fuero de dignidad propia a protestar de tal procedimiento i a estigmatizar el absurdo sistema de gobierno que, ya sea en Chile, ya en otros Estados de la América, tiende a convertir la diplomacia en un despreciable sainete i a los diplomáticos en miserables juglares.

Desde que me apercibí de que el propósito, mal encubierto del gobierno, no era otro que relegar los tratados de Lima al mismo lugar a que habian ido a parar tantos otros esfuerzos del patriotismo de leales servidores del pais, comprendí que ya entrábamos en la primera etapa de la reaccion en materia de union americana.

Efectivamente no me engañé. Estando todavia humeantes los escombros de Valparaiso i pendiente aun la irrisoriamente apellidada *guerra de derecho*, el Gobierno hizo, por boca del Ministro de R. E., declaraciones, eversivas de las proclamadas por su antecesor una i cien veces, i repudió, sin salvedad alguna, por escrito, las proposiciones del gobierno peruano sobre medios de fortalecer i estrechar la union de nuestras Repúblicas.

He tenido oportunidad de decir, en alguna parte de este escrito, que desde la ocupacion de las islas de Chíncha, i despues con mayor insistencia, se habló, tanto en Chile como en el Perú,

de la necesidad de dar forma i unidad al derecho público americano. Los políticos sentian en jeneral que habia un vacío, altamente perjudicial a los intereses de la América, en orden a las reglas de conducta internacional, que los nuevos Estados deberian observar entre sí i con los demas del globo. Ese vacío era ocasionado a todo jénero de inconvenientes, siendo el primero i principal que, en caso de conflictos, no se tendria una pauta segura a que atenerse, ni podria reclamarse con buen derecho la aplicacion de ciertos principios de justicia, que no tuviesen en su apoyo algo mas que la sancion de las opiniones de los moralistas i publicistas.

Los estadistas peruanos, que, en materia de política exterior, siempre nos han aventajado en concepciones, en espíritu de iniciativa i en intencion resuelta de traducir sus ideas a la práctica, no se limitaban a espresar de un modo abstracto la necesidad de uniformar el derecho público de la América, sino que daban las razones especificas de esa necesidad i concretaban sus miras a puntos determinados. Segun ellos, los países de América se habian limitado a concertar tratados de comercio con las naciones poderosas, sin cuidarse de consignar, en esos pactos, los principios que debian garantir la seguridad i respetabilidad de estas nacionalidades relativamente débiles, i que por ser independientes i soberanas formaban parte de la gran República de los pueblos. En esos mismos tratados de comercio habian procedido nuestros gobiernos sin tino práctico, i como fascinados por el halago de tratar bajo el pié de la igualdad con Estados poderosos, admitiendo una reciprocidad engañosa, que daba a los otros todas las ventajas, sin compensacion alguna para nosotros. Guiados del mismo espíritu de ilusoria igualdad, habian aceptado, sin criterio, todo aquello que aparentemente podia colocar a la América a la altura de la Europa, sin considerar que en esa fascinadora igualdad iba encubierto un desmedro real i positivo de nuestra fuerza como naciones independientes. Así, apenas se nos propuso la abolicion del corso, cuando muchos de los Estados Americanos se adelantaron a admitir el principio del Congreso de Paris, sin reserva alguna, despojándose incautamente de la única arma que puede proteger al débil en una guerra marítima. Ese atolondramiento fué tanto mas indis-

culpable cuanto que los mismos estadistas ingleses, Ricardo Cobden, en carta de 8 de noviembre de 56 dirigida al presidente de la cámara de comercio de Manchester, i lord Palmerston, en el discurso pronunciado en Liverpool el 10 de noviembre del mismo año, no habian vacilado en proclamar, como la base de la reforma del derecho marítimo, el principio de que la propiedad privada, aun la del enemigo, debia estar exenta de toda captura en el mar, o bien jeneralizando las ideas, que los principios de la guerra terrestre debian aplicarse a la guerra marítima. Los sud-americanos debimos esperar que se diese este paso de gigante en la vía de los progresos humanos, ántes de adherirnos a un principio incompleto, que entrañaba desventajas manifiestas para los débiles.—Los norte-americanos que, a la vez de ser inmensamente mas poderosos que nosotros, han sido i serán políticos de mas alcance, se abstuvieron de admitir la conclusion del congreso de Paris, i declararon ya por el órgano de M. Marci en su célebre despacho de 28 de julio de 56, ya por boca del Presidente de la Union en su mensaje de 2 de diciembre de ese año, que los Estados Unidos se apresurarian a acceder a todos los principios de la conferencia de Paris, *a condicion* de poner la propiedad privada flotante al abrigo de la captura del enemigo.

El señor Toribio Pacheco que tomó a lo sério, como debia hacerlo, el movimiento unionista de la América, comprendió que, en su carácter de Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, debia hacer todo lo posible para aprovechar las felices circunstancias que se presentaban, en servicio de la grande idea de la unificacion de nuestras Repúblicas, en los diversos órdenes de sus relaciones. Así, el primer pensamiento que concibió fué desembarazar a su pais de toda traba i dificultad, que se opusiese a su completa libertad de accion en la formacion del derecho americano i en la constitucion de las relaciones mercantiles de estos paises. Para ello necesitaba desahuciar los tratados de término cumplido con las naciones de Europa, i no vaciló un momento en poner en ejecucion su plan. Desde luego, declaró que habia caducado de hecho, por el trascurso del término señalado para el canje de las ratificaciones i por la transformacion acontecida en el mapa de la Alemania, el tratado ajustado

con el Zollverein. En seguida denunció los pactos del Perú con la Bélgica i la Italia. Procedió, en estas graves incidencias, con todo el tino, sagacidad i altura de un cumplido diplomático, sin escusar la valiente i franca manifestacion de su pensamiento. Dirijiéndose al Ministro de Italia le dijo, en despacho de 7 de setiembre de 66: «Las relaciones mercantiles de los pueblos que son las que mas imperiosamente exigen la celebracion de pactos internacionales, sufren constantes alteraciones, que hacen necesaria la modificacion de esos pactos. I si se atiende a la situacion peculiar de las Repúblicas Americanas, fácilmente se comprenderá que ellas se encuentran en el deber de establecer su comercio reciproco sobre bases enteramente excepcionales, que, a su turno, deben servir de punto de partida para determinar aquellas en que deben reposar las relaciones mercantiles con las demas potencias del globo, sin que por esto se entienda que estas últimas relaciones puedan separarse jamas de los principios de justicia, libertad i equidad, que, en todo tiempo, han servido de norma a la politica de los Gobiernos Americanos.»—Hé aquí un verdadero programa de alta politica, de que deseáramos encontrar algun ejemplo, revestido de verdad i sinceridad, en los fastos de nuestra diplomacia.

El Gobierno de Chile miró por el lado mas estrecho la iniciativa del Perú, sobre el punto de partida de la formacion de nuestro derecho público i constitucion de nuestras relaciones comerciales. A su juicio podia tomarse en mala parte por los Gobiernos de Europa el desahucio simultáneo de los tratados fenecidos, pues semejante procedimiento podria dar lugar a creer que existia en América un plan de repudiacion de nuestras antiguas relaciones con la Europa i un sistema de retraimiento, que talvez seria para nosotros mas tarde mui funesto.—Estas objeciones no tenian fuerza alguna, a presencia de la declaracion franca i satisfactoria del señor Pacheco al Ministro de Italia, análoga a la que el mismo señor hizo de palabras al representante de Prusia.

Pero, en virtud de la misma fuerza de resistencia pasiva i de inercia, que ha sido el único distintivo de la política reinante en Chile, aquella iniciativa del Perú quedó esterilizada de hecho.

Mientras tanto, el gabinete de Lima no abandonó su propósito de echar las bases del derecho público de las repúblicas aliadas, de un modo práctico i estensivo a todas las relaciones políticas i sociales de los Estados contratantes. Así lo decía el señor Pacheco al ministro peruano, en Santiago, en oficio de 3 de julio de 66. Concretando sus ideas, en lo relativo a la alianza jeneral i permanente que debia concertarse, se espresaba así aquel secretario de Estado: «Los tratados celebrados por el Congreso Americano de 64 solo establecen principios que, por ser demasiado jenerales, casi no tienen aplicacion práctica.»

El gobierno de Chile pensaba, a este respecto, de la misma manera, como tuvo ocasion de declararlo el señor Covarrúbias en la cámara de diputados, cuando se le exijió que diese a esos tratados el curso prescrito por la Constitucion.

Pero, en el Perú habia el sincero deseo de llevar las cosas al fin, que se creia corresponder a la situacion presente, tanto como a las miras del porvenir. Obedeciendo a ese deseo, no cesaba de instar el gabinete de esa República por la pronta instalacion de las conferencias de la alianza, i así era que, en despacho de 25 de agosto de 66, escribia el señor Pacheco al señor Pardo lo siguiente: «Con la próxima reunion del congreso o de las conferencias, creia el gobierno peruano salvar de una fuerte exigencia de la opinion pública, para que se ratifiquen los tratados que ajustó el congreso americano de 1864; exigencia que crece de punto al saberse que esos tratados han sido ratificados en Venezuela, en Colombia, i aun, segun parece en Guatemala i el Salvador (poco despues lo fueron en el Ecuador i en Bolivia). Ya he manifestado a Us. el juicio que respecto de ellos ha formado el jefe supremo, quien considera, sino imposible, al ménos difícil, por muchas que sean las razones que haya tenido para no ratificarlos por parte del Perú, escusarse de hacerlo por mas tiempo, si es que ha de tardar en reunirse la asamblea internacional que, segun los propósitos del jefe supremo, habria modificado esos pactos, en sentido mas positivo i práctico.»

Contrayéndose despues el mismo señor Pacheco a la cuestion de formacion de nuestro derecho americano, invitó a los ajentes peruanos, en las repúblicas aliadas, a emitir i desarrollar, en sus

conferencias con los respectivos Ministros de Relaciones Exteriores, la siguiente idea: «La uniformidad en nuestro derecho público internacional, respecto de las naciones europeas, debe ser una de las bases, i al mismo tiempo, una de las consecuencias de la alianza.»

Se ve, pues, que el plan de política radical del Gobierno del Perú era este—establecer relaciones excepcionalmente liberales de comercio entre las Repúblicas aliadas, formar un pacto de alianza jeneral i permanente entre las mismas, precisar su derecho público internacional, reglamentar todas sus relaciones políticas i sociales sobre la base de la confraternidad i union de estos países. Para llegar a estos resultados, debia principiarse por dejar a un lado la carga de los tratados, ajustados inconsultamente con los demas países del globo, i en los cuales no estaban garantidos de un modo conveniente los derechos e intereses de la América.

El gobierno de Chile parecia ostensiblemente pensar del mismo modo. Si bien no aceptaba el punto de partida, escojitado por el Gobierno del Perú, sobre desahucio de los tratados de término cumplido i que se fuesen cumpliendo en lo sucesivo, abrigaba en lo demas, con cortas diferencias, las mismas ideas i propósitos. Tachaba los pactos del Congreso Americano de demasiado jenéricos i de deficientes; aspiraba a fundar el libre cambio entre los aliados; no simpatizaba con las alianzas políticas; queria constituir el derecho público del continente. Las miras de nuestro Gobierno eran, pues, en un todo conformes con mi modo de pensar, aun cuando yo creyese que no era posible dejar de dar a los tratados del Congreso Americano el jiro, señalado por la Constitucion del Estado.

En órden a los principios, que habian de formar nuestro derecho público, el Gobierno se colocó a una gran altura, lo confieso con placer, cuando, contestando a la mediacion del gabinete de Washington, declaró que no estaba dispuesto a aceptar avenimiento alguno con la España, que no contuviese la reparacion de tales i cuales agravios, que para Chile eran intransijibles. I ¿qué agravios eran esos? No otros que los que consistian en la atentatoria infraccion de los principios de derecho, que debian formar la base de nuestra jurisprudencia internacio-

nal. Así, el señor Covarrúbias declaraba al Congreso de 66— «Que la alianza del Pacífico no podrá nunca reconocer el derecho de un beligerante para bombardear ciudades abiertas i no fortificadas, cuanto ménus si son plazas de comercio. En tanto que el principio contrario, que es, a nuestro juicio, el único conforme con el derecho internacional i con los sentimientos de nuestra época, no sea reconocido i acatado, encontraremos siempre un justo i grave motivo para sostener la presente guerra.»

Nuestro Ministro de Relaciones Exteriores iba, pues, mucho mas allá que el de igual clase del Perú, desde que no se limitaba a tomar nota del atentado de Valparaiso para sancionar de un modo positivo el principio, que deberia ponernos a salvo en el futuro de calamidades semejantes, sino que prometia escribir con la sangre enemiga el reconocimiento de ese principio, en las tablas aun no formadas del derecho americano.

Ahora bien, el señor Vargas Fontecilla, a quien cupo el deplorable honor de entrar de lleno en el camino de la reaccion, encarpetando los tratados de Lima, dió el segundo paso, verdaderamente atrevido, ante el cual habria retrocedido la osadia proverbial de los Disraeli i de los Rouher. Se comprenderá que quiero hablar de la tristemente famosa declaracion, referente al derecho internacional americano. Nuestro Ministro de Relaciones Exteriores dijo a este respecto que «los abusos que las naciones fuertes cometen con las débiles no autorizan a las últimas para formar un derecho especial, que venga a ser un verdadero antagonista del derecho jeneral. En su concepto, lo único a que nos autorizarian la justicia i nuestro propio interes seria a protestar contra todo abuso,»

¡Oh colmo de abatimiento! Creo, con toda la fuerza del convencimiento, que jamas ha hecho nacion alguna, por el órgano de su Gobierno, una declaracion, mas profundamente humillante. Creo tambien que jamas habrá abierto un hombre de estado los labios, para manifestar una ignorancia mas completa de la materia sobre que se le llamaba a discurrir.

¿Con que, a juicio de nuestro Gobierno, una nacion independiente i soberana no tiene el derecho de arreglar con otras los principios, a que debe ajustarse su conducta reciproca? ¿Con

que hoy confiesa el mismo Gobierno que lo que ántes habia prometido a la nacion, i lo mismo que se habia empeñado en llevar a cabo, era una obra de locos o de idiotas? ¿Con que ha descubierto *a posteriori* que el conjunto de reglas de derecho público, a que ántes prestó su aprobacion, no es mas que un hacinamiento de principios caprichosos i estravagantes, que forman contraste con el derecho de jentes universal? ¿Con que no cabe a los débiles ni siquiera el inocente derecho de prevenir los abusos de que pudieran ser víctimas, cobijándose bajo la proteccion de los sanos principios de la moral internacional i procurando, por medios lícitos, que los fuertes acepten esos principios civilizadores?

Nunca me imaginé llegar a oír, en el parlamento de mi patria, doctrinas mas absurdas, negaciones mas descabelladas de todo lo que constituye la dignidad, la honra i la base de conservacion de las naciones.

Pero, calmemos el espíritu, i examinemos el fondo de las ideas, vertidas por el señor Vargas Fontecilla, en la sesion de la cámara de diputados del 29 de noviembre del año próximo pasado.—No voi a criticar, voi a esponer hechos i teorías que, apesar de ser elementales, han sido oscurecidas i controvertidas en estos últimos tiempos.

Las naciones débiles tienen el mismo derecho que las fuertes para crearse reglas de conducta pública, bien entendido que seria una verdadera demencia de parte de aquellas querer imponer al mundo principios estrafalarios, absolutamente desconocidos o reprobados por los publicistas. Toda nacion puede proclamar las doctrinas de derecho internacional, que juzgue mas conformes con su conveniencia o con los dictados de la razon i moral universal; pero, no basta que una las proclame, sino que es preciso que las haga aceptar por las demas, i esto no se consigue por la fuerza sino por la accion de la diplomacia. Es verdad que los Estados poderosos tienen, a virtud de su grande influencia, inmensa mayor facilidad que los de orden inferior, para introducir prácticas i principios en el derecho de jentes; pero, eso no quita que los débiles puedan ejercitar la misma iniciativa que aquellos, aunque con ménos esperanzas de éxito.

Sujetar a los Estados pequeños a marchar siempre a reta-

guardia de los grandes, es envilecer la mision de la humanidad, es condenar el progreso universal, es manchar las ejecutorias de nobleza que la América se ha conquistado por sus propios actos. La América del Sur tiene mas de una gloria, que no habria podido adquirir si las ideas espureas de nuestro actual Gobierno hubiesen tenido antiguos projenitores.— Cuando nuestras nacientes Repúblicas abolian la esclavitud, naciones antiguas o mas civilizadas i poderosas que ellas alimentaban ese cáncer social, que aun existe en el orbe cristiano, como un reto bárbaro opuesto a la sublime lei del Evanjelio. Cuando las naciones de Europa alimentaban el monopolio i sostenian la proteccion, algunos pueblos de América dictaban leyes económicas avanzadas, que han venido a ser mas tarde el timbre de progreso de algunos Estados de aquel continente. Cuando la navegacion de los rios era en el viejo mundo un privilejio, sometido a sin número de cortapisas, la América establecia el principio fecundo i civilizador de la libertad de tránsito por las vias fluviales. El comercio de cabotaje está reservado, en casi todos los paises, i principalmente en los mas adelantados, a la bandera nacional i no obstante nosotros hemos dado el hermoso ejemplo de entregar ese comercio a todo pabellon amigo.

Así es como los débiles suelen tomar la delantera a los poderosos, en la ancha via del progreso universal. No de otra manera que la virtud privada se oculta de continuo bajo los harapos de la miseria, los grandes principios de libertad i de justicia son casi siempre el patrimonio de los pueblos débiles. Arrebatarse éstos el derecho de sancionar i practicar esos principios, es cometer un crimen de lesa humanidad.

Pero, no se crea que yo acaricio quimeras, que solo caben en cerebros de soñadores i utopistas; no, mis ideas tienen la medida de lo realizable i de lo práctico. Comprendo demasiado bien que es mas fácil implantar principios avanzados, que no impongan a las demas naciones el deber de la reciprocidad, que hacer triunfar otros de índole i naturaleza contraria. Mas, respecto de estos, mis ideas son siempre positivas i prácticas. No debe jamas un Gobierno inventar teorías, que pugnen con las ideas reinantes, que rompan la unidad de principios de la civilizacion actual, que sean, como decia el señor Vargas Fontecilla, antagonistas

del derecho universal. Lo que sí puede hacer todo gobierno, reportando de ello honor i provecho, es elevar a principios de derecho positivo las reglas sostenidas por los moralistas i publicistas, acatadas por los hombres de Estado, aconsejados por los maestros del derecho, i sobre las cuales haya pronunciado juicios el mundo civilizado. Proclamados los principios, que reunan estas condiciones, cumple a todo gobierno, fuerte o débil, el indisputable derecho de proponerlos a la aceptacion de los demas i de no celebrar tratados sino se los reconoce espresamente en ellos. Una exigencia de esta especie no es, en modo alguno, agravante a los poderosos, i antes bien los coloca en la alternativa de aceptar o rechazar las conquistas del espíritu cristiano, que es el que forma la base de la civilización moderna. Negándose a admitirlos no harian los estados fuertes mas que dar una prueba de inmoralidad i de falta de probidad internacional, que dejaria a los débiles en libertad de adoptar respecto de ellos la política que quisiesen, toda vez que no salvase las lindes de la equidad i justicia jeneral.

Estas nociones, que, como he indicado arriba, son elementales, tenian una razon de ser especialísima en los momentos, en que se ajustaron los tratados de Lima, i la tenian todavia mayor, atendidos los fines que las partes contratantes se proponian alcanzar. La España habia conculcado en América todos los principios tutelares del derecho de jentes i encontraba en el orbe gobiernos cristianos, que justificaban o al ménos paliaban su conducta. En nuestras repúblicas se habia despertado fuertemente el sentimiento de la unidad, i los hombres de estado de todas ellas querian ponerse al habla, para precisar i uniformar las reglas de conducta, que debian servirles de norma en sus relaciones reciprocas i de punto de partida para tratar con las naciones estrañas. Estas aspiraciones tenian toda la altura i nobleza de los grandes pensamientos, a que se deben las revoluciones sociales que marcan los progresos de la humanidad, i por eso era que se tendia a formar un derecho continental, que protejiese, en lo posible, la debilidad de la América i que nos asegurase algo mas que el triste consuelo de protestar cuando se atropellase nuestros fueros.

Los gobiernos de la alianza no tuvieron en mientes imponer,

de grado o por fuerza, a la Europa, los principios consignados en los tratados de Lima. Su propósito fué reglar las relaciones de las Repúblicas de América entre sí, comprometiéndose a procurar que los gobiernos, estraños a la alianza, aceptasen, en los tratados que quisieran ajustar con dichas Repúblicas, esos mismos principios. Era entendido que, si desde luego no se podía conseguir la admision de todos ellos, se procediese como la prudencia lo aconseja siempre, que es contentarse con lo posible, avanzar un paso, a cargo de ir despues un poco mas léjos, hasta conseguir el triunfo de las buenas ideas.

¿Habia en esto algo de chocante, de atentatorio a las inmunidades de los poderosos? Nó i mil veces nó. La Europa oficial habria mirado impasible nuestra obra i habria calculado friamente lo que le convenia hacer, si suscribir nuestro código de civilizacion i de progreso o abstenerse de incorporar los nuevos principios en sus tratados con la América. La Europa pensadora i liberal habria aplaudido estrepitosamente la iniciativa de estas jóvenes naciones, que, escasas de fuerza material, tienen de sobra el vigor moral que se necesita para realizar la idea del derecho, que es el símbolo de la civilizacion moderna.

I ¿cuáles eran los nuevos principios que las Repúblicas aliadas querian consignar en su derecho público? No eran otros que los que recibirán, talvez mui luego, la aprobacion universal en algun congreso europeo. Se me permitirá recordarlos, tomándolos del testo del tratado respectivo de 16 de mayo de 1867.— «1.º Las reclamaciones diplomáticas solo tendrán lugar, en caso que los tribunales retarden culpablemente la administracion de justicia o se negaren a administrarla, o en sus resoluciones, que causen ejecutoria, infrinjiesen abiertamente las leyes o lo pactado por las partes.» 2.º «No se ejecutarán actos de represalia o de apremio ni hostilidades de ningun otro jénero, sin espedir previamente letras de represalia o de apremio o declarar la guerra.» 3.º En la guerra son tan inviolables las propiedades privadas en el mar como las que están en tierra, con la limitacion del derecho de detencion en ciertos casos.» «4.º No es lícito bombardear plazas marítimas o terrestres indefensas, i el que lo hiciere podrá ser tratado como pirata e incendiario.»

Hé aquí los principios, a que el señor Vargas se refirió, cuan-

do dijo que no era lícito a los débiles colocarse en antagonismo respecto de los poderosos. Esta declaración importaba lo mismo que decir que la América no tenía ni esperaba tener otro derecho que el negativo de protestar, cada i cuando un Estado poderoso ejerciese contra ella actos de hostilidad, sin previa declaración de guerra, o entablase reclamaciones en favor de particulares, ántes que la materia de ellas hubiese pasado por el tamiz de la justicia civil, o que bombardease nuestras ciudades abiertas e indefensas. — Esa declaración reaccionaba absolutamente contra la solemne protesta del señor Covarrúbias de no deponer las armas, hasta tanto el enemigo no reparase las execrables demasias, de que se habia hecho reo en la última guerra.

Pero como no es mi intencion sacar partido de las contradicciones, en que ha incurrido a cada paso el gobierno, tomo nota de aquella solo en cuanto ella prueba que, por falta de reglas fijas de derecho internacional, nuestros hombres de Estado no han sabido a que atenerse en las diversas graves peripecias, a que dió lugar la guerra, que llamaré pasada. El señor Covarrúbias creia que bastaba que los publicistas condenasen como inhumano o bárbaro tal o cual acto de hostilidad, para que el agraviado tuviese el derecho de exigir que todos los gobiernos amigos condenasen espresamente ese acto, i para que el mismo agraviado pudiese reclamar diplomáticamente o por la fuerza reparaciones del ofensor. El señor Vargas, por el contrario, ha dado a entender que cree que es lo mismo la infraccion de un consejo de moral internacional que la de un tratado, i que en ámbos casos no le queda al ofendido, cuando es débil, otro recurso que protestar de la ofensa, o lo que es lo mismo, desconocer el precedente para lo futuro.

A mi humilde juicio, no es exacta la opinion de ninguno de esos dos estadistas. Yo soi de sentir que es siempre ventajoso poner nuestros derechos e intereses bajo el amparo de principios reconocidos, en virtud de tratados, pues no es de esperar que una nacion civilizada i que estime en algo su honra i su fé pública, viole los empeños solemnes contraidos a la faz del mundo. Miéntas tanto, los principios jenerales de la jurisprudencia internacional teórica no obligan sino al que buenamente quiere respetarlos, ni su infraccion envuelve otra sancion que la de

autorizar al ofendido a emplear iguales medios que los ejercitados por el ofensor. El reconocimiento de un principio importa una garantía que las naciones civilizadas no se atreven a pisotear. Por esto es que de tarde en tarde observamos que la Europa reve su derecho público, e incorpora en él ciertas doctrinas, que ya antes flotaban en los libros i eran sostenidas por los publicistas i hombres de Estado. Así se enriqueció el derecho positivo con los principios de las conferencias de Paris i posteriormente con las declaraciones del tratado de Zurich.

Si, pues, la América puede, sin violencia, procurar que la Europa le acepte aquellas cuatro reglas de justicia internacional, ¿por qué resignarnos a marchar tras de ella, haciendo el papel de miserables reclutas, i por qué tenemos la indignidad de prevenirle que, por todo derecho escrito, nos contentamos con la facultad de protestar de los abusos que se cometa sobre nosotros? ¿No es esta una humillacion, no es esta una ausencia completa de prevision, de sagacidad i de altura política?

La protesta es, sin duda, el último recurso a que apela la impotencia, como lo hizo noblemente la Grecia en 1850, en el conocido asunto de don Pacifico; pero, la buena política aconseja buscar todos los medios de poner la dignidad i la seguridad de las naciones bajo la salvaguardia de otras garantías, mas eficaces que la que presta ese doloroso recurso extremo. I tales garantías no pueden ser otras, para los débiles, que el reconocimiento esplicito que los poderosos hagan de ciertos principios de sana moral, aplicados a las relaciones internacionales.

El derecho de jentes tiene todavía que hacer un largo camino, para colocarse al nivel de la civilizacion, que ha alcanzado la humanidad en todas las esferas de la actividad del espíritu, i es preciso que nosotros, que somos los que principalmente tenemos que ganar con los progresos de la política práctica internacional, pongamos cuanto esté de nuestra parte para hacerla llegar al término de las legítimas aspiraciones de los pueblos. El día en que queden consagrados los principios, de que las reglas de la guerra terrestre son aplicables a la guerra marítima, i de que es un crimen el bombardeo de ciudades inermes, habrémos adquirido dos valiosísimas prendas de seguridad de progreso.

Comprendo que la Europa no querrá jamas asociarse a noso-

tros, en el santo propósito de sustituir el arbitraje a la guerra; pero, seria un timbre altamente honroso i de inmensas consecuencias para la América, la realizacion, aunque en corta escala, de la mas humanitaria i civilizadora de las instituciones.

Por lo demas, no disto de creer que las grandes potencias aceptarían, desde luego, en sus tratados con nosotros, los principios relativos a rupturas de hostilidades, i reclamaciones diplomáticas i a bombardeo; i que poco mas tarde acojerían también el otro referente a la libertad de la propiedad privada flotante.

Preciso es no perder de vista que, si bien la Europa nos mira de alto a bajo en la escala del poder, no sucede lo mismo tratándose de intereses materiales, pues las relaciones comerciales de aquel continente con el nuestro son demasiado valiosas para que no merezcan al primero consideraciones muy especiales. A nosotros nos corresponde sacar el partido, a que se presta nuestra riqueza i aun nuestro atraso en materias industriales. La política sagaz i previsora toma siempre en cuenta todas estas circunstancias i las explota en beneficio propio.

Pero, aun cuando la Europa se resistiese tenazmente a seguirnos en el camino, trazado por los pactos de Lima, la América habria ganado inmensamente con haber planteado su propio derecho i cimentado un orden económico uniforme i liberal entre las repúblicas ligadas por esos tratados. La union efectiva de las secciones americanas no tardaría en coronar los laudables esfuerzos hechos en ese sentido, i así el orbe presenciaria, en el mismo siglo, las dos grandes unidades alemana i americana.

Nada de esto ha comprendido el señor Vargas Fontecilla. En su plan reaccionario no cabía otra cosa que cancelar las promesas i compromisos de su antecesor, desgarrar los tratados hechos, mantener en todo i por todo el *statu quo* anterior a la guerra, i notificar a la patria que su derecho queda limitado a protestar de los abusos, que contra ella cometan las naciones poderosas.

El mismo espíritu reaccionario fué el que dictó la contestacion, dada por nuestra cancillería al despacho peruano de 28 de octubre de 67. Me abstengo de calificar esa contestacion i para evitarme la penosa necesidad de hacerlo mas adelante, voi a

examinar por separado la circular del señor Barrenechea i la respuesta de nuestro Ministro. De la comparacion de ámbos documentos fluirá por sí sola la calificacion, que el patriotismo i la circunspeccion me mandan silenciar.

El ministro peruano dijo lo siguiente: Que la Union Americana no es irrealizable, *en cierto sentido*; que pretender formar desde luego un gran Estado confederado, compuesto de las varias secciones hoy independientes, es un *jeneroso error*, i a cuya realizacion se opondrian por ahora obstáculos casi invencibles, aun cuando es posible que llegue a ser un hecho en un porvenir remoto; que para reducir a la práctica la union hacedera de estas Repúblicas es preciso sentar previamente las bases, de que deben proceder sus vínculos políticos i económicos; que los pactos celebrados, por mas que sean conducentes a ese fin, no lo llenan *cumplidamente*, i que ellos mismos exigen que se constituya en América un sistema político que asegure su sincera ejecucion i su constante revision; que esto no podrá conseguirse mientras no se firme, por las Repúblicas de América, *un pacto federal*; que la idea de *federacion* admite muchas graduaciones, i es preciso buscar, de comun acuerdo, la que sea mas conforme con los antecedentes históricos i actual modo de ser de estos paises; que para resolver este problema deberia principiarse por organizar una Asamblea o Dieta, a la cual se cometeria la elevada mision de formular aquel pacto; que, a juicio del gobierno peruano, *salvo mejor opinion*, esa Asamblea o Dieta tendria que ser investida de las facultades necesarias para *acordar i resolver* lo conveniente sobre los siete puntos, especificados en la circular; i que, finalmente, constituida la aludida confederacion *sui jeneris*, de las Repúblicas americanas, se formaria en una *entidad política respetable*, que tendria su representacion en una *autoridad nueva*, cual seria la Asamblea o Dieta de Plenipotenciarios.

El señor Vargas Fontecilla contestó en este sentido: Quiso desde luego ver, en las palabras *«entidad respetable,»* la idea capital de la nota del señor Barrenechea, i dió a esa expresion un alcance tal, que de hecho significaba la anulacion completa de nuestra personalidad política i su refundicion en una gran nacionalidad, parecida a la de la República del Norte. Mientras

tanto, el señor Barrenechea habia dicho espresamente que esa aspiracion no pasaba de ser un sueño i que su posible realizacion seria un verdadero prodijio.—En seguida, el señor Vargas se echó a discurrir sobre los conceptos, emitidos por su honorable colega, como si fuesen absolutos, como si contuviesen la última palabra del gobierno peruano, como si importasen bases inapeables para la celebracion de estipulaciones sinalagmáticas. Partiendo de este principio i siguiendo en el análisis de la nota peruana, con sequedad i marcada malevolencia, el Ministro chileno falseó a cada paso la mente del señor Barrenechea.

Así, al hablar de la facultad, que podia concederse a la Dieta, de estipular las condiciones relativas a la paz o a la guerra con España no quiso decir, tal es lo que tengo para mí, el señor Barrenechea que los acuerdos de la Asamblea tuviesen fuerza obligatoria para las Repúblicas aliadas, sino que su espíritu fué que, en esa materia, procediesen los Plenipotenciarios con facultades meramente diplomáticas.

En cuanto a la facultad de examinar i resolver las cuestiones, que se susciten entre las repúblicas confederadas, la dieta procedería en calidad de árbitro, realizándose de ese modo la tan deseada sustitucion del recurso del arbitraje a la guerra. Creo que no habria, de parte de los aliados, abdicacion de soberania, en la adopcion de un temperamento semejante, que no seria en su esencia otro que el propuesto por el Congreso Americano i por la última Conferencia de Lima.

El cometido de uniformar la lejislacion interior de las mismas repúblicas, no puede entenderse en el sentido de lejislar para la llamada confederacion, sino en el de *negociar* la aceptacion de leyes especiales i códigos análogos, aunque no idénticos, por los Estados confederados, a fin de ir llegando poco a poco a la asimilacion de instituciones, que es el gran punto de mira de la Union Americana. Fácil es comprender que esta obra seria mui larga i que tropezaria con graves inconvenientes, pero estoi mui distante de considerarla imposible.

El establecimiento, en comun, de caminos, postas i telégrafos internacionales no atentaria, en manera alguna, a la autonomia de nuestras naciones i constituiria por la inversa el

vehículo mas poderoso de la civilizacion, del progreso i de la fraternidad de los pueblos americanos. Para realizar esa bella aspiracion, seria preciso que las repúblicas celebrasen convenciones, ya entre sí, ya con los demas paises, adoptando bases uniformes, que es el medio de consultar todo jénero de fortalezas i economías. El Congreso, Asamblea o Dieta de Plenipotenciarios seria quien deberia encargarse de fijar esas bases, con referencia, se entiende, a la aprobacion de los respectivos gobiernos.—Cuando el Perú propuso la inmercion de un cable eléctrico desde Panamá a Valparaiso, los diversos gobiernos de la alianza contestaron aceptando la idea, pero agregaba cada cual ciertas observaciones, que dejaban comprender que era imposible que se llegase a realizar la obra sin un acuerdo colectivo de todos ellos, celebrado en una conferencia jeneral.

En órden al cometido de la Asamblea, que consistiria en «examinar los tratados vijentes con las demas naciones i fijar las bases con arreglo a las cuales debe tratarse con ellas,» es necesario esplicar el alcance que el señor Barrenechea daba a esos pensamientos. Tengo motivos para creer que él no llegaba hasta pensar que la Dieta pudiera rever i aprobar o condenar los tratados, que las Repúblicas tuviesen con las demas naciones, ni tampoco que pudiera imponer soberanamente a aquellas todas las bases de sus pactos internacionales. Su idea no era otra que esta: que se hiciese en comun i como entre hermanos un *estudio* prolijo de los tratados vijentes o por celebrar i que los Estados de la liga acordasen, por medio de convenciones debidamente ajustadas, ciertas bases jenerales, a fin de que ellas formasen el cimiento de las relaciones de estos paises entre sí i con los demas del globo. ¿Serian muchas esas bases? Creo que no. ¿I cuáles podian ser? Una de ellas indudablemente la que aseguraria a las Repúblicas aliadas la franquicia del libre cambio; otra seria la relativa a no conceder a las demas naciones todas las ventajas, otorgadas a las Repúblicas en sus relaciones mútuas, lo que equivale a exceptuar a estas de la cláusula de «nacion mas favorecida», cláusula que seria aplicable en jeneral a los demas paises del gloco; otra u otras bases serian las referentes a los principios de derecho internacional, que la América está empeñada en hacer prevalecer en sus pactor.—He aquí el alcance que

el señor Barrenechea daba a la esfera de accion del Congreso o Dieta, en lo tocante a tratados vijentes o por celebrarse.

Finalmente, en cuanto a la ciudadanía comun, el Ministro peruano creia que ese era un ideal, fácil de alcanzar, i que ningún Gobierno americano se resistiria a promover la reforma de su constitucion respectiva, en el sentido que fuese fijado por una convencion, ajustada en el seno de la Dieta. En efecto, yo no comprendo por que la idea de una ciudadanía comun americana ha encontrado tanta resistencia en el ánimo de algunos de nuestros estadistas. Estudiado el punto por todos sus costados, se encuentra que ese pensamiento es perfectamente realizable, que envuelve un fin de cordial fraternidad, que no puede ser orijen de dificultad ni complicacion alguna, i que si algun Estado americano pudiera sacar ventajas de esa institucion seria, sin duda, Chile. Todo lo árduo estaria en determinar, con precision, la condicion de los ciudadanos comunes, respecto de los demas Estados, mientras estuviesen en uno de ellos, en calidad de domiciliados o transeuntes. Tal problema se resolveria en un Congreso, asamblea o llámese como se quiera, de la alianza.

Por lo tocante a la organizacion de un servicio federativo de los cuerpos diplomático i consular, el señor Barrenechea estaba, a mi humilde entender, en un error, pues creia que la liga o alianza de nuestras Repúblicas, constituida en la forma, en que existiria, si se siguiese aproximadamente el plan de la circular de 28 de octubre, podria tener una representacion exterior i ser reconocida por los demas gobiernos. Yo disentia en lo absoluto de esta manera de pensar, i todo lo que admitia era que se iniciase la reforma de las respectivas cartas, con el objeto de llegar a consagrar en ellas la autorizacion jeneral, concedida a los Ministros públicos i Cónsules de nuestras Repúblicas, para admitir credenciales o patentes de las otras. De este modo se conseguiria esencialmente lo mismo, a que aspiraba el señor Barrenechea, i no se incurriria en la notoria contradiccion de formar para las relaciones exteriores una gran personalidad política, que no tuviese razon de ser ni verdadera existencia en su organizacion interior.

Cuando el señor Barrenechea me hizo el honor de darme

lectura del notable despacho, de que me ocupó, no juzgué deber hacerle observación alguna, por dos razones, porque no estaba autorizado para ello, i porque habria faltado a la primera regla de la cortesía diplomática, si me hubiese adelantado a hacer críticas a un documento, que no era dirigido a mí i que contenía solo bocetos de pensamientos jenerales. A mayor abundamiento, comprendí desde luego que ese documento no estaba destinado a otra cosa que a servir de base de discusión. El provocaba naturalmente un debate prévio, sobre la erección, organización i atribuciones del Congreso o Asamblea de Plenipotenciarios, i ese debate debía abrirse en una conferencia de la alianza. El plan del señor Barrenechea era, pues, de vasto i lento desarrollo, pero tendía a poner en movimiento, a dar vida a una entidad, que ya en octubre de 67, daba muestras de agonia, la «Union Americana.»

El señor Vargas Fontecilla, en vez de buscar con espíritu sagaz i ánimo desprevenido, la mente de su honorable colega del Perú, condenó el pensamiento entero de la circular, con estas palabras: «La facultad concedida a la Dieta, para legislar, dirimir contiendas, emprender trabajos públicos etc. etc., entrañaría la debida sanción de sus mandatos, la necesidad de poner en sus manos los recursos adecuados para hacerlos efectivos, es decir, la facultad de imponer contribuciones, de disponer de la fuerza i de los caudales creados al efecto.» Traducido esto en otros términos importaría «la renuncia de las Repúblicas aliadas a su independencia reciproca i a su perfecta soberanía o personería internacional.»—Por mas oscuro que fuese el pensamiento del señor Barrenechea no se prestaba a esta absurda interpretación, puesto que su mismo autor habia principiado por declarar que la federación perfecta de la América del Sud, seria un prodijio.

No es posible negar que la circular de 28 de octubre de 67 no fué un documento bien maduro. Adolecía de cierta vaguedad i falta de precisión, que le daba, como he dicho arriba, el aspecto de un simple boceto. El señor Barrenechea habria llenado mejor su propósito, comenzando por definir cual era el grado de la idea federal, en que juzgaba que debía colocarse á la nueva entidad americana, i de ese antecedente le habria sido fácil dedu-

cir el conjunto de facultades, diplomáticas o de arbitraje, que podía darse al Congreso de Plenipotenciarios. Pero, mi distinguido amigo se dejó paralojizar por el gran pensamiento de la federación que ha sido el bello ideal de tantos políticos, desde Bolívar hasta el día, ideal que ha tenido patrocinantes tan autorizados como don Juan Egaña, Carrasco Albano i mui en particular el ilustrado doctor don Justo Arosemena.

A mi modo de entender, si hubiese habido de parte del Gobierno de Chile el deseo sincero de entrar en discusion sobre el pensamiento jefe de la circular de 28 de octubre, se habria podido arribar a esta conclusion—la formacion de una Conferencia permanente de la Alianza o Liga Americana, con el fin de estudiar todas las cuestiones que se sacasen a debate, ya rodasen ellas sobre tratados vijentes o por celebrarse, ya sobre medios de estrechar i consolidar la Union, cuyo estudio produciria el benéfico resultado de mantener en actividad constante las relaciones de estos paises, de establecer entre los hombres públicos de América una misma corriente de ideas, que es la mas fecunda savia del progreso, i por fin de llegar a resultados prácticos en virtud de tratados, convenciones o arreglos ministeriales. Esa conferencia se reuniria alternativamente, i de año en año, en cada una de las capitales de los Estados aliados. Material para sus trabajos no le faltaria jamas, puesto que todo o casi todo está por formarse en estos paises nuevos. Si es cierto que el peor elemento, que se tiene que combatir en América, es el espíritu de aislamiento i talvez de antagonismo, que todos se apresuran a reconocer, sin que se proponga los medios de estirparlo, soi de sentir que no habria antídoto mas poderoso contra ese espíritu, que la elaboracion incesante de la gran obra de la unidad, por una corporacion tan respetable como seria el Congreso de la alianza o Asamblea de la liga americana;— Encuentro otra gran ventaja a la idea, que he enunciado, i es que, toda vez que las cuatro o seis Repúblicas coaligadas tuviesen un Plenipotenciario, en comunicacion con los de las demas hermanas, el servicio diplomático podria hacerse en las capitales de los otros Estados de la liga por medio de simples cónsules jenerales.

Cuando anuncié al Gobierno que el señor Barrenechea se

preparaba a dar curso a la circular en cuestion, le manifesté algunas de las ideas que dejo apuntadas en este escrito, i si mal no recuerdo todas ellas.

Ahora, pues, anulados de hecho por el Gobierno de Chile los pactos de Lima, reprobado el pensamiento de la formacion de un cuerpo de principios de derecho internacional, combatida sin reservas ni salvedades la aspiracion del Gobierno peruano consignada en la circular de 28 de octubre, terminada la guerra con la España de un modo harto infeliz, ¿cuál de las promesas pasadas queda en pié?... ¡aí! ninguna. Las ilusiones de los pueblos han ido a caer en el abismo insondable del desprestijio de la idea americana, labrado por nuestro Gobierno. De hoi mas serán casi insuperables las dificultades, que se opondrán a la realizacion de la unidad continental. Los desmentidos, las apostasías, las retractaciones que unas en pos de las otras hemos tenido el profundo dolor de contemplar, nos han probado dos grandes verdades—que los que aparentemente manifiestan mas fervoroso entusiasmo por aquella idea son los que ménos fé tienen en ella, i que la palabra oficial de algunos hombres de Estado es sonido vano, indigno de consideracion i de respeto. ¡Tristísimo desenlace del acto grandioso, que se presentaba con los caractères de la epopeya i que ha terminado como un ridiculo entremes!

Sé demasiado bien que ciertos caudillos políticos seguirán hablando de unidad americana, de conciertos continentales, de alianzas gloriosas, etc., etc ; pero, ya los pueblos no se dejarán engañar, i sabrán que esas palabras no tienen mas verdad que el miraje del desierto, ni mas sinceridad que el ya famoso logogrifo de la *guerra de derecho*.

La situacion actual de la América no tiene espresion alguna, que revele el estado de alianza. Terminada la guerra con España, el tratado parcial i deficiente de 66 ha caducado *ípsa facto*. Hablar hoi de alianza es un anacronismo intolerable. La amistad, que ha sustituido a la anterior liga militar, es un estado anodino, inconsistente, lleno de inquietudes i zozobras. El mero cambio de una persona, en la administracion de alguna de las Repúblicas ántes aliadas, produce en los demas gobiernos el efecto aterrador del espectro de Banco. «Ésa garantía

i ese elemento de prosperidad en medio de la paz,» de que nos hablaba el señor Covarrúbias, han desaparecido como sueños de verano. En lugar de ellos existe la fría realidad, el árbol de nuestras esperanzas desnudo de hojas i de frutos. La América llora sobre el sepulcro de la grandeza i de la gloria, en que se le hizo creer por un instante.

Mientras tanto, pidamos fuerzas a nuestro patriotismo i sentimiento americano i llamemos a cuentas al Gobierno, que rije los destinos de este pueblo, tan crédulo como jeneroso i valiente. ¿Qué has hecho, podría preguntársele, para realizar tus promesas? No nos contestaria sino con el silencio.

«Se han hecho i continuarán haciéndose por nuestra parte cuantos esfuerzos sean eficaces para robustecer i desarrollar la alianza.»—«La union internacional de nuestra América, la cordial intelijencia de Chile con las demas naciones cuitas, i el mantenimiento de la dignidad i derechos de nuestro pais, son los invariables propósitos de la política exterior del Gobierno. Conservándonos fieles a ellos, creemos contribuir leal i eficazmente a la ventura i engrandecimiento de la República.»—Hé aquí palabras del señor Covarrúbias.

«La idea fundamental de la nota de 28 de octubre de 67 es sin duda la espresion de los mas elevados designios i de los mas nobles sentimientos en favor de la América. Ella revela el anhelo con que el señor Barrenechea desea adelantar el dia de la mas estrecha union americana, objeto a que Chile ha consagrado i consagrará una solicitud constante i ferviente.»—«Aunque por tan graves motivos mi Gobierno considere inaceptable el proyecto i crea como V. E. que llevarlo a cabo seria un prodijio que talvez podrá realizarse en algún porvenir remoto, no por eso aplaude ménos los nobles propósitos que lo han inspirado, ni economizará medida alguna que sea eficaz para fortificar las relaciones i acelerar la union del continente.» Hé aquí palabras del señor Vargas Fontecilla.

Ahora bien, ¿qué es lo que el Gobierno ha hecho para fortificar i acelerar la union americana? ¿qué es lo que hoi se ocupa de hacer? ¿qué es lo que debemos esperar para mas tarde? Fácil es contestar a estas preguntas.

Lo que ha hecho el Gobierno de Chile, en obsequio de la

union continental, no ha sido mas que pedir a sus hermanos, que saliesen a su defensa cuando se vió atacado por la España. Si las Repúblicas que miran al golfo de Méjico i mar de las Antillas, así como las que baña el oceano Atlántico hubiesen prestado oídos a su súplica, habrían recojido la mas cruel i costosa de las lecciones. El actual Presidente de Colombia ha esplicado últimamente con profunda verdad esta idea, al hablar al Congreso de su país del pacto secreto, celebrado por el Gobierno del jeneral Mosquera con el representante del Perú.—No fué justo, no fué lícito, no fué honrado incitar a nuestros hermanos del continente a tomar parte en una guerra que no se pensaba hacer. Si las únicas armas que íbamos a esgrimir en la contienda, eran las palabras i la estoica resignacion del país a sufrir todo jénero de males, mas hubiera valido militar solos por nuestra cuenta i riesgo. Una guerra nominal, indolente, inactiva, impotente de toda la América habria podido satisfacer el amor propio de Chile, en cuanto que sus hermanos habrían prestado oídos a su voz; pero, hubiera probado al mundo que la América no era capaz de nada i que el inmenso coloso de la alianza no tenia mas poder que una vana sombra.

Pero, ni aun en esas demandas de apoyo i de auxilio supo perseguir Chile algun fin práctico. La República de Honduras declaró su neutralidad positiva, que nos habria sido inmensamente ventajosa, i nosotros miramos con la indolencia del turco esa declaracion. El Gobierno de Colombia puso un pié en la alianza, mediante el tratado secreto que ajustó con el Perú, i en ese pacto se nos abrió la puerta para que entrásemos a participar de sus ventajas; pero, nosotros, sin sospechar siquiera el destino que estaba reservado a dicho tratado, le volvimos la espalda.

Miéntras tanto, rompíamos lanzas con el Uruguay, porque el Gobierno de ese país se resistia a admitir en sus puertos, las imaginarias presas, hechas por unos corsarios fantásticos.

¿Cuáles son entónces los esfuerzos constantes, cuál el empeño ferviente para realizar la Union Americana? Si no son otros que las demandas de alianza, será preciso confesar que, segun el sentir de nuestro Gobierno, no hai apóstoles mas sinceros i ardientes de la humanidad i de la filantropía que los que apelan a la caridad pública.

Mas, ¿qué es lo que hoi se ocupa de hacer el Gobierno, para enmendar sus pasados yerres, para rehabilitar el prestigio de su palabra, para no dar a la América el deplorable ejemplo de la falsedad en materia tan grave? Nada, que yo sepa.

¿Qué es lo que hará mas tarde? No lo sé. El señor Vargas Fontecilla tuvo la mas bella de las oportunidades, para descubrirnos el arcano de sus ideas, i no lo hizo. Al contestar al señor Barrenechea, diciéndole que su plan era irrealizable, i mas que esto, utópico i absurdo, debió revelarle cual era el pensamiento del Gobierno de Chile, cuales «las medidas eficaces que tenia ideadas para fortificar las relaciones i acelerar la Union del continente.»—Esperemos que algun dia luzca la aurora de la concepcion, poderosa i fecunda, que ha de devolvernos..... todo lo que hemos perdido. Nadie saludará ese dia con mas vivo entusiasmo que yo.

Miéntras eso no suceda, repitamos con el severo M. Guizot, «La política debe ser hábil, previsora i sabia, debe tener por norte la justicia i por guia la verdad; desde que ella deje de ser buena i sincera, es decir justa, no tiene derecho para exigir que se la respete, ni para constreñir a los demas elementos sociales a que permanezcan dentro de sus límites.—Es una lei de la Providencia que el mal nazca del mal, que un azote llame a otro. No nos quejemos; ese es el estrecho encadenamiento de las iniquidades i desventuras de la humanidad:»

Tengamos mui presentes estas máximas.

FIN